

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

SÁNCHEZ HERRERO, Marina

Secretario:

BUSTOS, Carlos Facundo

Subsecretaría:

SUAVE, Noemí (a/c)

Concejales Presentes:

AMALFITANO, Vito BENEITO, Cristian CARRANCIO, Alejandro Ángel CUESTA, Mariana GANDOLFI, Roberto GONZÁLEZ, Angélica GONZALORENA, Rosa Liliana GUERRA, María Alicia GUGLIELMOTTI, Miguel Ángel LAGOS, Verónica Silvina MANTERO, Paula MORRO, Mercedes PÁEZ, Segundo Roberto LAURÍA, Nicolás NEME, Agustín MURO, Fernando NÚÑEZ, Daniel PUJATO, Gustavo RANELLUCCI, María Florencia ROMERO, Marianela

SÁNCHEZ HERRERO, Marina SANTORO, Marina Laura SÍVORI, María Virginia

TACCONE, Horacio

Concejales Ausentes:

DE LA TORRE, Sol (reemp. por GUERRA, María Alicia) VOLPONI, Guillermo (reemp. por BENEITO, Cristian) Actas de Sesiones

*

PERIODO 108°

- 14ª Reunión -
- 9ª Sesión Ordinaria-

Mar del Plata, 30 de noviembre de 2023

"1983 - 40° Aniversario de la Recuperación Democrática - 2023"

Año Homenaje al cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la democracia.

SUMARIO

- 1. Apertura de la sesión.
- 2. Decreto de reemplazo de señoras y señores concejales.
- 3. Decreto Nº 1485.
- 4. Decreto de modificación cronograma de sesiones ordinarias
- 5. Orden del Día.
- Actas de Sesiones.

CUESTIONES PREVIAS

- 7. Homenaje a la ex concejala María José Sánchez
- 8. Homenaje al 40° aniversario de la restauración de la democracia

ALTERACION DEL ORDEN DEL DÍA

DECLARACIÓN DEL ESTADO EN COMISIÓN DEL H.CUERPO

- Imponiendo el nombre de "Lic. Stella Maris Piergentili" a la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 215 (nota 130-NP-23)
- 10. Levantamiento del estado en Comisión del H. Cuerpo

CONTINUACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

DICTÁMENES DE COMISIÓN

ORDENANZAS

- 11. Otorgando el título "Vecino Destacado" al señor Martín Cabrales por su destacada trayectoria empresarial. (expte 1197-U-20)
- 12. Estableciendo parámetros de compensación urbanística e indicadores especiales de ocupación y tejido del inmueble a preservar denominado "El Bungalow", sito en Mitre 3187. (expte 2251-D-21)
- 13. Dos Despachos: 1) Ordenanza: Otorgando permiso de uso y ocupación de la parcela sita en calle Aguado 3130 a la Sra. Virginia Gungui y su grupo familiar. 2) Comunicación: Viendo con agrado que el DE informe las acciones llevadas a cabo con la familia beneficiada. (expte 2127-D-22)
- 14. Otorgando permiso de uso y ocupación de la parcela ubicada en la calle Ricardo Gurrieri esquina Oscar Diarte del Barrio 2 de Abril, al señor Claudio Forgioni y a la señora Claudia Moyano. (expte 1106-D-23)
- Derogando la Ordenanza 24422 y aceptando la transferencia del dominio de inmuebles a la Municipalidad, efectuada por la "Asociación Propulsora de la calle Güemes". (expte 1270-D-23)
- Afectando un predio al distrito de Equipamiento específico según el Código de Ordenamiento Territorial. (expte 1287-D-23)
- 17. Creando el Programa "Juegotecas", que promueve el juego entre los niños y niñas con el fin de propiciar el desarrollo infantil. (expte 1321-U-23)
- 18. Convalidando el Decreto de la Presidencia 201/2023 mediante el cual se otorgó al señor Mauricio Javier Ibarbure permiso de uso y ocupación de una parcela. (expte 1390-D-23)
- Otorgando a Ayún Asociación Civil permiso de uso de un galpón sito en Parque Camet al único y exclusivo fin de realizar la puesta en valor y mejora de la misma, para el funcionamiento de un Centro de Equinoterapia. (expte 1395-D-23)
- 20. Convalidando el Convenio por vuelco de efluentes en bloque, entre el Municipio de Mar Chiquita y OSSE, firmado con fecha 27 de abril de 2023. (expte 1418-D-23)
- 21. Convalidando el Memorando de Entendimiento celebrado entre OSSE y la empresa Agua y Saneamientos Argentinos. (expte 1453-D-23)
- 22. Estableciendo el sistema de Distribución Urbana de Mercancías (DUM) en el Partido de Gral. Pueyrredon. (expte 1471-D-23)
- 23. Desafectando predios del Área Urbana del Territorio Interior Uno y afectándolos al Área Complementaria del Territorio Interior Uno. (expte 1481-D-23)
- 24. Autorizando a la Fundación Lares de La Costa a habilitar en una Licencia para el Transporte de Personas con Discapacidad, el vehículo Modelo Año: 2021. (expte 1509-D-23)
- 25. Autorizando al DE a enajenar las parcelas ubicadas en la esquina de las calles Ayolas y De Los Reservistas, a favor de Leonardo Bruni, Yolanda Colman y Juana Martínez. (expte 1514-D-23)
- Afectando como Vía Clasificada Tres a las parcelas frentistas a la calle L. Kragliecvich entre la avenida Félix U.
 Camet y la calle Mahatma Ghandi. (expte 1519-BUP-23)
- 27. Facultando al DE a otorgar a la "Asociación Jubilados y Pensionados Bochófilos y Tejo" permiso de uso de un inmueble sito en el Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini". (expte 1522-D-23)
- 28. Autorizando a la firma Nona Ruth S.A. a afectar con el uso "Salón de Eventos", el inmueble sito en la Av. Antártida Argentina km 18. (expte 1554-D-23)

- 29. Convalidando el convenio suscripto con el Obispado de Mar del Plata por el uso de las instalaciones del CEDIER y 4 subsedes, para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Formación Profesional 10 durante el año 2023. (expte 1560-D-23)
- Otorgando en comodato el predio fiscal del dominio público municipal ubicado en calle Pehuajó entre Carasa y Arana y Goiri a la ONG Enamorarte Asociación Civil. (expte 1564-D-23)
- 31. Convalidando el Decreto de la Presidencia 208/2023, mediante el cual se autorizó a la Agencia Nacional de Seguridad Vial a utilizar dos espacios de dominio público para la realización de una campaña de concientización. (expte 1565-D-23)
- 32. Autorizando a la señora Marcela Delgadillo a afectar con el uso de suelo "Cafetería" al inmueble ubicado en la calle Yanquetruz 4823. (expte 1567-D-23)
- 33. Convalidando la Resolución dictada por el Secretario de Economía y Hacienda mediante la cual se adjudica la Licitación Privada 34/23, para la adquisición de mobiliario con destino a la Secretarías de Desarrollo Social, Gobierno y Salud. (expte 1572-D-23)
- 34. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor del proveedor Editorial La Capital S.A. por la publicación de edictos judiciales. (expte 1576-D-23)
- 35. Convalidando el Decreto de la Presidencia 216/23 mediante el cual se prorrogó el mandato por el término de seis meses a los actuales Defensores del Pueblo. (expte 1592-SE-23)
- 36. Condonando la deuda en concepto de Tasas que registra el inmueble sito en Catamarca 4337/4373, perteneciente al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. (expte 1593-D-23)
- 37. Modificando el artículo 1º de la Ordenanza 26020, por el cual se impone el nombre "Irene María Bernasconi" a la Escuela Municipal de Educación Secundaria 213. (expte 1599-CJA-23)
- 38. Donando el predio fiscal de dominio público municipal ubicado en Malabia 3420 a la señora Olga Retondo. (expte 1604-D-23)
- 39. Donando el predio fiscal de dominio privado municipal ubicado en Luzuriaga 250, a las señoras Claudia Chavez, Sandra Chavez y Rosa Chavez. (expte 1607-D-23)
- 40. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de Air Liquide Argentina S.A., por la contratación de oxígeno medicinal, durante los meses de mayo a septiembre de 2022. (expte 1609-D-23)
- 41. Convalidando la contratación del servicio de traslado de un óbito desde la ciudad de Florencio Varela hacia el Cementerio Parque realizado por la firma Autotransporte S.R.L. (expte 1611-D-23)
- 42. Autorizando a la firma New Rom Sanitarios S.A., a ampliar la superficie del uso: "Venta de artículos sanitarios, repuestos y accesorios", que se desarrolla en el inmueble sito en la Avda. Constitución 6325. (expte 1613-D-23)
- 43. Autorizando al señor Cristian Torres, titular de la Licencia de Auto Rural 336, a prestar servicio con el vehículo Modelo Año: 2014, en excepción a lo dispuesto por el Art. 9º de la Ordenanza 21491. (expte 1615-D-23)
- 44. Convalidando el convenio suscripto con la Asociación Civil "Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján", para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Formación Profesional 5 Central, durante el año 2023. (expte 1619-D-23)
- 45. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de varios agentes municipales, Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As., varias prestadoras de Obra Social y Provincia A.R.T. (expte 1622-D-23)
- 46. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma Central Repuestos S.R.L., por la provisión de una batería automotor para un móvil perteneciente a la Dirección Personas Mayores. (expte 1632-D-23)
- 47. Autorizando al señor Ricardo Pennisi Forell, titular de la farmacia ubicada en la Avda. Fortunato de la Plaza 3237, la utilización del espacio público para la colocación de un cartel de identificación de la actividad. (nota 10-NP-23)
- 48. Autorizando la colocación de un busto en homenaje a Andrés Chazarreta, en la plaza que lleva su nombre en el Barrio Parque La Florida. (nota 38-NP-23)
- 49. Eximiendo a la Asociación Civil Harley Club Mar del Plata del pago de la tasa por colaboración municipal en concepto de intervención del personal de la Dirección General de Tránsito. (nota 165-NP-23)

RESOLUCIONES

- Expresando preocupación por la desaparición de Cecilia Srzyzowski, en Resistencia Chaco desde el 1 de junio de 2023. (expte 1355-U-23)
- 51. Expresando beneplácito por la declaración como Patrimonio Mundial de la Humanidad del Museo Sitio de la Memoria ex ESMA. (expte 1525-BUP-23)
- 52. Dos Despachos: 1) Mayoría: Expresando repudio al ataque perpetrado por la organización terrorista Hamas contra el territorio del Estado de Israel. 2) Minoría: Expresando repudio a los ataques contra la población civil perpetrados en el marco del conflicto en la Franja de Gaza entre Palestina e Israel. (expte 1555-VM-23)
- 53. Declarando de interés el encuentro denominado Futura Camp 2023, que se llevó a cabo en Chapadmalal. (expte 1587-U-23)

DECRETOS

- 54. Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (exptes.: 1958-FDT-2022 y otros)
- 55. Convalidando el Decreto de la Presidencia 225/2023, mediante el cual se concedió licencia por maternidad a la Concejala María Sol de la Torre a partir del día 3 de noviembre de 2023. (expte 1566-CJA-23)

- 56. Convalidando el Decreto de la Presidencia 214/2023, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Horacio Daniel Taccone desde el 26 y hasta el 27 de octubre de 2023. (expte 1586-CJA-23)
- 57. Convalidando el Decreto de la Presidencia 217/2023, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Nicolás Pablo Lauría desde el día 2 y hasta el 7 de noviembre de 2023. (expte 1589-CJA-23)
- 58. Convalidando el Decreto de la Presidencia 218/2023, mediante el cual se concedió licencia al señor Intendente Municipal Guillermo Tristán Montenegro desde el día 2 y hasta el 7 de noviembre de 2023. (expte 1591-I-23)
- 59. Convalidando el Decreto de la Presidencia 221/2023, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Vito Hugo Amalfitano por el día 2 de noviembre de 2023. (expte 1600-CJA-23)
- 60. Convalidando el Decreto de la Presidencia 222/2023 mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Segundo Roberto Páez por el día 2 de noviembre de 2023. (expte 1601-CJA-23)
- 61. Convalidando el Decreto de la Presidencia 226/2023, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Fernando Gabriel Muro por el día 2 de noviembre de 2023. (expte 1603-CJA-23)

COMUNICACIONES

- 62. Solicitando al D.E. tenga a bien evaluar la posibilidad de actualizar el monto que perciben los beneficiarios del Complemento Alimentario Familiar. (expte 1206-CJA-23)
- 63. Solicitando la urgente intervención por parte de las autoridades pertinentes ante la desaparición y posible femicidio de Cecilia Srzyzowski en la Provincia de Chaco. (expte 1354-U-23)
- 64. Solicitando al D.E. informe respecto a los inconvenientes producidos por las fuertes lluvias registradas los días 3 y 4 de julio de 2023. (expte 1384-FDT-23)
- 65. Solicitando a la Cámara de Expendedores de Combustible de Mar del Plata y Zona informe la situación sobre el abastecimiento de los diferentes tipos de combustibles en nuestro Partido. (expte 1594-CJA-23)
- 66. Solicitando al Ente regulador de la VTV, informe si se da cumplimiento a lo reglamentado en el Decreto 4103/95 en su artículo 29º. (expte 1596-CCARIMDP-23)
- 67. Solicitando al Ministerio de Transporte de la Nación que evalúe la posibilidad de implementar el plan denominado "Carga a bordo". (expte 1610-VJ-23)

INCORPORACÍON AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

- 68. Proyecto de Resolución: Declarando de interés la 9° edición del evento de prevención del abuso infantil denominado "Hazte Cargo", organizado por la Fundación Impulsando Vida, a llevarse a cabo el día 3 de diciembre de 2023. (expte 1581-VJ-23)
- 69. Proyecto de Resolución: Declarando de interés el show musical "Round Two" realizado por Enzo FNZ y su banda, a llevarse a cabo el día 9 de diciembre de 2023, en reconocimiento a sus 10 años de trayectoria. (expte 1633-VJ-23)
- 70. Proyecto de Resolución: Expresando reconocimiento a la Clínica Colón con motivo del 75° aniversario de su fundación. (expte 1641-U-23)
- 71. Proyecto de Decreto: Extendiendo la prórroga hasta el 15 de diciembre de 2023 el plazo para la presentación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 2024 de la Administración Central y Entes Descentralizados. (expte 1649-D-23)
- 72. Proyecto de Decreto: Prorrogando hasta el 15 de diciembre de 2023, el plazo para la presentación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2024 de OSSE. (expte 1650-OS-23)
- 73. Proyecto de Ordenanza: Convalidando los permisos otorgados en la Ordenanza 25.757 y el Decreto 684/23 y estableciendo una fecha límite para la adecuación de los decks. (nota 167-NP-23)
- 74. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a los módulos gastronómicos ubicados en los espacios públicos designados en el artículo 17º de la Ordenanza 25.730 a permanecer en sus ubicaciones actuales de manera excepcional hasta el día 8 de abril de 2024. (nota 169-NP-23)
- 75. Proyecto de Resolución: Declarando de interés, la muestra educativa realizada por los 50 años de la Modalidad de Adultos, organizada por la Dirección de Educación de Jóvenes Adultos y Adultos Mayores de la Provincia, el día 24 de noviembre (nota 170-NP-23)

-1-APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 11:13, dice la

Sra. Presidenta: Con la presencia de veinticuatro señores concejales y señoras concejalas se da inicio a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Cabe recordar que la sesión del día de la fecha se está transmitiendo en vivo por el canal oficial del HCD en Youtube y por el canal Universidad, pudiendo el audio de la misma ser solicitado a posteriori.

Sra. Presidenta: Por Secretaría se dará lectura a varios Decretos de reemplazo de señoras y señores concejales dictados por esta Presidencia.

Sr. Secretario: (Lee) Decreto nº 225 Mar del Plata, 31 de octubre de 2023 Visto el expediente nº 1566-CJA-2023, y CONSIDERANDO: Que por el mismo la Concejala María Sol de la Torre solicita licencia por maternidad a partir del día 03 de noviembre del corriente, de acuerdo al artículo 12.1 del Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante. Que la Sra. Concejala de la Torre remitió el certificado médico correspondiente, el cual prevé como fecha probable de parto, el día 03 de diciembre del corriente. Que existen preceptos constitucionales nacionales y provinciales que dan sustento al otorgamiento de la licencia por maternidad con goce íntegro de la dieta, cuyos antecedentes obran en el Expediente 2097-CJA-2020 de este H. Concejo. Que de acuerdo a la nómina de Concejales electos en los comicios llevados a cabo el 27 de octubre de 2019 remitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, corresponde incorporar en primer término a la Concejala Suplente María José Sánchez, por la cual se presenta nota excusándola por problemas personales, en segundo término le correspondería al Concejal Suplente José Domingo San Martín el cual ha fallecido a la fecha del presente, por lo tanto corresponde incorporar a la Concejala Suplente María Alicia Guerra. Que por el mismo la Concejala Suplente María Alicia Guerra presenta la renuncia a su dieta, conforme lo contempla el artículo 92º último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por el período que demande la presente suplencia. Por ello y ad-referéndum del H. Cuerpo, la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1º: Concédese licencia por maternidad a la Concejala María Sol de la Torre - Legajo nº 34.923/1, a partir del día 03 de noviembre de 2023, con goce íntegro de dieta, por el plazo de ciento diez (110) días corridos o hasta el fin de su mandato, lo que ocurra en primer término, de acuerdo al artículo 12.1 del Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante. Artículo 2º: Incorpórase a la Señora Concejala Suplente MARIA ALICIA GUERRA - D.N.I.: 06.025.686 - CUIL 27-06025686-7 - Legajo nº 37.783/1, en reemplazo de la Concejala de la Torre, como así también en las Comisiones que ella integra, mientras dure su licencia. Municipalidad del Partido de General Pueyrredon Departamento Deliberativo "1983 - 40° Aniversario de la Recuperación Democrática - 2023" Año Homenaje al cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la democracia. Artículo 3º: Acéptase la renuncia a la dieta como Concejal, presentada por la Concejala Suplente María Alicia Guerra a partir del 03 de noviembre del corriente, efectuándose la compensación dispuesta en el artículo 92° último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Artículo 4º: El presente se dicta ad- referéndum del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 5º: Comuníquese, etc. Firmado: Marina Sánchez Herrero, Presidenta del HCD; Carlos Facundo Bustos, Secretario del HCD" Decreto nº 244 Mar del Plata, 29 de noviembre de 2023 Visto el expediente nº 1648-CJA-2023, y CONSIDERANDO: Que por el mismo, el señor Concejal Guillermo Volponi, solicita autorización para hacer uso de licencia el día 30 de noviembre de 2023. Que de acuerdo a la nómina de Concejales electos en los comicios llevados a cabo el 14 de noviembre de 2021 remitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, corresponde incorporar al Concejal Suplente Cristian Alejandro Beneito. Por ello y adreferéndum del H. Cuerpo, la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1º: Concédese licencia al Concejal GUILLERMO VOLPONI - Legajo nº 32.656/2, por el día 30 de noviembre de 2023. Artículo 2º: Incorpórase al Señor Concejal Suplente CRISTIAN ALEJANDRO BENÊITO - D.N.I.: 29.758.204 - CUIL 20-29758204-7 - Legajo nº 32.665/15, en reemplazo del Concejal Guillermo Volponi, por el día 30 de noviembre de 2023. Artículo 3º: El presente se dicta ad- referéndum del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 4º: Comuníquese, etc. Firmado: Marina Sánchez Herrero, Presidenta del HCD; Carlos Facundo Bustos, Secretario del HCD".

-3-DECRETO Nº 1485

Sra. Presidenta: A continuación veremos el video "Historias de Abuelas – La identidad no se impone", trabajo realizado por personal del Teatro Auditórium-Centro Provincial de las Artes.

-Se proyecta el video mencionado.

DECRETO DE MODIFICACIÓN CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS

Sra. Presidenta: Por Secretaría se dará lectura al Decreto Nº 234 de la Presidencia del Honorable Cuerpo.

Sr. Secretario: (Lee) "Decreto nº 234. Mar del Plata, 16 de noviembre de 2023. Visto el cronograma de Sesiones Públicas Ordinarias aprobado en la Sesión Preparatoria llevada a cabo el día 1º de marzo próximo pasado, y CONSIDERANDO Que de acuerdo al mismo las Sesiones Públicas Ordinarias del Período 108º, se llevarán a cabo los 2º y 4º jueves de cada mes. Que en virtud de lo resuelto en la reunión de Comisión de Labor Deliberativa, se decidió modificar la realización de la 9º Sesión Pública Ordinaria del Período 108º, que debería llevarse a cabo el día 23 de noviembre del año 2023, para el día 30 de noviembre del año 2023 a las 10:00 horas. Por lo expuesto, la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA Artículo 1º:** Modifiquese la realización de la 9º Sesión Pública Ordinaria del Período 108º, que debería llevarse a cabo el día 23 de noviembre del año 2023, para el día 30 de noviembre del año 2023 a las 10:00 horas. **Artículo 2º:** Comuníquese, etc. Firmado: Marina Sánchez Herrero, Presidenta del HCD; Carlos Facundo Bustos, Secretario del HCD".

Sra. Presidenta: Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

Sr. Secretario: (Lee) "ORDEN DEL DIA

SUMARIO

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA (Del punto 1 al punto 12)

- A) ACTAS DE SESIONES (Punto 1)
- B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA (Punto 2 al 12)

II - ASUNTOS ENTRADOS (Del punto 13 al punto 66)

- A) EXPEDIENTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Punto 13 al 33)
- B) RESPUESTAS A RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DEL H.C.D. (Punto 34)
- C) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES (Punto 35 al 36)
- D) NOTAS PARTICULARES (Punto 37 al 47)
- E) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y CONCEJALIAS DEL CUERPO (Punto 48 al 65)
- F) EXPEDIENTES DE CONCEJALIAS (Punto 66)

III - DICTAMENES DE COMISION (Del punto 67 al punto 124)

- A) ORDENANZAS (Punto 67 al 106)
- B) RESOLUCIONES (Punto 107 al 110)
- C) DECRETOS (Punto 111 al 118)
- D) COMUNICACIONES (Punto 119 al 124)

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA

A) ACTAS DE SESIONES

1. Aprobando el Acta de Sesión de la Reunión nº 13 del Período 108°.

B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

- 2. Decreto N° 224: Declarando de interés la participación de las atletas marplatenses Morena Rocío Benítez, Catalina Gorró y Trinidad Corvalán en el "Torneo Internacional de Volteo 2023", a desarrollarse en la ciudad brasileña de San Pablo entre los días 20 y 27 de noviembre del corriente año.
- 3. Decreto Nº 229: Declarando de interés la participación del film La memoria que habitamos en el 38º Festival de Cine Ibero-Latino Americano a realizarse en Triste, Italia y de su participación en la Universidad Complutense de Madrid, en la Universidad Politécnica de Cataluña y en el Centre Civic Pati Llimona de Barcelona, España.
- 4. Decreto N° 230: Autorizando a SPORTSFACILITIES S.R.L., el uso de la vía pública y el corte total del tránsito, para el día domingo 12 de noviembre de 2023 a partir de las 05:00 y hasta las 12:00 hs. (corte total), tiempo en el que se desarrollará la prueba atlética "MEDIO MARATON CIUDAD DE MAR DEL PLATA 2023".
- 5. Decreto N° 231: Autorizando al Club Deportivo Norte, a utilizar el espacio público ubicado en calle Guido n° 525 de Mar del Plata, para la realización de un festejo por el Día del Hincha del Club Deportivo Norte que tendrá lugar el 17 de noviembre de 2023 desde las 19:00 hasta las 23:30 horas.
- 6. Decreto N° 232: Declarando de interés la participación de los grupos musicales La Bicicleta, Las Magdalenas y La Veredita, en el 16º Encuentro de la Canción Infantil Latinoamericana y Caribeña, que se realizará entre los días 13 y 19 de noviembre de 2023, en el Departamento de Canelones y Departamento de Paysandú, Uruguay
- Decreto Nº 235: Imponiendo el nombre "Soldado Claudio Alejandro Romero" al Jardín de Infantes Municipal nº 26, sito en calle 196 esquina 67 del Barrio Parque Palermo, dependiente de la Secretaría de Educación.
- 8. Decreto N° 237: Autorizando al Instituto Santa Cecilia, Hijas de María Santísima del Huerto al uso de un espacio de dominio público frente a dicha institución, ubicada en la calle Córdoba n° 1338, con el fin de realizar los festejos por el 150º Aniversario de la Fundación de la Capilla Santa Cecilia, el miércoles 22 de noviembre de 2023.
- Decreto N° 238: Declarando de interés la quinta edición de la Correcaminata Inclusiva de Guías a la Par, a realizarse el día 26 de noviembre de 2023 a las 8:00 horas en la Plaza España, ubicada en la Avenida Libertad y la Costa.
- 10. Decreto N° 239: Declarando de interés la realización de la 50° edición de la "Marcha de la Esperanza", este año bajo el lema "Con María, Misioneros de la Esperanza", a efectuarse el día sábado 2 de diciembre de 2023 por las calles de la ciudad de Mar del Plata.

- 11. Decreto N° 240: Declarando de interés la 1° Jornada de Bioinsumos en Mar del Plata organizada por la Asociación Frutihortícola de Productores y Afines del Partido de General Pueyrredon, el INTA y la empresa Bio Lógica, a realizarse el día 24 de noviembre de 2023, en el predio de la Asociación coorganizadora, sito en el Km. 12 de la Ruta 226.
- 12. Decreto N° 241: Declarando de interés la XXX Convención Regional que, organizada por Narcóticos Anónimos Mar del Plata, se llevará a cabo los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2023 en la ciudad de Mar del Plata.

II - ASUNTOS ENTRADOS

A) EXPEDIENTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- 13. Expte 1604-D-23: Donando el predio fiscal de dominio público municipal ubicado en la calle Malabia Nº 3420 entre Guernica y Navarra del Barrio Faro Norte, a la Señora Olga Ester Retondo; y Declarando de interés social la escrituración de la misma. OBRAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA
- 14. Expte 1607-D-23: Donando el predio fiscal de dominio privado municipal ubicado en calle Luzuriaga Nº 250 entre Rejón y Strobel del Barrio Malvinas Argentina, a las Señoras Claudia Beatriz Chavez, Sandra Isabel Chavez y Rosa Liliana Chavez; y Declarando de Interés Social la escrituración de la parcela mencionada. OBRAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA
- 15. Expte 1609-D-23: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., por la contratación de oxígeno medicinal, alquiler de tubos y mantenimiento programado de centrales de oxígeno, durante los meses de mayo a septiembre de 2022. HACIENDA
- 16. Expte 1611-D-23: Convalidando la contratación del servicio de traslado de un óbito desde la ciudad de Florencio Varela hacia el Cementerio Parque de Mar del Plata realizado por la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L., el día 26 de febrero de 2021, y autorizando el pago por el servicio prestado oportunamente. LEGISLACIÓN Y HACIENDA
- 17. Expte 1612-D-23: Autorizando a la Asociación de Surf Argentina (A.S.A.), a la utilización gratuita de un espacio ubicado en el sector de arena de la UTF Playa del Museo, en Av. Félix U. Camet y proyección de la calle Concepción Arenal, para el funcionamiento de una escuela de surf que se encontrará integramente a su cargo hasta el 30 de abril de 2024. TURISMO, DEPORTES Y LEGISLACIÓN
- 18. Expte 1613-D-23: Autorizando con carácter precario a la firma NEW ROM SANITARIOS S.A., a ampliar la superficie del uso: VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS, REPUESTOS y ACCESORIOS, que se desarrolla en el inmueble ubicado en la Av. Constitución Nº 6325 de la ciudad de Mar del Plata. OBRAS Y LEGISLACIÓN
- 19. Expte 1614-D-23: Imponiendo el nombre "Soldado Claudio Alejandro Romero" al Jardín de Infantes Municipal Nº 26, sito en la calle 196 esquina 67 del Barrio Parque Palermo y el nombre "Sargento Primero René Pascual Blanco" al Jardín de Infantes Municipal Nº 31, ubicado en la calle Calabria y Rondeau del Barrio Juramento. EDUCACIÓN
- 20. Expte 1615-D-23: Autorizando al Sr. TORRES CRISTIAN JAVIER, titular de la Licencia de Auto Rural Nº 336, a prestar servicio con el vehículo Marca: FIAT SIENA EL 1.4, Modelo Año: 2014, Dominio: OEK431, en excepción a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ordenanza Nº 21.491. MOVILIDAD URBANA Y LEGISLACIÓN
- 21. Expte 1618-D-23: Desafectando del distrito Residencial Tres (R3) y afectando al distrito Central uno "a" (C1a) el predio sito en la calle Güemes Nº 2224 esquina Av. Colón, propiedad de la firma LENER CONSTRUCTORA S.A.; y autorizando al Departamento Ejecutivo a modificar los documentos gráficos pertinentes del Código de Ordenamiento Territorial. OBRAS Y LEGISLACIÓN
- 22. Expte 1619-D-23: Convalidando el Convenio suscripto entre la Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon y la Asociación Civil Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján (Obra Don Bosco), cuyo objeto es facilitar las aulas e instalaciones necesarias para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Formación Profesional Nº 5 Central y Anexo Ceferino Namuncurá, durante el año 2023. EDUCACIÓN, LEGISLACIÓN Y HACIENDA
- 23. Expte 1622-D-23: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de varios agentes municipales, Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, varias prestadoras de Obra Social y Provincia A.R.T. HACIENDA
- 24. Expte 1624-D-23: Autorizando a SPORTS FACILITIES SRL el uso de la vía pública y el corte total del tránsito, para el día domingo 12 de noviembre de 2023 para la realización de la prueba atlética Medio Maratón Ciudad de Mar del Plata 2023, en diversos puntos de la ciudad de Mar del Plata. MOVILIDAD URBANA Y DEPORTES
- 25. Expte 1625-D-23: Autorizando al Club Deportivo Norte a utilizar el espacio público ubicado en calle Guido 525 de nuestra ciudad, para la realización de un festejo por el Día del Hincha del Club Deportivo Norte, que se llevará a cabo el día 17 de noviembre de 2023. MOVILIDAD URBANA Y DEPORTES
- 26. Expte 1626-D-23: Modificando los artículos 1º y 3º de la Ordenanza Nº 25.979, referente al uso de suelo en el inmueble sito en la Avda. Fortunato de la Plaza Nº 4365.- OBRAS Y LEGISLACIÓN

- 27. Expte 1630-D-23: Convalidando el Convenio celebrado entre la Secretaría de Deportes de la Nación y el EMDER, registrado bajo el Nº CONVE-2023-84648973 -APN-SD#MTYD, por medio del cual se otorga al Ente un subsidio y con cargo de rendir cuentas para ser utilizado en la organización y desarrollo de la Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita Categorías Juveniles y Adaptados 2023, desarrollados del 25 al 30 de septiembre de 2023 en nuestra ciudad. DEPORTES, LEGISLACIÓN Y HACIENDA
- 28. Expte 1632-D-23: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma CENTRAL REPUESTOS S.R.L., por la provisión de una batería automotor 12 x 85 para el móvil Nº 108 perteneciente a la Dirección Personas Mayores, el día 03 de Octubre de 2022. HACIENDA
- 29. Expte 1635-D-23: Autorizando al Sr. ANGEL TOMAS GARCIA, titular de la Licencia de Transporte Privado de Pasajeros Nº 179, a continuar prestando servicio con el vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo Año: 2008, Dominio: HGA307, hasta el 31 de diciembre del año 2024. MOVILIDAD URBANA Y LEGISLACIÓN
- 30. Expte 1638-D-23: Autorizando al INSTITUTO SANTA CECILIA, HIJAS DE MARÍA SANTÍSIMA DEL HUERTO al uso de un espacio de dominio público frente a dicha institución, ubicada en calle Córdoba 1338, con el fin de realizar los festejos por el 150º Aniversario de la Fundación de la Capilla Santa Cecilia, el miércoles 22 de noviembre de 2023. MOVILIDAD URBANA
- 31. Expte 1639-D-23: Imponiendo el nombre de Soldado Clase 62 Jorge Alberto Llamas a la Escuela Secundaria Municipal Nº 211, ubicada en la calle Magnasco Nº 2179 del Barrio General Belgrano y asimismo imponiendo el nombre de Cabo Primero Roberto Adrián Busto a la Escuela Secundaria Municipal Nº 216, ubicada en Calle Juramento 961 del Barrio Villa Lourdes, dependientes de la Secretaría de Educación. EDUCACIÓN Y LEGISLACIÓN
- 32. Expte 1640-D-23: Convalidando la Resolución Nº RESOL-2023-193-E-MUNIMDP-SEH dictada por el Secretario de Economía y Hacienda, mediante la cual se adjudica la Licitación Privada Nº 35/23 para la Adquisición de medicamentos para uso veterinario con destino a la Secretaría de Salud. LEGISLACIÓN Y HACIENDA
- 33. Expte 1644-D-23: Autorizando a la Sra. Palmich Díaz Natalia Lorena, titular de la Licencia de Transporte de Personas con Discapacidad Nº 047, a continuar prestando servicio con el vehículo Marca: RENAULT TRAFFIC LARGO DIE.DA, Modelo Año: 2003, Dominio: EAH729, hasta el 31 de Diciembre de 2024. MOVILIDAD URBANA Y LEGISLACIÓN

B) RESPUESTAS A RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DEL H.C.D.

34. Expte 1606-D-23: Dando respuesta a la Comunicación C-6240, mediante la cual se requería al Departamento Ejecutivo, se arbitren los medios para rever la situación existente en calle Lamadrid, entre las avenidas Colón y Patricio P. Ramos, en relación a los recorridos de Transporte Público Colectivo (TPC). A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1288-FDT-2023.

C) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES

- 35. Nota 164-NO-23: VICERRECTORADO UNMDP: Solicita se declare de interés, la participación del film LA MEMORIA QUE HABITAMOS, en el 38º Festival de Cine Ibero-Latino Americano, a realizarse en Triste, Italia y su participación en la Universidad Complutense de Madrid, en la Universidad Politécnica de Cataluña y en el Centre Civic Pati Llimona de Barcelona, España. EDUCACIÓN
- 36. Nota 172-NO-23: ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA UNMDP: Solicita que se declare de Interés Cultural las II Jornadas Interdisciplinarias de Literatura y Medicina, que se llevarán a cabo el día 30 de noviembre y los días 1 y 2 de diciembre de 2023, en el Torreón del Monje. EDUCACIÓN

D) NOTAS PARTICULARES

- 37. Nota 161-NP-23: UOCRA: Remite presentación referente a la incorporación de mujeres y disidencias en la industria de la construcción local. ARCHIVO
- 38. Nota 162-NP-23: TASADA, JUAN MANUEL: Solicita se declare de interés municipal, la labor realizada por la fundación "TIEMPO DE DAR". EDUCACIÓN
- 39. Nota 163-NP-23: LOS PARTENONES, CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS: Presentan proyecto denominado ENRAIZAR SEMBRANDO MEMORIA, a fin de homenajear con una siembra floral en un sector de la Plaza Fragata, a los vecinos con labor comunitaria del barrio Playa Serena ya fallecidos. AMBIENTE Y OBRAS
- 40. Nota 165-NP-23: ASOCIACIÓN CIVIL HARLEY CLUB MAR DEL PLATA: Solicita la exención de la tasa municipal por el servicio de control de tránsito para la realización del VI Encuentro Internacional del Club Harley Mar del Plata, a llevarse a cabo en el mes de marzo de 2024. HACIENDA
- 41. Nota 166-NP-23: NAZARENA ELIZALDE FLORENCIA TORRES JUAN BERTONE: Exposición en Banca Abierta referente a la adopción de la cinta naranja como símbolo de prevención del suicidio. SALUD
- 42. Nota 167-NP-23: ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA: Solicita la extensión del plazo para presentar el Plan de Readecuación de los decks hasta el 9 de diciembre del corriente año,

- como así también la modificación del correspondiente a la ejecución de la obra a 180 días contados a partir de la aprobación del respectivo plan. OBRAS Y LEGISLACIÓN
- 43. Nota 168-NP-23: COLEGIO DE ABOGADOS DEPTO. JUDICIAL MDP: Eleva proyectos vinculados a la violencia por razones de género en entornos digitales elaborados en el seno del Instituto de Género y Diversidad del Colegio de Abogados Depto. Judicial Mar del Plata. EDUCACIÓN, POLÍTICAS DE GÉNERO Y LEGISLACIÓN
- 44. Nota 169-NP-23: LEONARDO MARINANGELI Y OTROS: Presentan nota con relación a la regulación del funcionamiento de los denominados Food Trucks de la Zona Norte de la ciudad, entre las calles Concepción Arenal, José Mármol y Ricardo Gutiérrez.. OBRAS Y LEGISLACIÓN
- 45. Nota 170-NP-23: ANDREA VIVIANA ESPINOSA: Solicita se declare de interés, la muestra educativa a realizarse por los 50 años de la Modalidad de Adultos, organizada por la Dirección de Educación de Jóvenes Adultos y Adultos Mayores de la Pcia. de Buenos Aires en el CEF Nº 1, el día 24 de noviembre del corriente. EDUCACIÓN
- 46. Nota 171-NP-23: ELISA ODETE ZONIN: Solicita permiso para seguir desarrollando la actividad de tarotista en Diagonal Pueyrredon e Hipólito Yrigoyen. EDUCACIÓN, OBRAS Y LEGISLACIÓN
- 47. Nota 173-NP-23: CARLOS ETTORE: Solicita se declare de interés del HCD, la realización del segundo intercambio deportivo cultural, entre la delegación chilena de Stadio Italiano y el representativo de la Coppa Italia, a desarrollarse el día 6 de enero de 2024. EDUCACIÓN Y DEPORTES

E) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y CONCEJALIAS DEL CUERPO

- 48. Expte 1605-CCARIMDP-23: COALICIÓN CÍVICA ARI MAR DEL PLATA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de interés el Proyecto de Clubes Verdes: Promoviendo Herramientas de Gestión y Proyectos de Sustentabilidad, por su compromiso en la concientización de las entidades deportivas hacia la sustentabilidad y la vinculación con emprendimientos verdes locales. EDUCACIÓN, AMBIENTE Y DEPORTES
- 49. Expte 1608-BUP-23: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de interés la realización de la 50° edición de la "Marcha de la Esperanza", este año bajo el lema "Con María, Misioneros de la Esperanza", a efectuarse el día sábado 2 de diciembre de 2023 por las calles nuestra ciudad. EDUCACIÓN
- 50. Expte 1610-VJ-23: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Ministerio de Transporte de la Nación que evalúe la posibilidad de implementar, dentro del territorio del Partido de General Pueyrredon, el plan denominado "Carga a bordo", mediante el cual se permite acreditar las cargas realizadas de manera electrónica en las tarjetas SUBE directamente en el colectivo. MOVILIDAD URBANA
- 51. Expte 1617-CJA-23: CJAL. MANTERO PAULA CRISTINA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de interés la participación de los grupos musicales La Bicicleta, Las Magdalenas y La Veredita, en el 16º Encuentro de la Canción Infantil Latinoamericana, que se realizará entre el 13 y 19 de noviembre de 2023 en Uruguay. EDUCACIÓN
- 52. Expte 1620-VM-23: VARIOS MIEMBROS DEL HCD: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando la Ordenanza Nº 22.031, la cual establece el Reglamento para la Tenencia Responsable de Mascotas. SALUD Y LEGISLACIÓN
- 53. Expte 1621-U-23: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando reconocimiento a los y las deportistas Florencia Borelli, Ulises Saravia, Ivo Cassini, Sofia Rivadeneira, Leandro Romiglio, Leandro Ramella, Octavio Salas, Martina Silva, Trinidad Silva, Belén Casetta y Mauro Zelayeta, por su destacada participación en los Juegos Panamericanos Santiago 2023. EDUCACIÓN Y DEPORTES
- 54. Expte 1623-CCARIMDP-23: COALICIÓN CÍVICA ARI MAR DEL PLATA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de interés del HCD, la quinta edición de la corre caminata solidaria de Guías a la Par, a realizarse el día 26 de noviembre del corriente. EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS
- 55. Expte 1627-CCARIMDP-23: COALICIÓN CÍVICA ARI MAR DEL PLATA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando a la Federación de Clínicas y Sanatorios, al Colegio Médico de nuestra ciudad, a la Región Sanitaria VIII y al Centro de Bioquímicos IX Distrito informen si cuentan con stock de insumos médicos para la normal atención de diversas patologías o si existen otros inconvenientes similares. SALUD
- 56. Expte 1628-U-23: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando reconocimiento a la firma Acampora y Asociados Propiedades S.R.L. al conmemorarse sus 50 años de trabajo ininterrumpidos en el mercado inmobiliario. EDUCACIÓN
- 57. Expte 1629-CJA-23: CJAL. CARRANCIO ALEJANDRO: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe si la Lic. Magalí Marazzo registró a su nombre la marca y el logo del histórico inmueble Museo Casa sobre el Arroyo y si dicha acción fue por mandato del Sr. Intendente Municipal y en ese caso cuál fue el motivo. LEGISLACIÓN
- 58. Expte 1631-U-23: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Denominando con el nombre de Paseo Costanero Norte Don Ángel Roig, al sector ubicado en la vereda par de la Avenida Félix

- U. Camet entre la Avenida Constitución y la calle Cura Brochero. EDUCACIÓN Y LEGISLACIÓN
- 59. Expte 1633-VJ-23: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de interés el show musical Round Two realizado por Enzo FNZ y su banda, que se llevará a cabo el día 9 de diciembre de 2023, en la ciudad de Mar del Plata, en reconocimiento a sus 10 años de trayectoria. EDUCACIÓN
- 60. Expte 1634-U-23: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Instituyendo en el Partido de General Pueyrredon el concurso Ideas Educativas: haciendo bulla, para docentes tanto del ámbito público como privado, que ejerzan en las escuelas del distrito, el cual se llevará a cabo de forma anual. EDUCACIÓN
- 61. Expte 1636-U-23: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de interés la realización del Congreso Expoindustria Cannabis y Cáñamo organizado por la ONG Confederación Cannábica Argentina, que se llevará a cabo los días 17, 18 y 19 de enero de 2024 en la ciudad de Mar del Plata. EDUCACIÓN
- 62. Expte 1637-CJA-23: CJAL. MANTERO PAULA CRISTINA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de interés la 1º Jornada de Bioinsumos en Mar del Plata, que se llevará a cabo el día 24 de Noviembre de 2023, en el predio de la Asociación Frutihortícola de Productores y Afines del Partido de Gral. Pueyrredon, ubicada en el Km. 12 de la Ruta 226. EDUCACIÓN
- 63. Expte 1641-U-23: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando reconocimiento a la Clínica Colón con motivo del 75° aniversario de su fundación. EDUCACIÓN
- 64. Expte 1642-CJA-23: CJAL. MANTERO PAULA CRISTINA: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando en el ámbito de la Secretaría de Educación Municipal, el Programa de acompañamiento a las infancias y adolescencias trans. EDUCACIÓN Y LEGISLACIÓN
- 65. Expte 1643-U-23: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Adecuando las normativas vigentes para el funcionamiento de las Asociaciones Vecinales de Fomento en el Partido de General Pueyrredon. LEGISLACIÓN

F) EXPEDIENTES DE CONCEJALIAS

66. Expte 1603-CJA-23: CJAL. MURO FERNANDO GABRIEL: Solicita licencia a su cargo como Concejal para el día 2 de noviembre del corriente. LEGISLACIÓN

III - DICTAMENES DE COMISION

A) ORDENANZAS

- 67. Expte 1197-U-20: Otorgando el título "Vecino Destacado" al señor Martín Cabrales por su destacada trayectoria empresarial.
- 68. Expte 2251-D-21: Estableciendo parámetros de compensación urbanística e indicadores especiales de ocupación y tejido del inmueble a preservar denominado "El Bungalow", sito en la calle Mitre nº 3187.
- 69. Expte 2127-D-22: DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: Otorgando permiso de uso y ocupación de la parcela sita en calle Aguado Nº 3130 a la Sra. Virginia Gungui y su grupo familiar. 2) COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo informe las acciones llevadas a cabo con la familia beneficiada.
- 70. Expte 1106-D-23: Otorgando permiso de uso y ocupación de la parcela ubicada en la calle Ricardo Gurrieri esquina Oscar Diarte del Barrio 2 de Abril, al señor Claudio Forgioni y a la señora Claudia Moyano.
- 71. Expte 1270-D-23: Derogando la Ordenanza nº 24422 y aceptando la transferencia del dominio de inmuebles a la Municipalidad, efectuada por la "Asociación Propulsora de la calle Güemes".
- 72. Expte 1287-D-23: Afectando un predio al distrito de Equipamiento específico según el Código de Ordenamiento Territorial.
- 73. Expte 1321-U-23: Creando el Programa "JUEGOTECAS", que promueve el juego entre los niños y niñas con el fin de propiciar el desarrollo infantil.
- 74. Expte 1390-D-23: Convalidando el Decreto de la Presidencia nº 201/2023 mediante el cual se otorgó al señor Mauricio Javier Ibarbure permiso de uso y ocupación de una parcela.
- 75. Expte 1395-D-23: Otorgando a AYUN ASOCIACIÓN CIVIL permiso de uso de un galpón sito en Parque Camet al único y exclusivo fin de realizar la puesta en valor y mejora de la misma, para el funcionamiento de un Centro de Equinoterapia.
- Expte 1418-D-23: Convalidando el Convenio por vuelco de efluentes en bloque, entre el Municipio de Mar Chiquita y OSSE, firmado con fecha 27 de abril de 2023.
- 77. Expte 1453-D-23: Convalidando el Memorando de Entendimiento celebrado entre OSSE y la empresa Agua y Saneamientos Argentinos.
- 78. Expte 1471-D-23: Estableciendo el sistema de Distribución Urbana de Mercancías (DUM) en el Partido de Gral. Pueyrredon.
- 79. Expte 1481-D-23: Desafectando predios del Área Urbana del Territorio Interior Uno y afectándolos al Área Complementaria del Territorio Interior Uno.

- 80. Expte 1509-D-23: Autorizando a la Fundación Lares de La Costa a habilitar en una Licencia para el Transporte de Personas con Discapacidad, el vehículo Modelo Año: 2021.
- 81. Expte 1514-D-23: Autorizando al Departamento Ejecutivo a enajenar las parcelas ubicadas en la esquina de las calles Ayolas y De Los Reservistas, a favor de Leonardo Bruni, Yolanda Colman y Juana Martínez.
- 82. Expte 1519-BUP-23: Afectando como Vía Clasificada Tres a las parcelas frentistas a la calle L. Kragliecvich entre la avenida Félix U. Camet y la calle Mahatma Ghandi.
- 83. Expte 1522-D-23: Facultando al Departamento Ejecutivo a otorgar a la "Asociación Jubilados y Pensionados Bochófilos y Tejo" permiso de uso de un inmueble sito en el Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini".
- 84. Expte 1554-D-23: Autorizando a la firma Nona Ruth S.A. a afectar con el uso "Salón de Eventos", el inmueble sito en la Av. Antártida Argentina km 18.
- 85. Expte 1560-D-23: Convalidando el convenio suscripto con el Obispado de Mar del Plata por el uso de las instalaciones del CEDIER y 4 subsedes, para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Formación Profesional nº 10 durante el año 2023.
- 86. Expte 1564-D-23: Otorgando en comodato el predio fiscal del dominio público municipal ubicado en calle Pehuajó entre Carasa y Arana y Goiri a la ONG Enamorarte Asociación Civil.
- 87. Expte 1565-D-23: Convalidando el Decreto de la Presidencia nº 208/2023, mediante el cual se autorizó a la Agencia Nacional de Seguridad Vial a utilizar dos espacios de dominio público para la realización de una campaña de concientización.
- 88. Expte 1567-D-23: Autorizando a la señora Marcela Delgadillo a afectar con el uso de suelo "CAFETERÍA" al inmueble ubicado en la calle Yanquetruz nº 4823.
- 89. Expte 1572-D-23: Convalidando la Resolución dictada por el Secretario de Economía y Hacienda mediante la cual se adjudica la Licitación Privada nº 34/23, para la adquisición de mobiliario con destino a la Secretarías de Desarrollo Social, Gobierno y Salud.
- 90. Expte 1576-D-23: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor del proveedor Editorial La Capital S.A. por la publicación de edictos judiciales.
- 91. Expte 1592-SE-23: Convalidando el Decreto de la Presidencia nº 216/23 mediante el cual se prorrogó el mandato por el término de seis meses a los actuales Defensores del Pueblo.
- 92. Expte 1593-D-23: Condonando la deuda en concepto de Tasas que registra el inmueble sito en la calle Catamarca nº 4337/4373, perteneciente al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
- 93. Expte 1599-CJA-23: Modificando el artículo 1º de la Ordenanza nº 26020, por el cual se impone el nombre "Irene María Bernasconi" a la Escuela Municipal de Educación Secundaria nº 213.
- 94. Expte 1604-D-23: Donando el predio fiscal de dominio público municipal ubicado en la calle Malabia nº 3420 a la señora Olga Retondo.
- 95. Expte 1607-D-23: Donando el predio fiscal de dominio privado municipal ubicado en la calle Luzuriaga nº 250, a las señoras Claudia Chavez, Sandra Chavez y Rosa Chavez.
- 96. Expte 1609-D-23: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de Air Liquide Argentina S.A., por la contratación de oxígeno medicinal, durante los meses de mayo a septiembre de 2022.
- 97. Expte 1611-D-23: Convalidando la contratación del servicio de traslado de un óbito desde la ciudad de Florencio Varela hacia el Cementerio Parque realizado por la firma Autotransporte S.R.L..
- 98. Expte 1613-D-23: Autorizando a la firma NEW ROM SANITARIOS S.A., a ampliar la superficie del uso: "VENTA DE ARTÍCULOS SANITARIOS, REPUESTOS y ACCESORIOS", que se desarrolla en el inmueble sito en la Av. Constitución nº 6325.
- 99. Expte 1615-D-23: Autorizando al señor CRISTIAN TORRES, titular de la Licencia de Auto Rural nº 336, a prestar servicio con el vehículo Modelo Año: 2014, en excepción a lo dispuesto por el Art. 9º de la Ordenanza nº 21491.
- 100. Expte 1619-D-23: Convalidando el convenio suscripto con la Asociación Civil "Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján", para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Formación Profesional nº 5 Central, durante el año 2023.
- 101. Expte 1622-D-23: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de varios agentes municipales, Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As., varias prestadoras de Obra Social y Provincia A.R.T.
- 102. Expte 1632-D-23: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma Central Repuestos S.R.L., por la provisión de una batería automotor para un móvil perteneciente a la Dirección Personas Mayores.
- 103. Nota 10-NP-23: Autorizando al señor Ricardo Pennisi Forell, titular de la farmacia ubicada en la Avda. Fortunato de la Plaza nº 3237, la utilización del espacio público para la colocación de un cartel de identificación de la actividad.
- 104. Nota 38-NP-23: Autorizando la colocación de un busto en homenaje a Andrés Chazarreta, en la plaza que lleva su nombre en el Barrio Parque La Florida.
- 105. Nota 130-NP-23: Imponiendo el nombre de "Lic. Stella Maris Piergentili" a la Escuela Municipal de Educación Secundaria nº 215.

106. Nota 165-NP-23: Eximiendo a la Asociación Civil Harley Club Mar del Plata del pago de la tasa por colaboración municipal en concepto de intervención del personal de la Dirección General de Tránsito.

B) RESOLUCIONES

- 107. Expte 1355-U-23: Expresando preocupación por la desaparición de Cecilia Srzyzowski, en Resistencia Chaco desde el 1 de junio de 2023.
- 108. Expte 1525-BUP-23: Expresando beneplácito por la declaración como Patrimonio Mundial de la Humanidad del Museo Sitio de la Memoria ex ESMA.
- 109. Expte 1555-VM-23: DOS DESPACHOS: 1) MAYORÍA: Expresando repudio al ataque perpetrado por la organización terrorista Hamas contra el territorio del Estado de Israel. 2) MINORÍA: Expresando repudio a los ataques contra la población civil perpetrados en el marco del conflicto en la Franja de Gaza entre Palestina e Israel.
- 110. Expte 1587-U-23: Declarando de interés el encuentro denominado FUTURA CAMP 2023, que se llevó a cabo en Chapadmalal.

C) DECRETOS

- 111. Exptes.: 1958-FDT-2022; 1263-AM-2023; 1265-FDT-2023; 1338-FDT-2023; 1416-D-2023; 1510-BCJ-2023; 1530-OS-2023; 1575-D-2023; 1582-OS-2023; 1583-OS-2023 y Nota 99-NP-2023, disponiendo su archivo
- 112. Expte 1566-CJA-23: Convalidando el Decreto de la Presidencia nº 225/2023, mediante el cual se concedió licencia por maternidad a la Concejala María Sol de la Torre a partir del día 3 de noviembre de 2023.
- 113. Expte 1586-CJA-23: Convalidando el Decreto de la Presidencia nº 214/2023, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Horacio Daniel Taccone desde el 26 y hasta el 27 de octubre de 2023.
- 114. Expte 1589-CJA-23: Convalidando el Decreto de la Presidencia nº 217/2023, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Nicolás Pablo Lauría desde el día 2 y hasta el 7 de noviembre de 2023.
- 115. Expte 1591-I-23: Convalidando el Decreto de la Presidencia nº 218/2023, mediante el cual se concedió licencia al señor Intendente Municipal Guillermo Tristán Montenegro desde el día 2 y hasta el 7 de noviembre de 2023.
- 116. Expte 1600-CJA-23: Convalidando el Decreto de la Presidencia nº 221/2023, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Vito Hugo Amalfitano por el día 2 de noviembre de 2023.
- 117. Expte 1601-CJA-23: Convalidando el Decreto de la Presidencia nº 222/2023 mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Segundo Roberto Páez por el día 2 de noviembre de 2023.
- 118. Expte 1603-CJA-23: Convalidando el Decreto de la Presidencia nº 226/2023, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Fernando Gabriel Muro por el día 2 de noviembre de 2023.

D) COMUNICACIONES

- 119. Expte 1206-CJA-23: Solicitando al Departamento Ejecutivo tenga a bien evaluar la posibilidad de actualizar el monto que perciben los beneficiarios del Complemento Alimentario Familiar.
- 120. Expte 1354-U-23: Solicitando la urgente intervención por parte de las autoridades pertinentes ante la desaparición y posible femicidio de Cecilia Srzyzowski en la Provincia de Chaco.
- 121. Expte 1384-FDT-23: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto a los inconvenientes producidos por las fuertes lluvias registradas los días 3 y 4 de julio de 2023.
- 122. Expte 1594-CJA-23: Solicitando a la Cámara de Expendedores de Combustible de Mar del Plata y Zona informe la situación sobre el abastecimiento de los diferentes tipos de combustibles en nuestro Partido.
- 123. Expte 1596-CCARIMDP-23: Solicitando al Ente regulador de la VTV, informe si se da cumplimiento a lo reglamentado en el Decreto 4103/95 en su artículo 29.
- 124. Expte 1610-VJ-23: Solicitando al Ministerio de Transporte de la Nación que evalúe la posibilidad de implementar el plan denominado "Carga a bordo"."

Sra. Presidenta: En el Punto I constan los Comunicados de la Presidencia. En el inciso B) se detallan los Decretos dictados por la Presidencia. En el Punto II se detallan los asuntos entrados. Del punto 13) al 66) corresponde aprobar los giros dados a los mismos por esta Presidencia. Si no hay observaciones se darán por aprobados. Aprobados.

-6-ACTAS DE SESIONES

Sra. Presidenta: En el punto I constan los Comunicados de la Presidencia. En el inciso A) del Orden del Día constan el Acta de Sesiones correspondientes a la Reunión 13ª del Período 108º. Si no hay observaciones, se dará por aprobada. Aprobada.

-7-HOMENAJE A LA EX CONCEJALA MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ

Sra. Presidenta: Primer homenaje a cargo del Bloque Unión por la Patria. Tiene la palabra la concejala Marina Santoro.

Sra. Santoro: Gracias, señora Presidenta. Va a ser difícil, pero voy a intentar no quebrarme porque me toco a mí decir unas palabras para recordar a María José Sánchez, Majo para "volver a pasar por el corazón" como dice Galeano que es el significante de recordar. Darnos una vueltita por ahí, por nuestro corazón cada uno y cada una de nosotras cerrar los ojos, los que tenemos en el rostro, pero también cerrar los ojos que tenemos en el alma y "sentipensarse" -como también decía Galeano- por un ratito para abrazarnos todos y todas a los recuerdos que cada uno de nosotros tenga de ella, de nuestra querida Majo. Y lo digo así enfáticamente y con mayúsculas, porque así era ella. Me toca hacer un homenaje y pensaba que como dice Cortázar "las palabras nunca alcanzan cuando lo que hay que decir desborda el alma". ¿Y por qué está tan lleno de literatura lo que preparé? Porque Majo amaba las palabras, Majo amaba la literatura, Majo amaba la poesía, amaba la cultura y digo Majo amaba, porque amaba a Lola, a Amaranta, a Pelusa, Majo amaba la política y la militancia, Majo amaba a Quilmes, a Racing, y a Mar del Plata. Majo amaba e hizo de toda su vida un verbo, porque Majo ante todo amaba colectivamente para transformar lo injusto y siempre pero siempre decía lo que pensaba y hacía lo que decía, porque su coherencia era terca como su carácter y como su dignidad. Majo era -ante todo- era una persona digna y de una sola pieza, coherente, transparente. Y por eso en su despedida nos encontrábamos nosotros, sus pares, sus compañeros de bloque, su familia, con tanta gente diversa perteneciente al deporte, a la cultura, a la política, a lo marplatense pero de una diversidad tan sorprendente que hablaba de ella porque ella era así y era sobre todo una buena mina. Entonces nos encontrábamos incluso compañeros, con no sólo concejales sino también con trabajadores del Concejo que también sentían que Majo era una par, y que están quizás en las antípodas o en veredas opuestas de cómo Majo pensaba pero sin embargo estaban ahí porque Majo era todo esto que estoy diciendo y ante todo era una buena mina. Seguramente tiene y debe ser recordada, señora Presidenta, además como una marplatense que colaboró mucho en la construcción de la institucionalidad de este Cuerpo y de esta casa, que es la casa de la democracia. Majo no fue simplemente una secretaria más de bloque, o una concejala de nuestro Cuerpo, sino que era una persona de dialogo y tiene que ser reconocida así. Seguramente quedarán en la historia las interminables rondas que hacía los 24 de Marzo para que hubiera un documento único sobre algo tan importante para la historia argentina a 40 años de democracia como es el terrorismo de Estado en nuestro país. Y tantas anécdotas que cada uno recordará y que ahora se está abrazando a cada uno de ustedes a ese recuerdo, queremos que sea recordada así. Por eso el día de hoy queremos decirlo ante los familiares, y ante la comunidad que nos está escuchando, que hemos presentado como bloque con la autoría de los nueve concejales y concejalas de Unión por la Patria un proyecto de Ordenanza para que en el Concejo Deliberante haya una placa recordatoria en memoria de nuestra querida Majo que esperamos pueda ser acompañada por todo el Cuerpo y seguramente con la nueva conformación esto pueda ser tratado. También, señora Presidenta, en esta época y para no polemizar en algo que tiene que ser puro amor que es este homenaje a ella que además era una persona de diálogo, en esta época de pasiones tristes, en esta época de tanta liquidez donde está muy de moda esa famosa frase de "yo tengo mis principios, pero si no les gustan tengo otros", quería leerles textual un fragmento de una entrevista que le hicieron a Majo en el diario La Capital, donde el periodista le pregunta, "¿En una de tus poesías que se llama "La pobreza te moldea", vos decís muchas cosas fuertes? Es una manera de ver el mundo, como si tuvieras puestos una anteojos que no te podés sacar? Y ella contesta: "No es que no me los puedo sacar, no me los quiero sacar. Me parece que es una perspectiva que quiero tener siempre, quiero tener claro. Uno de los graves problemas de las personas es olvidarse de dónde vienen, para lo que sea. En este momento soy clase media, no tengo carencias, mis necesidades básicas están totalmente satisfechas, incluso superadas, puedo ir a un cine, puedo tomarme una cerveza, no soy millonaria, pero vivo bien. Me puedo comprar un libro si tengo ganas. Estoy hablando de lujos. Porque hay gente que no tiene ni para el colectivo y yo estoy diciendo que me puedo ir al cine. Para mí sería una traición irrecuperable, imperdonable no tener en cuenta que cuando era chica me faltó para comer, más allá del esfuerzo inconmensurable de mi mamá. En los '90 nosotros no éramos de los que podían comprar dos electrodomésticos, nosotros éramos los del otro lado, los que no tenían para comer. Y literalmente te ibas a dormir con la panza llena de agua, tenías hambre. Eso lo viví y no me voy a olvidar porque no me quiero olvidar, no tengo ganas de hacer terapia para borrarlo, no, en absoluto. No lo expongo como una victimización, al contrario. En este momento vivo una realidad absolutamente opuesta, lo digo como perspectiva, todo lo que hago y todo lo que pienso lo digo desde ahí, de la nena que se iba a dormir con la panza vacía. Empecé a militar porque sabía lo que era tener hambre, en el 2001 empecé a militar porque después de unos años volvíamos a tener hambre. No quiero cambiar, no voy a cambiar. No es sólo el recuerdo de un pasado austero, es la pobreza como perspectiva, como orgullo. Cada vez pasan cosas más terribles, (qué capacidad de proyectar tenía también) el monstruo es cada vez más grande y te acostumbrás a verlo, cuando te acostumbrás es la primera gran derrota. Me parece fundamental no acostumbrarse nunca a que la gente tenga hambre, para empezar, aunque vos comas todos los días nos acostumbrarse a que la gente duerma en la calle, aunque duermas en tu cama calentito, eso me parece fundamental, yo lo veo como una cuestión elemental, no puedo ser feliz entre infelices. Esto lo siento por una cuestión de militancia, para mí es cotidiano y es frecuente, la realidad no es una cosa de la que te enterás cuando alguien te la cuenta, lo vivimos". Esa dignidad y esa coherencia era Majo, Majito. Para terminar, señora Presidenta, quiero leer una poesía de ella que tiene tantas lindas pero fue la que encontré pero recomiendo también sus libros y su obra porque ella sigue viva también allí. Y seguirá viva por supuesto en cada persona que elija el camino de la militancia, y de la política para transformar de verdad las cosas y representar de verdad las necesidades de la gente, algo que la sociedad en este momento nos está pidiendo y algo de lo que Majo siempre fue ejemplo. La poesía se titula "Abismo" y escribe así: "Lo que hice, desde que no están. Lo que me lastimó. Cada vez que me reí. Lo que vi, lo qué comí. Ese lugar que visité. Cada vez que aguanté. Cuando prefiero hablar de otras cosas, porque ya no puedo hablar. Lo que soy, quien fui. Todo el tiempo, ahí. Desconocida. Es la profundidad de la

desesperación con la que podemos extrañar a alguien". Así con esa desesperación nosotros la vamos a extrañar a ella. Hasta la victoria siempre, querida Majo.

-Aplausos.

Sra. Presidenta: Concejala Mantero.

Sra. Mantero: Gracias, Presidenta. Primero, agradecer las palabras de Marina, a las que obviamente acompañamos. Agradecer la lectura también de la entrevista del diario La Capital, porque de alguna manera nos puso en sus palabras y la trajo hoy a esta sesión a Majo. Cuando la escuchaba atentamente pensaba en este ámbito cuando estaba Majo, cuando la veías llegar ya que tenía un andar muy particular, muy relajado, pero siempre se le dibujaba una sonrisa en el rostro amigable, querible. Y además de ser una persona sumamente inteligente, creativa, con capacidad de expresarse y donde en verdad el tiempo que la conocí sentí esa posibilidad de comunicarse desde otro lugar, de expresarse desde el chiste, desde el humor, lo que hace una persona inteligente justamente, con una capacidad expresiva hasta trayendo objetos o metáforas que siempre nos sacaban una sonrisa. Quiero rescatar también que con todo eso uno lo percibía sin tener un alto conocimiento -como lo tienen acá sus compañeros- y que era una persona transparente a ella se le notaba en la cara y eso hablaba muy bien de ella. Porque esa transparencia que se ponía en el rostro o en su cuerpo daba cuenta del nivel de coherencia cuando algo le molestaba no lo disfrazaba. En este último tiempo fuimos compañeras de lista en Encuentro Marplatense, cosa que disfrutaba y en verdad quiero destacar su fortaleza porque el tiempo que transito su enfermedad nosotros la veíamos acá como iba modificando su aspecto, pero nunca dejo de sonreír y dejo hasta olvidarse de lo que estaba pasando, hasta daba la sensación que nos daba fortaleza a nosotros cuando sentíamos algo en relación a ella por la enfermedad. Y creo que este punto además de todo lo que relatamos, la hace una persona particular de la cual tenemos que aprender mucho. Sin dudas a partir de todo lo que dijiste Marina, y de todo lo que sienten sus compañeros, sus amigos podríamos decir que todas esas características, esas cualidades sin duda van a tener un lugar en este Concejo a través de una placa que la recuerde. Pero lo más importante es que todos la vamos a recordar, la vamos a llevar en nuestro corazón y la vamos a tener como una trabajadora de la democracia. Gracias.

-Aplausos.

Sra. Presidenta: Concejala González.

Sra. González: Gracias, señora Presidenta. En realidad quería compartir con ustedes ya que a Majo no tuve la oportunidad de conocerla profundamente, solo hemos cruzado palabras o alguna que otra actividad. Pero por sobre todas las cosas quería agradecerte a vos Marina, porque tus palabras nos permitieron conocer en esencia a una persona. Y precisamente es eso lo que no es fácil de conocer en la cotidianeidad al otro, no importa quién sea, al otro; tu presentación me dejo sin palabras. Realmente creo que le has hecho un homenaje a Majo donde realmente plantaste quién era, esa es ella y en su profundidad. Gracias.

-Aplausos.

Sra. Presidenta: Concejal Carrancio.

Sr. Carrancio: Gracias, señora Presidenta. Primero comparto lo que dijo Angélica; la verdad, Marina te felicito porque no podemos más acompañarte en lo que dijiste porque no había palabras y por ahí también en lo que planteaba Paula. Nosotros que no compartimos el día a día con Majo, pero compartía piso con lo cual tuve la suerte de cruzarme y charlar bastante con ella. Era así como la planteaste vos y por ahí que esta toda la gente que vino al homenaje que desde ya es más que merecido y adelanto -más allá que están quienes nos van a reemplazar por lo menos en mi espacio- que vamos a acompañar la iniciativa de la placa ya que nos parece una gran idea. Era una persona muy comprometida ideológicamente con convicciones muy firmes pero siempre con el respeto en el disenso, con nosotros que veíamos las cosas tan parecidas nos trato siempre con respecto y con buen humor. Era una persona que te daba gusto charlar porque había buen humor, había buena onda, había respeto, había pasión y fanatismo cuando hablábamos de Racing, de Argentina, de las promesas, y me acuerdo de la promesa de no ver a Racing por tantos meses. Era eso, era muy genuina y creo que a todos los de acá nos dolió, la acompañamos en lo que pudimos y me parece que es eso y creo que acá es unánime ver que lo que dejo es un legado, es ser una buena persona, una persona comprometida aunque veamos las cosas distintas es una persona que sumaba; hay personas que suman, y Majo era una persona que sumaba. A toda la gente que esta acá desde sus afectos, sus cariños quiero decirles que suerte que hubo una Majo que ustedes compartieron y nosotros tuvimos la posibilidad de caminar juntos los pasillos del Concejo. Así que gracias y Majo, donde quieras que estés, seguramente estarás contenta por todo el cariño que dejaste y te están demostrando.

-Aplausos.

Sra. Presidenta: Concejala Romero.

Sra. Romero: Gracias, Presidenta. La verdad que a todo lo que se ha dicho, no queda mucho más para sumar. Simplemente esto que decía Paula y que fue la imagen que se me venía de manera constante cuando escuchaba a Marina hablar y es a esa Majo con esa sonrisa. Con lo cual no vamos a poder olvidar, porque no importaba que estuviera discutiendo, como lo

estuviera diciendo notábamos su cara de enojo en muchas oportunidades, pero siempre atrás de eso venia una sonrisa. Creo que eso es una forma de afrontar la vida, una manera de seguir siempre adelante y una manera en la que nosotros la vamos a recordar siempre. A veces ideológicamente es más cercano, a veces muy alejados pero la verdad es que siempre con ella fue sumar y dialogar desde la búsqueda del consenso, fue raro este 24 de marzo ya cuando no participo en la redacción del documento, porque eran ella y el "Gallego" las dos personas que encontraban la forma en que todas las fuerzas políticas encontráramos y viéramos el consenso en un documento como el que siempre hacemos. Seguramente será mucho más duro para quienes compartían el día a día, para Lola, para todos sus amigos está perdida física de Majo pero por suerte muchas de las cosas que leyó Marina y seguramente otras que nos quedarán por conocer nos dejan las presencia de ella para la eternidad. Gracias.

-Aplausos.

Sra. Presidenta: Concejal Neme.

Sr. Neme: Gracias, Presidenta. No hay mucho más para agregar, pero en estos cuatro años como concejal me tocó conocer en Majo a una persona sencilla, amable, luchadora, buscadora de consensos también pero con convicciones firmes. Fanática de Quilmes como yo, siempre recuerdo esas charlas en el balcón sobre Quilmes, recuerdo que la última actividad que compartí fue junto a Vito cuando la propuesta de Vito fue la de reconocer al gran Eduardo Domine y no éramos dos concejales, éramos dos hinchas y después terminábamos riéndonos. La verdad es que la política es un parte chiquita de nuestra vida y creo que lo importante es lo que somos como personas y más allá de que podamos coincidir ideológicamente Majo era una gran persona. Así que agradezco haber tenido la oportunidad de haberla conocido, abrazo a sus amigos, a sus seres queridos, sus familiares y siempre la vamos a recordar. Gracias.

-Aplausos.

Sra. Presidenta: Si no hay más concejales que hagan uso de la palabra, agradecemos a sus familiares, los abrazamos y sin duda lo que primó hoy aquí además de una profunda emoción y un profundo cariño, -como bien dijo la concejala Santoro- no de un bloque, sino que fue unánime. Lo que sin duda queda es que la vamos a extrañar profundamente. Así que muchísimas gracias a todos por estar.

-8-HOMENAJE AL 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA

Sra. Presidenta: Segundo homenaje a cargo del Bloque de la Unión Cívica Radical. Tiene el uso de la palabra el concejal Pujato.

Sr. Pujato: Gracias, Presidenta. Estamos a pocos días de que nuestra democracia celebre su cuadragésimo aniversario y es muy difícil hablar después de homenaje que acabamos de escuchar. Pero yo de todas maneras el homenaje de los cuarenta años de democracia lo voy a hacer y seguramente lo vamos a compartir entre todos. El 10 de diciembre de 1983 hubo un ciudadano común, un militante de mi partido político y de nuestra querida quinta sección electoral que asumía la Presidencia de la Nación. Un médico de Saladillo junto las voluntades suficientes en la Provincia de Buenos Aires y la gobernó y un ciudadano de nuestra localidad con profundas convicciones democráticas, también fue electo. Cuarenta años atrás el Presidente Raúl Alfonsín, el Gobernador Alejandro Armendáriz y el Intendente Ángel Roig daban inicio a la transición democrática en la Argentina. Los que ya militábamos por entonces bajo el ala de Raúl, cantábamos con alegría que iniciáramos una marcha de cien años de democracia. Ya hemos cumplido cuarenta, hemos hecho una parte muy importante de ese trazo y tenemos que extenderla, renovarla por cien años más. Hemos avanzado cuarenta años ininterrumpidos de respeto por las instituciones y por supuesto con momentos difíciles, con momentos complejos, pero acá estamos, estamos asumiendo un nuevo turno de autoridades de la Constitución y esto es muy importante. En estos días recibimos la triste noticia de, además del fallecimiento de Majo, el fallecimiento de Carlos Pi de la Serra, un militante de la política marplatense que estuvo en el grupo de concejales que iniciaron su mandato en 1983 y que fue un incansable concejal y un enorme funcionario de los intendentes Ángel Roig y Elio Aprile. Vaya también para él nuestro reconocimiento. La democracia es la coincidencia más significativa del pueblo argentino y es por eso que más allá de las banderías políticas, a 40 años de la recuperación de las instituciones, rendimos nuestro homenaje a Raúl Alfonsín y -en su figura- a todos y cada uno de nosotros, como participes activos de la gesta democrática. Gracias, Presidenta.

Sra. Presidenta: Concejal Amalfitano.

Sr. Amalfitano: Gracias Presidenta. Coincido con el concejal Pujato en que es difícil hablar en esta situación en este momento y después del homenaje a Majo, pero en todo caso, tenemos que ver en Majo una representante fiel de esos valores de la democracia, de cómo defendió esos valores en su vida y también a Pi de la Serna a partir de lo que hizo desde el '83. Tenía 18 años en el '83, me considero "generación 832 y considero a Raúl Alfonsín el padre de la democracia. Todos quienes resurgimos a la democracia o éramos tan jóvenes en ese momento, sabíamos que había dos opciones: una era por la vida y la otra opción era avalar al genocidio o por lo menos autoamnistiarlo. Por eso no teníamos dudas los jóvenes de aquel momento que la opción era la vida y era Raúl Alfonsín y por eso lo consideramos el padre de la democracia. Por eso este homenaje a

los 40 años de la democracia, es a padre de la democracia, pero es también a toda la lucha anterior y posterior. Me parece que es una lucha a los 30.000, que son 30.000 desaparecidos, es un homenaje a la lucha de las Madres y las Abuelas, es un homenaje a los nietos que todavía hay que recuperar, es un homenaje a Antonio Cafiero en el balcón acompañando a Raúl Alfonsín, es un homenaje a todo el peronismo, a todo el campo nacional y popular de esta democracia de 40 años, es un homenaje del juicio a las Juntas, que es el gran legado que nos dejó el doctor Raúl Alfonsín como padre de la democracia y entonces como es un homenaje al juicio a las Juntas por ese legado, también es un homenaje a quienes pudieron efectivizar el juicio a las Juntas y que no quede como un símbolo, para quienes lograron a través de su voluntad política, que Videla muriera preso en un baño de una cárcel común. Eso también es recordar, eso también es un homenaje a la democracia, para quienes a partir de 2003 dijeron que no era simbólico el juicio a las Juntas y que había que enjuiciar como correspondía a los genocidas y que terminen como termino Videla. Por eso esa lucha de 40 años no termina, ni terminó, nunca renunciaremos a las utopías, no renunció el doctor Alfonsín lo que parecía imposible en esa primavera democrática y fue posible. Entonces no renunciaremos a las utopías de Raúl Alfonsín, no renunciaremos a las utopías de Néstor Carlos Kirchner que a partir de 2003 hizo posible que eso no fuera simbólico y fuera posible, por todos lo que lo acompañaron, por todo el pueblo argentino que acompaño primero al doctor Alfonsín, al doctor Kirchner y a todos los que durante 40 años de democracia lucharon. No renunciaremos a esas utopías que se cumplieron, porque sabemos que fueron posibles. También sabemos -y me parece que en un homenaje a los 40 años de la democracia no podemos hacernos los distraídos- que el pacto democrático se rompió el 1º de septiembre de 2022, cuando hubo una pistola en la cabeza de una Vicepresidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, me parece que el pacto democrático se perdió ese día y es una necesidad de todos y de todas recuperarlo, renovar ese pacto democrático en honor al doctor Alfonsín y en honor a todos aquellos que acompañaron esa utopía, renovar ese pacto democrático. Porque no renunciamos a las utopías, señora Presidenta, tenemos que abogar en este Cuerpo, que es la casa de la democracia en Mar del Plata, por más democracia siempre, por más democracia como la de estos 40 años, pero por las deudas de la democracia que todavía quedaron en todo sentido, por todos los nietos por recuperar y por la democracia en la que realmente, se coma, se eduque y se cure, a través del Estado, a través de lo público, como lo soñaba el doctor Alfonsín que cumplió con muchas utopías. Muchas gracias, señora Presidenta.

Sra. Presidenta: Continuamos con la sesión. Conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Deliberativa, ponemos en consideración la alteración del Orden del Día, a efectos de dar tratamiento a la Nota 130-NP-23. Aprobado.

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

DECLARACIÓN DEL ESTADO EN COMISIÓN DEL HONORABLE CUERPO

-9-

IMPONIENDO EL NOMBRE DE "LIC. STELLA MARIS PIERGENTILI" A LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Nº 215. (NOTA 130-NP-23)

Sra. Presidenta: Tiene la palabra la concejala Mantero.

Sra. Mantero: Gracias, Presidenta. Si corresponde, en función a todos los familiares que han venido justamente por la denominación de la escuela, pediría si alguno de ellos pudiera o quisiera decir algunas palabras, si corresponde.

Sra. Presidenta: Concejala Romero.

Sra. Romero: Para ser prolijos en el funcionamiento, solicitamos la declaración de puesta en Comisión del Honorable Cuerpo, para escuchar al familiar.

Sra. Presidenta: En consideración la moción de la concejala Romero de poner al Cuerpo en Comisión, sírvanse a marcar sus votos, aprobado. Le damos la palabra a la señora Graciela Piergentili.

Sra. Piergentili: Buenos días, señores concejales, amigos y compañeros que nos acompañan hoy. Yo soy Graciela Piergentili, a mi lado José, somos hermanos de Stella y estamos muy agradecidos por el homenaje de que una escuela municipal, justamente donde ella dio sus últimas clases de Construcción de la Ciudadanía, lleve a partir de esta Ordenanza su nombre. Cuando leían recién acerca de la personalidad de Majo, la recordaba y recordaba muchos puntos en común que tuvieron con Stella. Ella tuvo una militancia no solamente política, sino social y siempre tuvo a la educación pública y a sus niños por delante de todo. Stella era licenciada en Ciencias de la Comunicación per después de ese título universitario, hizo el terciario docente para poder ser maestra porque esa era su verdadera vocación y dio clases desde primer grado hasta la asignatura de Construcción de la Ciudadanía, que para mí ese era un símbolo de lo que ella enseñaba. Así que estamos sumamente agradecidos y vamos a tratar de que ella siga enseñando a partir de que esta escuela lleve su nombre, de estar junto a los chicos, de ayudar a que esta escuela mejore no solamente en sus condiciones edilicias, sino en todo lo que tenga que ver en el tratamiento de todos los niños y adolescentes que pasen por ella. Estamos sumamente agradecidos por haber atendido esta nota que fue presentada por el Partido Socialista, partido donde ella militó toda su vida. Una vez más agradecer

a los concejales que dieron tratamiento a esta Ordenanza, a quien fue la que hizo la propuesta original, en aquel día de homenaje a pocos días de su muerte, la compañera Liliana Coda, el compañero Carlos Gabbín por ahí que fue quien trabajo en el inicio de esta Ordenanza, las compañeras de SUTEBA que militaron con ella, los compañeros de Sindicato Municipal donde batalló bastante, por una asociación que representara a los docentes su nieta que esta acá, quizás tomando la bandera. Lamentablemente sus hijas no pueden estar presentes porque están trabajando, pero una de ellas estuvo hasta hace un rato. La llevamos en nuestro corazón siempre y esto nos ayudará a recordarla y a que siga enseñando. Gracias.

-Siendo las 12:03 se retiran los concejales Neme y Guglielmotti.

Sra. Presidente: Concejala Cuesta.

Sra. Cuesta: Gracias, Presidenta. Nosotros desde la Comisión de Educación, recibimos a los compañeros y a la familia para tratar el proyecto y el día que vinieron nos contaron algo, que me gustaría compartirlo con el plenario, que tiene que ver con la idea de poner el nombre y trabajarlo con la comunidad, porque me parece también que eso es una parte muy importante de saber que no es un nombre que se impone sino es un nombre que la comunidad reconoce como propio, que la escuela quiere llevar ese nombre porque es un reconocimiento al trabajo, al compromiso, a la defensa de la educación pública y hacer todo lo que está encima del trabajo. Muchas veces los que somos docentes discutimos cuánto hay de vocación y cuánto hay de trabajo en nuestra tarea y me parece que la propia comunidad, elija ese nombre en un barrio que tiene muchos problemas y muchas deudas de la democracia, se hayan organizado y salgan a juntar firmas porque quieren llevar el nombre de Stella, porque quieren que el nombre de Stella esté en la entrada, para que cada chico y cada familia entre, pero además que muchas de esas familias que por ahí llevan a sus hijos, pero que fueron por ahí estudiantes de esa escuela, la conocieron y ahí le van a ir contando que hizo ella para esa escuela, hoy no podía quedar sin que nadie hablara. Me parece muy importante haber puesto el Cuerpo en Comisión y que la familia pueda contarnos sobre ella. Quería aportar esto que es que la comunidad elige llevar este nombre, así que un reconocimiento a la vida y a todos los que la recuerdan. Gracias.

-10-LEVANTAMIENTO DEL ESTADO EN COMISIÓN DEL HONORABLE CUERPO

Sra. Presidenta: Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración el levantamiento del estado en Comisión del Cuerpo; sírvanse marcar sus votos: aprobado. Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

CONTINUACION DEL ORDEN DEL DIA

DICTÁMENES DE COMISIÓN

ORDENANZAS

-11-

OTORGANDO EL TÍTULO "VECINO DESTACADO" AL SEÑOR MARTÍN CABRALES POR SU DESTACADA TRAYECTORIA EMPRESARIAL. (EXPTE 1197-U-20)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-12-ESTABLECIENDO PARÁMETROS DE COMPENSACIÓN URBANÍSTICA E INDICADORES ESPECIALES DE OCUPACIÓN Y Y TEJIDO DEL INMUEBLE A PRESERVAR DENOMINADO "EL BUNGALOW", SITO EN MITRE 3187. (EXPTE 2251-D-21)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de dieciséis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo 12º, aprobado; artículo 13º, aprobado; artículo 14º, aprobado; artículo 15º, aprobado; artículo 16º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-13-

DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: OTORGANDO PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN DE LA PARCELA SITA EN CALLE AGUADO 3130 A LA SRA. VIRGINIA GUNGUI Y SU GRUPO FAMILIAR. 2) COMUNICACIÓN: VIENDO CON AGRADO QUE EL DE INFORME LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO CON LA FAMILIA BENEFICIADA.

(EXPTE 2127-D-22)

Sra. Presidenta: Concejala Santoro.

Sra. Santoro: Gracias, señora Presidenta. Es para consignar que nosotros solicitamos permiso para abstenernos en la Ordenanza, pero vamos a votar positiva la Comunicación.

Sra. Presidenta: En consideración la abstención del Bloque de Unión por la Patria: aprobado. Primer despacho, proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención del Bloque Unión por la Patria. Segundo despacho, proyecto de Comunicación que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 12:07 reingresan los concejales Neme y Guglielmotti.

OTORGANDO PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN DE LA PARCELA UBICADA EN LA CALLE RICARDO GURRIERI ESQUINA OSCAR DIARTE DEL BARRIO 2 DE ABRIL, AL SEÑOR CLAUDIO FORGIONI Y A LA SEÑORA CLAUDIA MOYANO. (EXPTE 1106-D-23)

Sra. Presidenta: Tiene la palabra la concejala Santoro.

Sra. Santoro: Gracias, señora Presidenta. Para solicitar permiso para la abstención del bloque en este expediente.

Sra. Presidenta: En consideración la abstención del Bloque de Unión por la Patria: aprobado. Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con abstención del Bloque de Unión por la Patria

-15DEROGANDO LA ORDENANZA 24.422 Y ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DEL DOMINIO DE INMUEBLES A LA MUNICIPALIDAD, EFECTUADA POR LA "ASOCIACIÓN PROPULSORA DE LA CALLE GÜEMES". (EXPTE 1270-D-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-16-AFECTANDO UN PREDIO AL DISTRITO DE EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO SEGÚN EL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (EXPTE 1287-D-23)

Sra. Presidenta: Tiene uso de la palabra la concejala Santoro.

Sra. Santoro: Gracias, señora Presidenta. Para solicitar permiso para la abstención de nuestro bloque.

Sr. Presidente: En consideración la abstención del Bloque de Unión por la Patria: aprobado. Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, aprobado; artículo 7°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con abstención del Bloque Unión por la Patria.

CREANDO EL PROGRAMA "JUEGOTECAS", QUE PROMUEVE EL JUEGO ENTRE LOS NIÑOS Y NIÑAS CON EL FIN DE PROPICIAR EL DESARROLLO INFANTIL. (EXPTE 1321-U-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de trece artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, aprobado; artículo 8°, aprobado; artículo 9°, aprobado; artículo 10°, aprobado; artículo 11°, aprobado; artículo 12°, aprobado; artículo 13°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-18.

CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA 201/2023 MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ AL SEÑOR MAURICIO JAVIER IBARBURE PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN DE UNA PARCELA. (EXPTE 1390-D-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-19-

OTORGANDO A AYÚN ASOCIACIÓN CIVIL PERMISO DE USO DE UN GALPÓN SITO EN PARQUE CAMET AL ÚNICO Y EXCLUSIVO FIN DE REALIZAR LA PUESTA EN VALOR Y MEJORA DE LA MISMA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE EQUINOTERAPIA. (EXPTE 1395-D-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de quince artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo 12º, aprobado; artículo 13º, aprobado; artículo 14º, aprobado; artículo 15º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-20-

CONVALIDANDO EL CONVENIO POR VUELCO DE EFLUENTES EN BLOQUE, ENTRE EL MUNICIPIO DE MAR CHIQUITA Y OSSE, FIRMADO CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2023. (EXPTE 1418-D-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-21-CONVALIDANDO EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO CELEBRADO ENTRE OSSE Y LA EMPRESA AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS. (EXPTE 1453-D-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-22-

ESTABLECIENDO EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN URBANA DE MERCANCÍAS (DUM) EN EL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON. (EXPTE 1471-D-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de veintiún artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo 12º, aprobado; artículo 13º, aprobado; artículo 14º, aprobado; artículo 15º, aprobado; artículo 16º, aprobado; artículo 17º, aprobado; artículo 18º, aprobado; artículo 19º, aprobado; artículo 20º, aprobado; artículo 21º de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

INTERIOR UNO Y AFECTÁNDOLOS AL ÁREA COMPLEMENTARIA DEL TERRITORIO INTERIOR UNO. (EXPTE 1481-D-23)

Sra. Presidenta: Concejala Santoro.

Sra. Santoro: Para solicitar la abstención del bloque en este expediente.

Sra. Presidenta: En consideración la abstención del Bloque de Unión por la Patria: aprobado. Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con abstención del bloque Unión por la Patria.

-24

AUTORIZANDO A LA FUNDACIÓN LARES DE LA COSTA A HABILITAR EN UNA LICENCIA PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EL VEHÍCULO MODELO AÑO 2021. (EXPTE 1509-D-23)

Sra. Presidenta: Concejala Santoro.

Sra. Santoro: Gracias, señora Presidenta. Tengo entendido -salvo que haya entrado en último momento y no lo hayamos podido chequear en el sistema- que falta el informe de la Dirección de Transporte, que habíamos solicitado en este expediente. Por lo tanto nosotros como bloque, vamos a pedir permiso para abstenernos

Sra. Presidenta: En consideración, la abstención del Bloque de Unión por la Patria: aprobado. Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con abstención de Unión por la Patria.

-25-

AUTORIZANDO AL DE A ENAJENAR LAS PARCELAS UBICADAS EN LA ESQUINA DE LAS CALLES AYOLAS Y DE LOS RESERVISTAS, A FAVOR DE LEONARDO BRUNI, YOLANDA COLMAN Y JUANA MARTÍNEZ. (EXPTE 1514-D-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de nueve artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-26-

AFECTANDO COMO VÍA CLASIFICADA TRES A LAS PARCELAS FRENTISTAS A LA CALLE L. KRAGLIECVICH ENTRE LA AVENIDA FÉLIX U. CAMET Y LA CALLE MAHATMA GHANDI. (EXPTE 1519-BUP-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de nueve artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-27-

FACULTANDO AL DE A OTORGAR A LA "ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONADOS BOCHÓFILOS Y TEJO" PERMISO DE USO DE UN INMUEBLE SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LOS DEPORTES "TEODORO BRONZINI". (EXPTE 1522-D-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

CON EL USO "SALÓN DE EVENTOS", EL INMUEBLE SITO EN LA AVDA. ANTÁRTIDA ARGENTINA KM 18. (EXPTE 1554-D-23)

Sra. Presidenta: Concejal Páez.

Sr. Páez: Señora Presidenta, para que se corrija, en el texto de la Ordenanza, el nombre de la calle. A esa altura la calle no se llama Antártida Argentina, se llama Norberto Centeno.

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, con la modificación propuesta, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-29.

CONVALIDANDO EL CONVENIO SUSCRIPTO CON EL OBISPADO DE MAR DEL PLATA POR EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL CEDIER Y 4 SUBSEDES, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL 10 DURANTE EL AÑO 2023. (EXPTE 1560-D-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-30-

OTORGANDO EN COMODATO EL PREDIO FISCAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE PEHUAJÓ ENTRE CARASA Y ARANA Y GOIRI A LA ONG ENAMORARTE ASOCIACIÓN CIVIL. (EXPTE 1564-D-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-31-

CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA 208/2023, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL A UTILIZAR DOS ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN (EXPTE 1565-D-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-32

AUTORIZANDO A LA SEÑORA MARCELA DELGADILLO A AFECTAR CON EL USO DE SUELO "CAFETERÍA" AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE YANQUETRUZ 4823. (EXPTE 1567-D-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-33-

CONVALIDANDO LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA MEDIANTE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PRIVADA 34/23, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL, GOBIERNO Y SALUD. (EXPTE 1572-D-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-34-

RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO A FAVOR DEL PROVEEDOR EDITORIAL LA CAPITAL S.A. POR LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS JUDICIALES. (EXPTE 1576-D-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-35-

CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA 216/23 MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGÓ EL MANDATO POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES A LOS ACTUALES DEFENSORES DEL PUEBLO. (EXPTE 1592-SE-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-36-

CONDONANDO LA DEUDA EN CONCEPTO DE TASAS QUE REGISTRA EL INMUEBLE SITO EN CATAMARCA 4337/4373, PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. (EXPTE 1593-D-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-37-

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 26020, POR EL CUAL SE IMPONE EL NOMBRE "IRENE MARÍA BERNASCONI" A LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA 213. (EXPTE 1599-CJA-23)

Sr. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-38

DONANDO EL PREDIO FISCAL DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL UBICADO EN MALABIA 3420 A LA SEÑORA OLGA RETONDO. (EXPTE 1604-D-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-39-

DONANDO EL PREDIO FISCAL DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL UBICADO EN LUZURIAGA 250, A LAS SEÑORAS CLAUDIA CHAVEZ, SANDRA CHAVEZ Y ROSA CHAVEZ. (EXPTE 1607-D-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-40-

RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO A FAVOR DE AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., POR LA CONTRATACIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL, DURANTE LOS MESES DE MAYO A SEPTIEMBRE DE 2022. (EXPTE 1609-D-23)

Sr. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-41

CONVALIDANDO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE UN ÓBITO DESDE LA CIUDAD DE FLORENCIO VARELA HACIA EL CEMENTERIO PARQUE REALIZADO POR LA FIRMA AUTOTRANSPORTE S.R.L. (EXPTE 1611-D-23)

Sr. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-42-

AUTORIZANDO A LA FIRMA NEW ROM SANITARIOS S.A., A AMPLIAR LA SUPERFICIE DEL USO: "VENTA DE ARTÍCULOS SANITARIOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS", QUE SE DESARROLLA EN EL INMUEBLE SITO EN LA AVDA. CONSTITUCIÓN 6325. (EXPTE 1613-D-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-43

AUTORIZANDO AL SEÑOR CRISTIAN TORRES, TITULAR DE LA LICENCIA DE AUTO RURAL 336, A PRESTAR SERVICIO CON EL VEHÍCULO MODELO AÑO: 2014, EN EXCEPCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ART. 9° DE LA ORDENANZA 21491. (EXPTE 1615-D-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-44-

CONVALIDANDO EL CONVENIO SUSCRIPTO CON LA ASOCIACIÓN CIVIL "INSTITUCIÓN SALESIANA NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN", PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL 5 CENTRAL, DURANTE EL AÑO 2023.

(EXPTE 1619-D-23)

Sr. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-45-

RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO A FAVOR DE VARIOS AGENTES MUNICIPALES, INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PCIA. DE BS. AS., VARIAS PRESTADORAS DE OBRA SOCIAL Y PROVINCIA A.R.T. (EXPTE 1622-D-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-46-RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL

PAGO A FAVOR DE LA FIRMA CENTRAL REPUESTOS S.R.L., POR LA PROVISIÓN DE UNA BATERÍA AUTOMOTOR PARA UN MÓVIL PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN PERSONAS MAYORES. (EXPTE 1632-D-23)

Sr. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-47

AUTORIZANDO AL SEÑOR RICARDO PENNISI FORELL,
TITULAR DE LA FARMACIA UBICADA EN LA AVDA. FORTUNATO
DE LA PLAZA 3237, LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
PARA LA COLOCACIÓN DE UN CARTEL DE
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD.
(NOTA 10-NP-23)

Sr. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-48

AUTORIZANDO LA COLOCACIÓN DE UN BUSTO EN HOMENAJE A ANDRÉS CHAZARRETA, EN LA PLAZA QUE LLEVA SU NOMBRE EN EL BARRIO PARQUE LA FLORIDA. (NOTA 38-NP-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-49-

EXIMIENDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL HARLEY CLUB MAR DEL PLATA DEL PAGO DE LA TASA POR COLABORACIÓN MUNICIPAL EN CONCEPTO DE INTERVENCIÓN DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO. (NOTA 165-NP-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

RESOLUCIONES

-50-

EXPRESANDO PREOCUPACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE CECILIA SRZYZOWSKI, EN RESISTENCIA CHACO DESDE EL 1 DE JUNIO DE 2023. (EXPTE 1355-U-23)

Sr. Presidenta: Proyecto de Resolución que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-51-

EXPRESANDO BENEPLÁCITO POR LA DECLARACIÓN COMO PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD DEL MUSEO SITIO DE LA MEMORIA EX ESMA. (EXPTE 1525-BUP-23)

Sr. Presidenta: Proyecto de Resolución que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-52-

DOS DESPACHOS: 1) MAYORÍA: EXPRESANDO REPUDIO AL ATAQUE PERPETRADO POR LA ORGANIZACIÓN TERRORISTA HAMAS CONTRA EL TERRITORIO DEL ESTADO DE ISRAEL.

2) MINORÍA: EXPRESANDO REPUDIO A LOS ATAQUES CONTRA LA POBLACIÓN CIVIL PERPETRADOS EN EL MARCO DEL CONFLICTO EN LA FRANJA DE GAZA ENTRE PALESTINA E ISRAEL. (EXPTE 1555-VM-23)

Sr. Presidenta: Concejal Taccone.

Sr. Taccone: Gracias, señora Presidenta. El lunes en la Comisión de Legislación cuando se trató este expediente, dijimos que íbamos a elaborar un proyecto que sea superador al proyecto que estamos tratando en este momento y así lo hemos hecho. Le hago llegar el texto a la Presidenta del Cuerpo y al Secretario.

Sra. Presidenta: Concejala Santoro.

Sra. Santoro: Gracias, señora Presidenta. El despacho de minoría que va a dar lectura el señor Secretario, fue propuesto originariamente por mi bloque, recordamos que este expediente viene con giro y fue tratado primero en la Comisión de Derechos Humanos –presidida por el concejal Gustavo Pujato- y desde allí nuestro bloque trabajó en la posibilidad de llegar a un acuerdo y un consenso con un proyecto de Resolución común que es el que acaba de dar lectura el señor Secretario. Consideramos que debe dar lectura a la nota que se incorpora como nuevo despacho de minoría, que amplia los conceptos que habíamos propuesto y que vamos acompañar.

Sr. Presidenta: Concejal Taccone.

Sr. Taccone: Siendo correcto lo expuesto tanto por la concejala y el Secretario, antes de pedir que lea el despacho, creemos que puede contener lo que dice el proyecto del Interbloque oficialista, nos parece -porque condena todo tipo de violencia en especial al que se lleva adelante con la población civil- que es superador al proyecto que tiene despacho de mayoría -que leyó en primer término- porque de aprobar como está, me da la sensación que estamos considerando y repudiando un hecho puntual como si se hubiese iniciado ese fatídico 7 de octubre, estaríamos dándole importancia absoluta a la foto y no viendo la película que lamentablemente lleva muchas décadas de barbarie. Esto no hace en lo más mínimo que podamos repudiar contundentemente los aberrantes sucesos del día 7 de octubre de este año donde se han asesinado a 1.200 personas y 240 han sido secuestrados y muchos argentinos y claramente lo repudiamos, pero también consideramos que es sumamente importante repudiar los bombardeos que se llevan adelante sobre la población civil. Eso no lo podemos negar, eso ocurre. Interrumpir los corredores humanitarios, obligar mediante bombardeos que a de miles de personas que del norte se trasladen al sur donde claramente está superpoblada la zona, son cosas importantes a tener en cuenta. Nosotros creemos que lo incorrecto no puede corregir lo incorrecto. He leído un artículo titulado "¿qué culpa tiene los niños?" y me dejó pensando en qué culpa tienen los niños que fueron asesinados el 7 de octubre y los que han sido asesinados estos días y ahora en este momento seguramente, nadie puede pensar en su sano juicio que un niño de 3, 4,5 años pueda ser el organizador de la masacre que ha cometido. Es por eso qué este proyecto que van a leer y ojalá sea acompañado por todo el Cuerpo, hace mucho hincapié en las gestiones y en la resolución de las Naciones Unidas en donde llaman a un cese del fuego. Es imprescindible que esto ocurra para que se pueda encontrar una solución y que se termine con la matanza y para que el mundo pueda evolucionar en un conflicto que lleva muchos años. Presidenta, le pediría si puede dar lectura al proyecto que acabamos de presentar y ojalá que sea acompañado por todo el Cuerpo.

Sra. Presidenta: Concejal Taccone, ¿la modificación que usted propone es sobre el dictamen de minoría?

Sr. Taccone: Sí, Señora Presidenta.

Sr. Secretario: (Lee) "Proyecto de Resolución Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon manifiesta su más enérgico rechazo y denuncia como aberrante toda forma de violencia empleada contra población civil en el marco del conflicto palestino-israelí, y expresa su solidaridad con todas las familias y pueblos afectados por el uso de esos métodos, cuya ineptitud para dirimir conflictos ha sido acreditada a lo largo de toda la historia. Artículo 2°.- En el sentido expresado en el artículo 1°, el Honorable Concejo Deliberante repudia los sanguinarios ataques de la Organización Hamas el 7 de octubre de 2023, perpetrados contra personas indefensas e inocentes, incluyendo el disparo de miles de cohetes contra territorio israelí, la infiltración en comunidades fronterizas y el ataque en un festival de música al aire libre, que tuvieron como resultado más de 1200 muertos y la toma de 239 rehenes. Con idéntica vehemencia, este Concejo Deliberante repudia los ataques militares y bloqueos a la ayuda humanitaria llevados a cabo por el ejército israelí contra las vidas, también inocentes, de la población gazatí, incluyendo el ataque al Hospital Al Shifa el 15 de noviembre y los ataques al Campamento de Refugiados de Jabalia los días 31 de octubre, 1, 2 y 4 de noviembre, todos ellos que han tenido como resultado más de 15.000 muertos hasta la fecha. Artículo 3°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon reivindica el espíritu plural, solidario, democrático y de plena convivencia que a lo largo de su historia siempre se propuso cultivar el pueblo argentino, y suma su voz a todas las iniciativas del mundo que reclaman paz, diálogo y respeto por la vida humana, instando a un inmediato cese al fuego. Artículo 4°.- De forma."

Sra. Presidenta: Concejal Santoro.

Sra. Santoro: Gracias, señora Presidenta. Con el ánimo que lleguemos a un acuerdo, queríamos expresar uno de nuestros argumentos. Los hechos se sucedieron muy rápido, esto sucedió el 7 de octubre y el proyecto que ingresó el oficialismo es del 10 de octubre, en el medio tuvimos el proceso electoral por delante y no hubo posibilidad de darle tratamiento, porque la Comisión de Derechos Humanos fue convocada hace muy poco. Transmito esto con ánimo de sumar argumentos que permitan que este Cuerpo, ante un hecho tan aberrante como lo que está sucediendo en Medio Oriente, podamos llegar a una resolución de consenso. Me parece que tiene que quedar claro en el caso de nuestro bloque no tolera la violencia programada ni la revancha indiscriminada, estos son los argumentos que quizás nos llevaron acompañar lo expuesto por el concejal Taccone que lo que él propone es la modificación del dictamen de minoría que habíamos agregado de nuestro bloque, que lo amplía. Ya que el concejal Taccone habló de una entrevista que había leído en un periódico llamado "Haaretz" sobre las opiniones vertidas de un periodista de nacionalidad israelí llamado Gideon Levy que fue quién sentenció que "los niños son niños ya sea en Israel o en Gaza y nunca merecen morir", algunos extractos de estos y algunas opiniones sobre la ONU en el marco de este conflicto, creo que pueden ayudar a que se entienda la necesidad de porque la oposición en este caso de proponer un proyecto de Resolución conjunta. Pido permiso para leer: "Ha sido una conmoción mundial tanto la operación e inundación al-Aqsa perpetrada por Hamas qué ha generado 1.200 muertes israelíes y la toma de rehenes entre ellos argentinos, como las represarías perpetradas con el Estado de Israel que incluyen ataques a Hospitales, la destrucción de ciudades y el asedio a la población civil palestina. Ayer mismo la ONU informó qué según las autoridades sanitarias gazatíes, más de 15.000 habitantes de Gaza han muerto durante los ataques aéreos israelíes incluidos unos 6.000 niños también afirmó que no hay razones para desconocer esas cifras." Reiterando la palabras del concejal Taccone, es imposible pensar este conflicto como una foto, debemos verlo como una película y comprenderlo no como un conflicto religioso sino territorial y político que no surge el 7 de octubre sino que lleva más de 75 años y que inicio con el éxodo palestino a partir de la permanente ocupación de territorio implantado por colonos israelíes. El 24 de octubre, el Secretario General de la ONU Antonio Gutiérrez expresaba "en gaza hay más de 2.000.000 de personas sin lugar a dudas seguro al que ir, a la que se niega lo esencial para la vida, alimentos, agua cobijo y atención médica mientras son sometidas a un bombardeo incesante. El jefe de la agencia de salud de la ONU, emitió una nueva advertencia sobre el alto riesgo de que las enfermedades se propaguen entre los desplazados por la violencia si no hay un cese al fuego". El mundo condena lo que está pasando en Gaza, los pueblos, los estados, nuestro país ha condenado el ataque de Hamas y el accionar al Estado de Israel en violación al derecho internacional humanitario y la obligación de proteger a la población civil en los conflictos armados sin realizar distinción alguna y sin ponerse de ningún lado. Por eso queremos llegar a un texto de consenso en este Concejo porque no entendemos cuál es el fundamento real para sostener el argumento, la opinión de sólo condenar a Hamas y optar por el silencio ante el resto de las atrocidades que se cometen contra pueblos civiles. Nuestra condena como bloque es a la violencia, el repudio es a la muerte de inocentes y el grito urgente es el del alto al fuego y el de la liberación de todos los rehenes, como bien decía el artículo que publicó el periodista llamado Gideon Levy es israelí y dice así para terminar la nota que citaba el Concejal Taccone. Pido permiso para leer: "No menos horrendo es el reconocimiento de que ahora uno debe tomar partido. Uno está consternado, el mundo está consternado por las atrocidades cometidas por Hamas y/o por el Estado de Israel. Decidir elegir lados ¿qué niños muertos nos impactan más? ¿Qué padres en duelo nos preocupan más?". Por eso, hemos propuesto una resolución de consenso que es la que se ha leído que creemos que es la acorde para que este Cuerpo además exija el inmediato cese al fuego y proclame la paz en Medio Oriente.

Sra. Presidenta: Concejala González.

Sra. González: Gracias, señora Presidenta. Esto es un tema dificil indudablemente cualquier cosa que se diga en este momento puede generar conceptos o ideas que quizás sean erróneas. En este momento necesito aclarar que este proyecto presentado no está presentado de parte de nadie, pero si de algo muy claro que es "eso fue terrorismo" lo que nosotros condenamos es el accionar del grupo terrorista. La diferencia sería que el grupo terrorista se presentó dentro de un territorio que no era el suyo, no importa quién fue primero si el huevo o la gallina, sino que el tema pasa el terrorismo. Fue una invasión, se infiltraron en el país, fueron sin uniforme, golpeaban las puertas abiertas y te mataban. Nuestra manifestación es en contra los grupos terroristas aquí allá y donde sea, no importa el posicionamiento de cuáles son las personas que más nos interesan. Todas las personas nos interesan, pero esto es un acto terrorista y nuestra manifestación fue en contra del accionar terrorista del grupo Hamas. A nivel personal me refiero que al terrorismo no lo puedo comparar con ninguna otra accionar terrorista y su rechazo. Sí podríamos de alguna manera pensar en un agregado de articulo donde de pronto propusiéramos el cese del fuego, ir hacia la paz pero nuestra manifestación es contra del terrorismo hoy y siempre. Gracias.

Sra. Presidenta: Concejal Taccone.

Sr. Taccone: Señora Presidenta. Entre el huevo y la gallina, han pasado muchos acontecimientos. Siempre después de que algunos siempre la muerte hay personas que luchan por la vida y el mejor ejemplo de lo que estoy diciendo está acá presente y es el doctor Trota, es un cirujano cardiovascular integrante de Médicos Sin Fronteras que ha estado presente tanto en Palestina como en Israel que le gustaría decir unas palabras y nos honra con su presencia. Es por eso que voy a solicitar una moción de declarar el Cuerpo en Comisión para poder escucharlo, quizás tenga cosas para decirnos que nos puedan ayudar a una redacción mejor para la modificación que estamos tratando. Gracias.

Sra. Presidenta: Concejala González.

Sra. González: Quiero tomar algo que dijo el concejal preopinante -en el cual coincido y es muy fuerte- que es el luchar por la vida. Pero precisamente el luchar por la vida es luchar en contra de las manifestaciones terroristas como fue ese acto. Obviamente que hay muchas otras maneras pero no podemos dejar de mencionar el terrorismo y el grupo terrorista.

Sra. Presidenta: En consideración la moción de declarar el Cuerpo en Comisión; sírvanse marcar sus votos: rechazada.

Sra. Presidenta: Concejal Taccone.

Sr. Taccone: Para manifestar mi voto negativo al proyecto de mayoría en tratamiento.

Sr. Presidenta: En consideración el despacho de mayoría. Proyecto de Resolución que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo de Acción Marplatense.

-53-

DECLARANDO DE INTERÉS EL ENCUENTRO DENOMINADO FUTURA CAMP 2023, QUE SE LLEVÓ A CABO EN CHAPADMALAL. (EXPTE 1587-U-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

DECRETOS

-54-

DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS EXPEDIENTES Y NOTAS (EXPTES. 1958-FDT-2022 Y OTROS)

Sra. Presidenta: Proyecto de artículo único; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

-55

CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA 225/2023, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA POR MATERNIDAD A LA CONCEJALA MARÍA SOL DE LA TORRE A PARTIR DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2023. (EXPTE 1566-CJA-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Decreto que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-56

CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA 214/2023, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA AL SEÑOR CONCEJAL HORACIO DANIEL TACCONE DESDE EL 26 Y HASTA EL 27 DE OCTUBRE DE 2023. (EXPTE 1586-CJA-23)

Sra. Presidenta: Concejal Taccone.

Sr. Taccone: Solicito permiso para abstenerme.

Sra. Presidenta: En consideración la abstención del concejal Taccone: aprobado. Proyecto de Decreto que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención del concejal Taccone.

-57.

CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA 217/2023, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA AL SEÑOR CONCEJAL NICOLÁS PABLO LAURÍA DESDE EL DÍA 2 Y HASTA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2023. (EXPTE 1589-CJA-23)

Sra. Presidenta: Concejal Lauría.

Sr. Lauría: Solicito permiso para abstenerme.

Sra. Presidenta: En consideración la abstención del concejal Lauría: aprobado. Proyecto de Decreto que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención del concejal Lauria.

-58-

CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA 218/2023, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL GUILLERMO TRISTÁN MONTENEGRO DESDE EL DÍA 2 Y HASTA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2023. (EXPTE 1591-I-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Decreto que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-59.

CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA 221/2023, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA AL SEÑOR CONCEJAL VITO HUGO AMALFITANO POR EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2023. (EXPTE 1600-CJA-23)

Sra. Presidenta: Concejal Amalfitano.

Sr. Amalfitano: Solicito permiso para abstenerme.

Sra. Presidenta: En consideración la abstención del concejal Amalfitano: aprobado. Proyecto de Decreto que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención del concejal Amalfitano.

-60

CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA 222/2023 MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA AL SEÑOR CONCEJAL SEGUNDO ROBERTO PÁEZ POR EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2023. (EXPTE 1601-CJA-23)

Sra. Presidenta: Concejal Páez.

Sr. Páez: Solicito permiso para abstenerme.

Sra. Presidenta: En consideración la abstención del concejal Páez: aprobado. Proyecto de Decreto que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención del concejal Páez.

-61-

CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA 226/2023, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA AL SEÑOR CONCEJAL FERNANDO GABRIEL MURO POR EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2023. (EXPTE 1603-CJA-23)

Sra. Presidenta: Concejal Muro.

Sr. Muro: Solicito permiso para abstenerme.

Sra. Presidenta: En consideración la abstención del concejal Muro: aprobado. Proyecto de Decreto que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención del concejal Muro.

COMUNICACIONES

-62-

SOLICITANDO AL D.E. TENGA A BIEN EVALUAR LA POSIBILIDAD DE ACTUALIZAR EL MONTO QUE PERCIBEN LOS BENEFICIARIOS DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO FAMILIAR. (EXPTE 1206-CJA-23)

Sra. Presidenta: Tiene la palabra la concejala Mantero.

Sra. Mantero: Muchas gracias, Presidenta. No quería dejar de hacer mención a esta Comunicación que generamos en el mes de abril de este año. En el Programa Municipal de Seguridad Alimentaria el que tiene su tarjeta todavía tiene ese monto de \$ 876.- y lo reciben 2.000 personas, y es importante ponerlo en contexto. Hice un listadito de cosas que se pueden comprar con \$ 876.-; creo que el lunes teníamos un precio y ahora tenemos otro pero, por ejemplo, no pueden comprar azúcar porque ya está \$1500.-, la harina a \$500.-, los fideos a \$990.- y el aceite a \$630.-. Creo que esta Comunicación pone en contexto pero también sirve para poder evaluar políticas públicas con respecto al tema, porque quizás más allá de ver si se aumenta o no se aumenta o de ver cómo están esas personas, quizás hasta un bolsón de comida sería más eficaz que tener este monto. Por eso no quiero dejar de mencionarlo en los tiempos que estamos viviendo, que sirva esta Comunicación para valorar esta política. Gracias, señora Presidenta.

Sra. Presidenta: Tiene la palabra el concejal Núñez.

Sr. Núñez: Nosotros vamos a mantener la abstención que hemos manifestado ya en Comisión con respecto a esta Comunicación, no porque no entendamos que el monto es realmente bajo, sino porque hay varias cuestiones a analizar. Es decir, la razón de ser de la tarjeta, si tiene razón de ser hoy por hoy o hay que cambiar una política pública. Entonces me parece que al ingreso de una nueva gestión -que seguramente evaluará y reevaluará este tipo de programas- indicarle el aumento en esta oportunidad no sería oportuno. Será la Secretaría de Desarrollo Social la que debería dar una respuesta de si este programa va a continuar o no; la verdad es que este es un programa que dejó de tener razón de ser, creo que la política social debería empezar a virar hacia otro tipo de programas más integrales y no solamente de asistencia, sobre todo porque la asistencia en época de inflación siempre queda corto. Repartir bolsones de comida, repartir bolsones por un monto determinado, está corriendo de atrás siempre de un problema, cuando en realidad los problemas sociales que hoy tiene esta ciudad y que también hoy tiene en general el país, pasan por otros lados. Entonces yo pensaría en fortalecer otro tipo de programas, por ejemplo los problemas habitacionales, que son los grandes problemas que hoy tenemos en Mar del Plata. Por lo tanto teniendo en cuenta que en los próximos diez días hay un cambio de gestión y demás, indicar el aumento de monto un programa que no sabemos si va a continuar no tendría razón de ser. Por eso la solicitud de abstención.

Sra. Presidenta: Concejal Lauría, tiene uso de la palabra.

Sr. Lauría: Gracias, Presidenta. Es para mantener la abstención que tuvimos en la Comisión.

Sra. Presidenta: Concejal Carrancio.

Sr. Carrancio: Gracias, Presidenta. Para manifestar mi voto positivo a este expediente.

Sra. Presidenta: En consideración la solicitud de abstención de los Bloques U.C.R y Creciendo Juntos: aprobado. Proyecto de Comunicación que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención de los Bloques de la U.C.R y Creciendo Juntos.

-63-

SOLICITANDO LA URGENTE INTERVENCIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES PERTINENTES ANTE LA DESAPARICIÓN Y POSIBLE FEMICIDIO DE CECILIA SRZYZOWSKI EN LA PROVINCIA DE CHACO. (EXPTE 1354-U-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Comunicación que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-64

SOLICITANDO AL D.E. INFORME RESPECTO A LOS INCONVENIENTES PRODUCIDOS POR LAS FUERTES LLUVIAS REGISTRADAS LOS DÍAS 3 Y 4 DE JULIO DE 2023.

(EXPTE 1384-FDT-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Comunicación que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-65-

SOLICITANDO A LA CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLE DE MAR DEL PLATA Y ZONA INFORME LA SITUACIÓN SOBRE EL ABASTECIMIENTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE COMBUSTIBLES EN NUESTRO PARTIDO.

(EXPTE 1594-CJA-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-66-

SOLICITANDO AL ENTE REGULADOR DE LA VTV, INFORME SI SE DA CUMPLIMIENTO A LO REGLAMENTADO EN EL DECRETO 4103/95 EN SU ARTÍCULO 29°. (EXPTE 1596-CCARIMDP-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-67-

SOLICITANDO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN QUE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR EL PLAN DENOMINADO "CARGA A BORDO". (EXPTE 1610-VJ-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Comunicación que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sra. Presidenta: Por Secretaría se dará lectura a los expedientes solicitados a la incorporación del Orden del Día y su tratamiento sobre tablas.

Sr. Secretario: (Lee) "Expte 1581-VJ-23: Proyecto de Resolución: Declarando de interés la 9° edición del evento de prevención del abuso infantil denominado "Hazte Cargo", organizado por la Fundación Impulsando Vida, a llevarse a cabo el día 3 de diciembre de 2023. Expte 1633-VJ-23: Proyecto de Resolución: Declarando de interés el show musical "Round Two" realizado por Enzo FNZ y su banda, a llevarse a cabo el día 9 de diciembre de 2023, en reconocimiento a sus 10 años de trayectoria. Expte 1641-U-23: Proyecto de Resolución: Expresando reconocimiento a la Clínica Colón con motivo del 75° aniversario de su fundación. Expte 1649-D-23: Proyecto de Decreto: Extendiendo la prórroga hasta el 15 de diciembre de 2023 el plazo para la presentación del Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos correspondiente al ejercicio 2024 de la Administración Central y Entes Descentralizados. Expte 1650-OS-23: Proyecto de Decreto: Prorrogando hasta el 15 de diciembre de 2023, el plazo para la presentación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2024 de OSSE. Nota 167-NP-23: Proyecto de Ordenanza: Convalidando los permisos otorgados en la Ordenanza 25.757 y el Decreto 684/23 y estableciendo una fecha límite para la adecuación de los decks. Nota 169-NP-23: Proyecto de Ordenanza: Autorizando a los módulos gastronómicos ubicados en los espacios públicos designados en el artículo 17º de la Ordenanza 25.730 a permanecer en sus ubicaciones actuales de manera excepcional hasta el día 8 de abril de 2024. Nota 170-NP-23: Proyecto de Resolución: Declarando de interés, la muestra educativa realizada por los 50 años de la Modalidad de Adultos, organizada por la Dirección de Educación de Jóvenes Adultos y Adultos Mayores de la Provincia, el día 24 de noviembre".

Sra. Presidenta: Sírvanse marcar sus votos para su incorporación al Orden del Día de los expedientes y notas mencionados: aprobado. En el mismo sentido, sírvanse marcar sus votos para el tratamiento sobre tablas: aprobado.

-68-

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LA 9º EDICIÓN DEL EVENTO DE PREVENCIÓN DEL ABUSO INFANTIL DENOMINADO "HAZTE CARGO", ORGANIZADO POR LA FUNDACIÓN IMPULSANDO VIDA, A LLEVARSE A CABO EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2023 (EXPTE 1581-VJ-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-69-

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS EL SHOW MUSICAL "ROUND TWO" REALIZADO POR ENZO FNZ Y SU BANDA, A LLEVARSE A CABO EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2023, EN RECONOCIMIENTO A SUS 10 AÑOS DE TRAYECTORIA (EXPTE 1633-VJ-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-70-

PROYECTO DE RESOLUCIÓN EXPRESANDO RECONOCIMIENTO A LA CLÍNICA COLÓN CON MOTIVO DEL 75° ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN. (EXPTE 1641-U-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-71-

PROYECTO DE DECRETO EXTENDIENDO LA PRÓRROGA HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023, EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ENTES DESCENTRALIZADOS. (EXPTE 1649-D-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Decreto que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-72-

PROYECTO DE DECRETO PRORROGANDO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023, EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2024 DE O.S.S.E. (EXPTE 1650-OS-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Decreto que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-73-

PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO LOS PERMISOS OTORGADOS POR
LA ORDENANZA 25.757 Y EL DECRETO 684/23 Y
ESTABLECIENDO UNA FECHA LÍMITE PARA
LA ADECUACIÓN DE LOS DECKS
(NOTA 167-NP-23)

Sra. Presidenta: Concejala González.

Sra. González: Es para dar lectura de la redacción final de la Ordenanza. Pido permiso para leer: "Artículo 1º.- Convalídense los permisos otorgados en la Ordenanza 25.757 y el Decreto 684/23 y establécese como fecha límite para la adecuación de decks hasta el día 5 de abril de 2024. Asimismo, otorgase hasta el día 11 de diciembre de 2023 como fecha límite para la presentación del proyecto de adecuación correspondiente. Artículo 2º.- Las fechas establecidas en el artículo 1º son de carácter improrrogable. Artículo 3º.- Desde la presentación del proyecto de adecuación mencionado en el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo tendrá sesenta (60) días hábiles administrativos para dar respuesta al mismo. Artículo 4º.- El incumplimiento de la presente dará lugar a las sanciones establecidas en los artículos 13º y 17º de la Ordenanza 25.757 y en caso de corresponder, las sanciones pecuniarias serán incrementadas en un 50%. Artículo 5º.- Comuníquese, etc."

Sra. Presidenta: Concejal Taccone.

Sr. Taccone: Para hacer constar el voto negativo de nuestro bloque.

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo del Bloque de Acción Marplatense.

-74-

PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A LOS MÓDULOS GASTRONÓMICOS
UBICADOS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DESIGNADOS EN
EL ARTÍCULO 17º DE LA ORDENANZA 25730 A
PERMANECER EN SUS UBICACIONES ACTUALES
DE MANERA EXCEPCIONAL HASTA EL DÍA
8 DE ABRIL DE 2024
(NOTA 169-NP-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-75PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS LA MUESTRA EDUCATIVA
REALIZADA POR LOS 50 AÑOS DE LA MODALIDAD
DE ADULTOS, ORGANIZADA POR LA DIRECCIÓN
DE EDUCACIÓN DE JÓVENES ADULTOS Y ADULTOS
MAYORES DE LA PROVINCIA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE.
(NOTA 170-NP-23)

Sra. Presidenta: Proyecto de Resolución que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Antes de terminar y siendo esta la última sesión para muchos de nuestros compañeros, sólo decirles que para mí fue es un honor haber compartido este cuerpo con ustedes. Muchísimas gracias. De esta manera se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 12:58

APÉNDICE

Disposiciones Sancionadas

Ordenanzas:

- O-20282: Imponiendo el nombre de "Lic. Stella Maris Piergentili" a la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 215 (Sumario 9)
- O-20283: Otorgando el título "Vecino Destacado" al señor Martín Cabrales por su destacada trayectoria empresarial. (Sumario 11)
- O-20284: Estableciendo parámetros de compensación urbanística e indicadores especiales de ocupación y tejido del inmueble a preservar denominado "El Bungalow", sito en Mitre 3187. (Sumario 12)
- O-20285: Otorgando permiso de uso y ocupación de la parcela sita en calle Aguado 3130 a la Sra. Virginia Gungui y su grupo familiar. (Sumario 13)
- O-20286: Otorgando permiso de uso y ocupación de la parcela ubicada en la calle Ricardo Gurrieri esquina Oscar Diarte del Barrio 2 de Abril, al señor Claudio Forgioni y a la señora Claudia Moyano. (Sumario 14)
- O-20287: Derogando la Ordenanza 24.422 y aceptando la transferencia del dominio de inmuebles a la Municipalidad, efectuada por la "Asociación Propulsora de la calle Güemes". (Sumario 15)
- O-20288: Afectando un predio al distrito de Equipamiento específico según el Código de Ordenamiento Territorial. (Sumario 16)
- O-20289: Creando el Programa "Juegotecas", que promueve el juego entre los niños y niñas con el fin de propiciar el desarrollo infantil. (Sumario 17)
- O-20290: Convalidando el Decreto de la Presidencia 201/2023 mediante el cual se otorgó al señor Mauricio Javier Ibarbure permiso de uso y ocupación de una parcela. (Sumario 18)
- O-20291: Otorgando a Ayún Asociación Civil permiso de uso de un galpón sito en Parque Camet al único y exclusivo fin de realizar la puesta en valor y mejora de la misma, para el funcionamiento de un Centro de Equinoterapia. (Sumario 19)
- O-20292: Convalidando el Convenio por vuelco de efluentes en bloque, entre el Municipio de Mar Chiquita y OSSE, firmado con fecha 27 de abril de 2023. (Sumario 20)
- O-20293: Convalidando el Memorando de Entendimiento celebrado entre OSSE y la empresa Agua y Saneamientos Argentinos. (Sumario 21)
- O-20294: Estableciendo el sistema de Distribución Urbana de Mercancías (DUM) en el Partido de Gral. Pueyrredon. (Sumario 22)
- O-20295: Desafectando predios del Área Urbana del Territorio Interior Uno y afectándolos al Área Complementaria del Territorio Interior Uno. (Sumario 23)
- O-20296: Autorizando a la Fundación Lares de La Costa a habilitar en una Licencia para el Transporte de Personas con Discapacidad, el vehículo Modelo Año: 2021. (Sumario 24)
- O-20297: Autorizando al D.E. a enajenar las parcelas ubicadas en la esquina de las calles Ayolas y De Los Reservistas, a favor de Leonardo Bruni, Yolanda Colman y Juana Martínez. (Sumario 25)
- O-20298: Afectando como Vía Clasificada Tres a las parcelas frentistas a la calle L. Kragliecvich entre la avenida Félix U. Camet y la calle Mahatma Ghandi. (Sumario 26)
- O-20299: Facultando al D.E. a otorgar a la "Asociación Jubilados y Pensionados Bochófilos y Tejo" permiso de uso de un inmueble sito en el Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini". (Sumario 27)
- O-20300: Autorizando a la firma Nona Ruth S.A. a afectar con el uso "Salón de Eventos", el inmueble sito en la Av. Antártida Argentina km 18. (Sumario 28)
- O-20301: Convalidando el convenio suscripto con el Obispado de Mar del Plata por el uso de las instalaciones del CEDIER y 4 subsedes, para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Formación Profesional 10 durante el año 2023. (Sumario 29)
- O-20302: Otorgando en comodato el predio fiscal del dominio público municipal ubicado en calle Pehuajó entre Carasa y Arana y Goiri a la ONG Enamorarte Asociación Civil. (Sumario 30)
- O-20303: Convalidando el Decreto de la Presidencia 208/2023, mediante el cual se autorizó a la Agencia Nacional de Seguridad Vial a utilizar dos espacios de dominio público para la realización de una campaña de concientización. (Sumario 31)
- O-20304: Autorizando a la señora Marcela Delgadillo a afectar con el uso de suelo "Cafetería" al inmueble ubicado en la calle Yanquetruz 4823. (Sumario 32)
- O-20305: Convalidando la Resolución dictada por el Secretario de Economía y Hacienda mediante la cual se adjudica la Licitación Privada 34/23, para la adquisición de mobiliario con destino a la Secretarías de Desarrollo Social, Gobierno y Salud. (Sumario 33)
- O-20306: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor del proveedor Editorial La Capital S.A. por la publicación de edictos judiciales. (Sumario 34)
- O-20307: Convalidando el Decreto de la Presidencia 216/23 mediante el cual se prorrogó el mandato por el término de seis meses a los actuales Defensores del Pueblo. (Sumario 35)
- O-20308: Condonando la deuda en concepto de Tasas que registra el inmueble sito en Catamarca 4337/4373, perteneciente al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. (Sumario 36)

- O-20309: Modificando el artículo 1º de la Ordenanza 26020, por el cual se impone el nombre "Irene María Bernasconi" a la Escuela Municipal de Educación Secundaria 213. (Sumario 37)
- O-20310: Donando el predio fiscal de dominio público municipal ubicado en Malabia 3420 a la señora Olga Retondo. (Sumario 38)
- O-20311: Donando el predio fiscal de dominio privado municipal ubicado en Luzuriaga 250, a las señoras Claudia Chavez, Sandra Chavez y Rosa Chavez. (Sumario 39)
- O-20312: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de Air Liquide Argentina S.A., por la contratación de oxígeno medicinal, durante los meses de mayo a septiembre de 2022. (Sumario 40)
- O-20313: Convalidando la contratación del servicio de traslado de un óbito desde la ciudad de Florencio Varela hacia el Cementerio Parque realizado por la firma Autotransporte S.R.L. (Sumario 41)
- O-20314: Autorizando a la firma New Rom Sanitarios S.A., a ampliar la superficie del uso: "Venta de artículos sanitarios, repuestos y accesorios", que se desarrolla en el inmueble sito en la Avda. Constitución 6325. (Sumario 42)
- O-20315: Autorizando al señor Cristian Torres, titular de la Licencia de Auto Rural 336, a prestar servicio con el vehículo Modelo Año: 2014, en excepción a lo dispuesto por el Art. 9º de la Ordenanza 21491. (Sumario 43)
- O-20316: Convalidando el convenio suscripto con la Asociación Civil "Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján", para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Formación Profesional 5 Central, durante el año 2023. (Sumario 44)
- O-20317: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de varios agentes municipales, Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As., varias prestadoras de Obra Social y Provincia A.R.T. (Sumario 45)
- O-20318: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma Central Repuestos S.R.L., por la provisión de una batería automotor para un móvil perteneciente a la Dirección Personas Mayores. (Sumario 46)
- O-20319: Autorizando al señor Ricardo Pennisi Forell, titular de la farmacia ubicada en la Avda. Fortunato de la Plaza 3237, la utilización del espacio público para la colocación de un cartel de identificación de la actividad. (Sumario 47)
- O-20320: Autorizando la colocación de un busto en homenaje a Andrés Chazarreta, en la plaza que lleva su nombre en el Barrio Parque La Florida. (Sumario 48)
- O-20321: Eximiendo a la Asociación Civil Harley Club Mar del Plata del pago de la tasa por colaboración municipal en concepto de intervención del personal de la Dirección General de Tránsito. (Sumario 49)
- O-20322: Convalidando los permisos otorgados en la Ordenanza 25.757 y el Decreto 684/23 y estableciendo una fecha límite para la adecuación de los decks. (Sumario 73)
- O-20323: Autorizando a los módulos gastronómicos ubicados en los espacios públicos designados en el artículo 17º de la Ordenanza 25.730 a permanecer en sus ubicaciones actuales de manera excepcional hasta el día 8 de abril de 2024. (Sumario 74)

Resoluciones:

- R-5048: Expresando preocupación por la desaparición de Cecilia Srzyzowski, en Resistencia Chaco desde el 1 de junio de 2023. (Sumario 50)
- R-5049: Expresando beneplácito por la declaración como Patrimonio Mundial de la Humanidad del Museo Sitio de la Memoria ex ESMA. (Sumario 51)
- R-5050: Expresando repudio al ataque perpetrado por la organización terrorista Hamas contra el territorio del Estado de Israel. (Sumario 52)
- R-5051: Declarando de interés el encuentro denominado Futura Camp 2023, que se llevó a cabo en Chapadmalal. (Sumario 53)
- R-5052: Declarando de interés la 9° edición del evento de prevención del abuso infantil denominado "Hazte Cargo", organizado por la Fundación Impulsando Vida, a llevarse a cabo el día 3 de diciembre de 2023. (Sumario 68)
- R-5053: Declarando de interés el show musical "Round Two" realizado por Enzo FNZ y su banda, a llevarse a cabo el día 9 de diciembre de 2023, en reconocimiento a sus 10 años de trayectoria. (Sumario 69)
- R-5054: Expresando reconocimiento a la Clínica Colón con motivo del 75° aniversario de su fundación. (Sumario 70)
- R-5055: Declarando de interés, la muestra educativa realizada por los 50 años de la Modalidad de Adultos, organizada por la Dirección de Educación de Jóvenes Adultos y Adultos Mayores de la Provincia, el día 24 de noviembre (Sumario 75)

Decretos:

- D-2716: Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (Sumario 54)
- D-2717: Convalidando el Decreto de la Presidencia 225/2023, mediante el cual se concedió licencia por maternidad a la Concejala María Sol de la Torre a partir del día 3 de noviembre de 2023. (Sumario 55)
- D-2718: Convalidando el Decreto de la Presidencia 214/2023, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Horacio Daniel Taccone desde el 26 y hasta el 27 de octubre de 2023. (Sumario 56)
- D-2719: Convalidando el Decreto de la Presidencia 217/2023, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Nicolás Pablo Lauría desde el día 2 y hasta el 7 de noviembre de 2023. (Sumario 57)
- D-2720: Convalidando el Decreto de la Presidencia 218/2023, mediante el cual se concedió licencia al señor Intendente Municipal Guillermo Tristán Montenegro desde el día 2 y hasta el 7 de noviembre de 2023. (58)
- D-2721: Convalidando el Decreto de la Presidencia 221/2023, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Vito Hugo Amalfitano por el día 2 de noviembre de 2023. (Sumario 59)
- D-2722: Convalidando el Decreto de la Presidencia 222/2023 mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Segundo Roberto Páez por el día 2 de noviembre de 2023. (Sumario 60)

- D-2723: Convalidando el Decreto de la Presidencia 226/2023, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Fernando Gabriel Muro por el día 2 de noviembre de 2023. (Sumario 61)
- D-2724: Extendiendo la prórroga hasta el 15 de diciembre de 2023 el plazo para la presentación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 2024 de la Administración Central y Entes Descentralizados. (Sumario 71)
- D-2725: Prorrogando hasta el 15 de diciembre de 2023, el plazo para la presentación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2024 de OSSE. (Sumario 72)

Comunicaciones:

- C-6276: Viendo con agrado que el DE informe las acciones llevadas a cabo con la familia beneficiada. (Sumario 13)
- C-6277: Solicitando al D.E. tenga a bien evaluar la posibilidad de actualizar el monto que perciben los beneficiarios del Complemento Alimentario Familiar. (Sumario 62)
- C-6278: Solicitando la urgente intervención por parte de las autoridades pertinentes ante la desaparición y posible femicidio de Cecilia Srzyzowski en la Provincia de Chaco. (Sumario 63)
- C-6279: Solicitando al D.E. informe respecto a los inconvenientes producidos por las fuertes lluvias registradas los días 3 y 4 de julio de 2023. (Sumario 64)
- C-6280: Solicitando a la Cámara de Expendedores de Combustible de Mar del Plata y Zona informe la situación sobre el abastecimiento de los diferentes tipos de combustibles en nuestro Partido. (Sumario 65)
- C-6281: Solicitando al Ente regulador de la VTV, informe si se da cumplimiento a lo reglamentado en el Decreto 4103/95 en su artículo 29°. (Sumario 66)
- C-6282: Solicitando al Ministerio de Transporte de la Nación que evalúe la posibilidad de implementar el plan denominado "Carga a bordo". (Sumario 67)

INSERCIONES

ORDENANZAS

- Sumario 9 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.282

NOTA H.C.D. N° : 130 LETRA NP AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º.- Impónese el nombre de "Lic. Stella Maris Piergentili" a la Escuela Municipal de Educación Secundaria nº 215 del Partido de General Pueyrredon, ubicada en la calle Castelli Nº 8050 en el Barrio Belisario Roldán de la ciudad de Mar del Plata, en reconocimiento a su labor docente.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo procederá a la colocación de una placa con la denominación de la Escuela, el número de la presente Ordenanza y su fecha de promulgación.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 11-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: O-20.283

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1197 LETRA U AÑO 2023

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto destacar la trayectoria empresarial del señor Martín Cabrales.

La empresa Cabrales S.A. fue fundada el 10 de noviembre de 1941 por Don Antonio Cabrales Vega, un asturiano trabajador y visionario, quien instaló en la ciudad de Mar del Plata un local de venta de café llamado "La Planta de Café".

Trascurridos 82 años desde la apertura de aquel local de venta al público, la empresa Cabrales S.A. se ha convertido en líder en importación de café de alta calidad y distribución en bares, confiterías, restaurantes, hoteles y supermercados a nivel nacional.

En la actualidad, el Presidente de la empresa Cabrales S.A. es el señor Martín Cabrales, nacido en la ciudad de Mar del Plata en 1962, abogado por la Universidad Católica Argentina y egresado del programa en Alta Dirección del IAE Business School.

Además, el señor Martín Cabrales ha sido Vicepresidente de la Bodega Norton, incursionando en el mundo del vino con toda su experiencia empresarial y forma parte de la Comisión Directiva de Copal, desde donde promueve una visión estratégica del rol e importancia de la industria de alimentos y bebidas, vector fundamental para el desarrollo económico y social.

El Sr. Martín Cabrales es miembro de la Bolsa de Comercio, del Consejo Interamericano de Comercio y Producción (CICYP), de la Cámara Argentina de Comercio, de la Cámara Española de Comercio, de la Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresas y del Rotary Club. Es también integrante de la Fundación Asistencia Social Hospital de Clínicas, de la Fundación Policía Federal Argentina y de la Fundación INECO, desde donde realiza una importante contribución en actividades de desarrollo de la comunidad.

El señor Martín Cabrales ha recibido el Premio Security al Mejor Empresario del Rubro Alimenticio, ha sido distinguido como uno de los 100 empresarios de mayor prestigio en Argentina por el Ranking Merco y ha sido reconocido como Socio Paul Harris, por su aporte al Rotary Club.

En el año 2018 la Fundación Konex le otorgó el premio Konex de Platino como "Empresario Pyme".

En el año 2022 recibió la Condecoración de la Orden Nacional del Mérito en el grado de Caballero que le otorgó el Gobierno de Colombia, la cual reconoce los méritos y servicios que el Dr. Martín Cabrales prestó a Colombia en su intención de estrechar la relación comercial entre Argentina y ese país.

El señor Martín Cabrales es uno de los empresarios más destacados de la ciudad de Mar del Plata y del país, siendo miembro de una empresa que se encuentra fuertemente ligada a la identidad de la ciudad y con una fuerte presencia en la vida social de Mar del Plata.

El Artículo 5º de la Ordenanza 19718 establece que el título de "Vecino Destacado" consiste en el reconocimiento oficial a personas físicas que residan en el Partido de General Pueyrredon, que se hayan destacado en labores de tipo social, cultural, científico u otras, que constituyan un ejemplo de vida para nuestra comunidad.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título "Vecino Destacado" al señor Martín Cabrales por su destacada trayectoria empresarial.

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otorgase el título "Vecino Destacado" al señor Martín Cabrales por su destacada trayectoria empresarial.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al Sr. Martín Cabrales en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin" del Honorable Concejo Deliberante, en día y horario a determinar.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 12-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: O-20.284

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2251 LETRA D AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1°.- Establécese, en el marco de lo estipulado por la Ordenanza n° 10.075 y sus concordantes (Código de Preservación Patrimonial), los parámetros de compensación urbanística y los indicadores especiales de ocupación y tejido del inmueble a preservar denominado "El Bungalow", sito en la calle Mitre n° 3187, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 288d, Parcela 13, de la ciudad de Mar del Plata, propiedad del Señor Gustavo Aníbal Godoy, C.U.I.T. N° 20-11133358-1.

Artículo 2º.- COMPENSACIÓN URBANÍSTICA

Determínase, en el marco del Convenio de Preservación Patrimonial que forma parte de la presente como Anexo I, que el Propietario del bien patrimonial podrá transferir, donar, ceder o canjear a un tercero, hasta el setenta por ciento (70 %) de los excedentes de la superficie computable para el Factor de Ocupación Total (F.O.T.) y de la Densidad poblacional, incluyendo incrementos y estímulos que no superen en su conjunto en la/s parcelas receptora/s el máximo establecido por la Ley Nº 8.912 (4,25 para vivienda y 5,10 para otros usos), descontadas las cuantías correspondientes a las construcciones existentes, incluso de aquellas que integren la parcela pero que no estén comprendidas en los alcances de la declaración patrimonial. El porcentual que no se traslade será retenido por el bien patrimonial a efectos de no agotar su capacidad edilicia, y de disponer de espacio físico para futuras ampliaciones que sean factibles de autorizar y materializar.

El Propietario podrá indicar la/s parcela/s receptora/s de los indicadores de excedente a compensar sin plazo perentorio, es decir, sin límite de tiempo, en forma total o parcial a una o varias parcelas hasta agotar la compensación que le fuere otorgada.

Los terceros deberán solicitar al Departamento Ejecutivo, para su resolución por el Concejo Deliberante, el dictado de normas urbanísticas particulares para la parcela o las parcelas que resulten receptoras del excedente urbanístico de ocupación como consecuencia de la compensación prevista.

Ante un supuesto incremento o disminución futura de la capacidad poblacional y edilicia del citado distrito de pertenencia (R4), facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar el pertinente recálculo del excedente a trasladar y a retener.

El 70 % del remanente de indicadores urbanísticos trasladable a la/s parcela/s receptora/s, son los consignados en el Anexo III y que arrojan por resultado lo siguiente: F.O.T.: 1.288,62 m2 para uso residencial, 1.030,92 m2 para otros usos y Densidad Poblacional: 54 habitantes. Lo que no se traslade será retenido por el bien patrimonial, a efectos de no agotar su capacidad edilicia y disponer de espacio físico para futuras ampliaciones que sean factibles de autorizar y materializar.

La Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano a través de la Dirección General de Obras Privadas será la encargada de llevar registro de la utilización de dichos indicadores hasta agotar el total de sus posibilidades.

Artículo 3º.- APROBACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho de aprobar o rechazar total o parcialmente, cualquier aplicación de superficie compensable a trasladar descripta en el artículo 2° de la presente, a resultas de un estudio urbanístico que en particular la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano deberá practicar al momento en que el Propietario del bien patrimonial, impulse administrativamente la transferencia de dicha superficie.

Artículo 4º.- DISTRITO

Desaféctase urbanísticamente del distrito Residencial Cuatro (R4), y aféctase como distrito "Residencial cuatro de Preservación uno" (R4P1), el predio donde se implanta el inmueble patrimonial denominado "El Bungalow", sito en la calle Mitre nº 3187, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 288 d, Parcela 13, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 5º.- INDICADORES

Fíjanse los nuevos indicadores urbanístico-patrimoniales de uso, ocupación y tejido, aplicables al distrito de preservación patrimonial creado (R4P1), a saber:

Carácter

Zona destinada a la preservación del bien inmueble declarado de interés patrimonial denominado "El Bungalow", incluido en el Anexo I de la Ordenanza Nº 10.075 (Código de Preservación Patrimonial) y sus concordantes.

Delimitación

El bien está inserto en el polígono urbano conformado por las calles Bartolomé Mitre, Avellaneda, Hipólito Yrigoyen y San Lorenzo, de la ciudad de Mar del Plata.

Subdivisión

No está permitida.

Indicadores básicos

- F.O.S. máximo sobre cota de parcela: 0.6
- F.O.T. máximo uso residencial: hasta 552,27 m2
- F.O.T. máximo otros usos: hasta 441,83 m2
- Densidad poblacional neta máxima: hasta 22 habitantes
- Incrementos: No se permite

Espacio urbano

El centro libre de manzana deberá estar parquizado y/o forestado, a salvedad de las construcciones complementarias de la actividad residencial.

La superficie ocupada por planta funcional a partir de la cota de parcela y hasta la altura máxima del plano límite, podrá distribuirse de acuerdo a las necesidades de proyecto, cumplimentando las condiciones reglamentarias de ventilación e iluminación de los locales prescriptas en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.).

Tipología edilicia

Se admitirán las tipologías edilicias entre medianeras, de semiperímetro y/o de perímetro libre, indistintamente del ancho parcelario.

Disposiciones particulares

- Tejido urbano: Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3 del C.O.T. que no se opongan a lo autorizado por la presente ordenanza.
- Plano límite: siete metros (7.00 m).
- Retiro lateral obligatorio: Mínimo 3,15 metros a ejes divisorios medianeros, conforme a la tipología adoptada.

Artículo 6º.- INHIBICIÓN

El Propietario del inmueble patrimonial "El Bungalow", de conformidad con la compensación prevista en la presente ordenanza, queda definitivamente inhibido desde lo legal administrativo, de aplicar en la parcela emisora los indicadores transferidos a otra/s parcela/s, a partir de desafectar el bien de su actual inclusión urbanística como distrito Residencial Cuatro (R4) y afectarla como distrito "Residencial cuatro de Preservación Uno" (R4P1) para el que se fijaron nuevos indicadores urbanísticos de uso, ocupación y tejido.

Artículo 7º.- ESTÉTICA EDILICIA

- a) Lenguaje: Las ampliaciones funcionales y/o modificaciones edilicias que pudieran efectuarse a la vivienda existente denominada "El Bungalow", deberán adoptar una estética formal de sesgo asimilable a las características y cualidades arquitectónicas de la misma.
- b) Cualidades formales de integración: Toda construcción que no constituya ampliación funcional de la vivienda existente del Bungalow, y que pretenda incorporarse a la parcela, no podrá apoyarse sobre ésta, con el propósito de no desvirtuar

- su entidad edilicia patrimonial; toda ampliación funcional aplicable al citado inmueble, deberá acompañar la composición proyectual del bien.
- C) Componentes vegetales: Las construcciones que se propongan deberán asegurar la conservación de la totalidad de las especies vegetales existentes; el eventual retiro de las mismas tendrá que encontrarse debidamente fundado mediante informe de profesional competente, a la vez que aceptado por el área municipal pertinente. En todos los casos deberá de preverse su reemplazo.

Artículo 8º.- AMPLIACIÓN

La ampliación de la unidad de uso patrimonial (parcela) por anexión o unificación de otro predio adyacente, no implicará aumentar el rendimiento edilicio de dicha unidad; los premios y estímulos adicionales que pudieran generarse a partir de tal unificación, sólo serán de aplicación en la nueva parcela, y calculados exclusivamente respecto de la nueva unidad parcelaria a anexar, es decir, prescindiendo de la superficie inherente al inmueble considerado en la presente Ordenanza. Sólo podrá ser de aplicación para el cálculo de la capacidad edilicia y poblacional el incremento de promoción adicional asimilable al distrito urbano Residencial cuatro (R4), en tanto el mismo se mantenga en vigencia al momento de su presentación para aprobación del Departamento Ejecutivo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 2° de la presente.

Artículo 9º.- USO DE SUELO

Dado la categoría patrimonial y el grado de protección del inmueble a preservar, y conforme lo prescribe el marco normativo establecido por la Ordenanza nº 10.075 y sus concordantes (Código de Preservación Patrimonial), podrán resultar susceptibles de admisión además de los residenciales, los comerciales tipo minoristas, y los de servicios u otros que la autoridad municipal competente en la cuestión patrimonial así considere pertinente, y se resuelva por el Departamento Ejecutivo mediante acto administrativo.

Artículo 10°.- NORMAS GENERALES

Serán de aplicación para el presente caso todas aquellas normas contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a lo autorizado en el articulado precedente. También serán de aplicación las previsiones normativas de la Ordenanza nº 10.075 (Código de Preservación Patrimonial) y concordantes, y las surgidas del Convenio Patrimonial adjunto como Anexo I.

Artículo 11º.- FORESTACIÓN

Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9.784 (Código de Preservación Forestal) en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576.

Artículo 12º.- VIGENCIA

La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 13°.- SUSCRIPCIÓN

Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio con el propietario actual del inmueble a preservar, Señor Gustavo Aníbal Godoy, que forma parte de la presente como Anexo I, a fin de viabilizar y ejecutar eficientemente lo autorizado en la presente Ordenanza.

Artículo 14°.- SUSTITUCIÓN

Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar la pertinente sustitución de la plancheta urbanística del C.O.T., en concordancia con lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 15°.- REQUISITOS

Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por Decreto nº 2.269/99.

Artículo 16º .- Comuníquese, etc.-

NOTA: El Anexo I al que hace referencia la presente, se encuentra inserto en el SGL del expte 2251-D-2021

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.285

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2127 LETRA D AÑO 2022

Artículo 1°.- Otórgase permiso de uso y ocupación de la parcela del dominio fiscal municipal identificada catastralmente como: Circunscripción VI - Sección G - Manzana 71 b - Parcela 23, sector a), ubicada en la calle Aguado 3130, entre B. Lynch y Av. Mario Bravo, del barrio Colinas de P. Ramos, a la Sra. Virginia Andrea Gungui, D.N.I. 24.914.040 y su grupo familiar, de acuerdo al Croquis de Ubicación que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- El permiso a que se hace referencia en el artículo anterior es a título gratuito, reviste carácter precario y se otorga por el término de cinco (5) años a partir de la fecha de promulgación de la presente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 28º incisos a) y b) y 29º de la Ley Provincial nº 9533.

Artículo 3º.- El presente permiso de uso y ocupación, se hace con cargo a que dicho inmueble sea destinado, por la permisionaria, a residencia permanente de ella misma y de su grupo familiar.

Artículo 4º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir el respectivo convenio, cuyo modelo forma parte de la presente como Anexo II.

Artículo 5º.- Derógase la Ordenanza nº 18.239.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

NOTA: El Anexo II al que hace referencia la presente, se encuentra inserto en el SGL del expte 2127-D-2022

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: O-20.286

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1106 LETRA D AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase permiso de uso y ocupación de la parcela de dominio fiscal municipal identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección K, Manzana 148, Parcela 16, sector B, ubicada en la calle Ricardo Gurrieri esquina Oscar Diarte del Barrio 2 de Abril, Partido de General Pueyrredon (Anexo I), al señor Claudio Omar Forgioni D.N.I. Nº 22.584.710 y a la señora Claudia Carolina Moyano D.N.I. Nº 27.599.159.

Artículo 2°.- El permiso al que hace referencia el artículo anterior es a título gratuito, reviste carácter precario y se otorga por el término de cinco (5) años, a partir de la fecha de suscripción del Acta que forma parte de la presente como Anexo II y de acuerdo a lo establecido en el artículo 28° incisos a) y b) y artículo 29° de la Ley Provincial nº 9533.

<u>Artículo 3º.</u>- Otórgase al señor Claudio Omar Forgioni D.N.I. 22.584.710 y a la señora Claudia Carolina Moyano D.N.I. 27.599.159, el beneficio establecido en la Ordenanza nº 10527, exceptuándoselos del pago de los derechos de construcción que correspondan.

Artículo 4º.- Cumplido el plazo establecido en el artículo 2º, las condiciones del Acta de Tenencia Precaria y la sanción de la correspondiente Ordenanza por el Honorable Concejo Deliberante, se podrá proceder a la venta de las tierras a los respectivos beneficiarios, previa tasación de la comisión ad-hoc, firmándose un boleto de compraventa y con posterioridad a la cancelación de la deuda se promoverá la traslación de dominio mediante escritura de interés social, según los términos de la Ley nº 10830.

Artículo 5°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con los beneficiarios el acta mencionada en los artículos 2° y 4°.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

NOTA: El Anexo I y II al que hace referencia la presente, se encuentra inserto en el SGL del expte 1106-D-2023

- Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.287

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1270 LETRA D AÑO 2023

Artículo 1º.- Derógase la Ordenanza nº 24422.

Artículo 2°.- Acéptase la transferencia del dominio a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon efectuada por la "Asociación Propulsora de la Calle Güemes" de los inmuebles propiedad de la mencionada asociación ubicados en la calle Las Talas entre las calles Las Fresias y Los Arrayanes de la ciudad de Mar del Plata identificados catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Manzana 27 - Parcela 8 Cuenta Municipal Nº 502319/8, Partida Inmobiliaria Nº 045-145918, Matrícula de Inscripción Nº 045-68580 del Partido de General Pueyrredon y Circunscripción II - Sección B - Manzana 27 - Parcela 09 Cuenta Municipal Nº 502320/4, Partida Inmobiliaria Nº 045-145919, Matrícula de Inscripción Nº 045-68581 del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 3°.- Condónase la deuda que por servicios y/o tasas municipales registran los inmuebles que figuran en el artículo 1°, a la fecha de promulgación de la presente ordenanza. Dicha condonación se efectúa de acuerdo a lo previsto en el artículo 2° de la Ley Provincial nº 11.622.

<u>Artículo 4º</u>.- Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda a extender el certificado de condonación total de deuda que se establece en el artículo anterior.

<u>Artículo 5º</u>.- El predio al que se refiere el artículo 2º será destinado a fines de solidaridad social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4º de la Ley Provincial nº 11622 a través del funcionamiento de la Asociación Vecinal de Fomento Fray Luis Beltrán, a cuyo efecto el Departamento Ejecutivo suscribirá el contrato respectivo de conformidad con las atribuciones que le son propias.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 16 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.288

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1287 LETRA D AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1°.- Aféctase al distrito de Equipamiento específico (Ee) según el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), el predio identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Manzana 61, Fracción 1, Parcela 33 de la ciudad de Mar del Plata.

<u>Artículo 2º</u>.- Fíjanse las siguientes Normas Particulares para el predio descripto en el artículo 1º de la presente:

- a) Usos de suelo admitidos: Edificaciones e instalaciones destinadas a depósito para materiales eléctricos.
- b) Ocupación y tejido urbano: F.O.S máximo sobre cota de parcela 0.6 F.O.T. máximo 0.6 (no se permite ningún incremento del F.O.T)
- c) Disposiciones particulares: Tipología edilicia: sólo edificios de perímetro libre. Plano Límite: 9,00 metros. Retiro perimetral: mínimo 5,00 metros.
- d) Espacio Urbano: El retiro perimetral, deberá ser parquizado a excepción de los accesos peatonales, vehiculares o sendas de vinculación entre ambos.
- e) Delimitar obligatoriamente, dentro de la parcela y de modo de no afectar el tránsito peatonal y/o vehicular en la vía pública las superficies que surjan de la aplicación de los Artículos 5.5.1.5 y 5.5.2.4 del Código de Ordenamiento Territorial correspondientes a los requisitos de carga y descarga y de guarda y estacionamiento de vehículos, respectivamente.
- Artículo 3º.- La construcción deberá cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a las disposiciones de la presente.
- Artículo 4°.- Aprobación de planos y permisos de construcción: Antes de comenzar los trabajos, el solicitante deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes, como así también obtener la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental en el marco de lo establecido en el Artículo 8.4 del C.O.T. y en la Ley Provincial nº 11.723.

Artículo 5°.- Fíjase una contribución a modo de compensación urbanística por la no cesión de la superficie correspondiente a la prolongación de la calle Remedios de Escalada, en su tramo entre calles San Martín y Rivadavia, por un total de 1.517,91 metros cuadrados de superficie.

El monto compensatorio será igual al treinta por ciento (30 %) del reajuste del valor de la superficie mencionada en el párrafo precedente según la valuación realizada por la Comisión Permanente de Tasaciones (Ad-honorem). La misma deberá ser

actualizada dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de promulgación de la presente, realizando una nueva intervención de dicha Comisión a fin de informar el nuevo valor del metro cuadrado de tierra libre de mejoras. Dicho importe podrá depositarse hasta en doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas, las cuales devengarán un interés según tasa activa del Banco Provincia para el descuento de documentos comerciales. El importe compensatorio percibido, o su equivalente en material eléctrico, será destinado a obras y servicios públicos en el marco de lo prescripto en el artículo 49° de la Ley Provincial nº 14.449.

Artículo 6°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, a través de las dependencias competentes, a la recepción de materiales eléctricos en concepto de "pago en especie", con efectos cancelatorios sobre la obligación contraída en el Artículo 5°. Previo a ello deberá formalizarse la actualización prevista, como así también la determinación del valor de plaza de dichos productos al momento de su entrega al Municipio, como así también la actualización del importe, si la entrega de material se efectiviza fuera de los treinta (30) días posteriores a la determinación del mismo.

Artículo 7º. - Comuníquese, etc.-

- Sumario 17 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: O-20.289

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1321 LETRA U AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el Programa "JUEGOTECAS", que promueve el juego entre los niños y niñas con el fin de propiciar el desarrollo infantil, así como la integración social a través de actividades recreativas.

Artículo 2°.- Las Juegotecas son lugares destinados a la recreación y el juego de los niños y niñas entre tres (3) y doce (12) años de edad, ofreciéndose de este modo espacios lúdicos abiertos a todos los integrantes de la comunidad.

Artículo 3º.- OBJETIVOS GENERALES

- Promover el derecho de los niños y niñas al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.
- Contribuir al desarrollo integral de niñas y niños desde el abordaje particular de la actividad lúdica de modo creativo y participativo para ellos y la comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Potenciar y redimensionar el lugar de niños y niñas en la comunidad.
- Generar espacios lúdicos y recreativos para niños y niñas.
- Sostener a través del juego un espacio saludable que favorezca la construcción de estrategias para abordar los problemas de la vida cotidiana.
- Contribuir a articular los recursos y los vínculos de la comunidad, especialmente con las áreas de salud, educación, las instituciones barriales y los vecinos.
- Fomentar la construcción de espacios de encuentro con participación activa de los miembros de la comunidad que favorezcan la integración.
 - Ayudar al fortalecimiento de las relaciones familiares y comunitarias.
- Promocionar el conocimiento de la Declaración Internacional por los Derechos del Niño asumiendo la defensa y difusión de los mismos.

Artículo 4º.- METODOLOGÍA

Partiendo de los lineamientos generales establecidos por el Programa, cada Juegoteca elaborará su proyecto local, el que tendrá un perfil propio en relación al conocimiento de las necesidades, características particulares e intereses específicos de cada grupo de niños y niñas, así como de sus comunidades de pertenencia.

Cada Juegoteca reglamentará internamente su funcionamiento, inscripción y permanencia en el Programa.

Dentro del ámbito de las Juegotecas se establece un contexto de interacción entre el equipo, las niñas y niños, así como de estos entre sí, para desarrollar la parte lúdica desde la libertad creativa, potenciando la autonomía, la independencia, tomando la iniciativa y asumiendo responsabilidades.

En cuanto a su organización cotidiana, la Juegoteca deberá realizar sus actividades, con un mínimo de un (1) día semanal de trabajo directo con los niños y niñas, más un (1) día en el mes en el que se desarrollarán las actividades de planificación, articulación con otros actores, evaluación, capacitación, etc.

Las actividades a desarrollar son planificadas por grupos etarios y cuentan con una duración de dos horas diarias por grupo. Dentro del espacio pueden visualizarse diferentes momentos, a desarrollar toda vez que la dinámica grupal así lo habilite:

- momento de encuentro.
- momento de juego libre/ espontáneo/ a elección.
- momento de actividad dirigida/planificada.

- momento de cierre.

Asimismo, dentro de las juegotecas se realizan actividades variadas, entre las que se encuentran:

- juegos con materiales específicos acorde a las distintas edades.
- actividades recreativas.
- espacio de desarrollo de creatividad, arte, música, teatro, títeres, etc.
- campamentos, salidas.

Artículo 5°.- Cada Juegoteca deberá contar con personal previamente capacitado, integrado por profesionales, técnicos y trabajadores comunitarios especializados en las temáticas de infancias, recreación y juego, así como personal de limpieza. Se recomienda que alguno de los integrantes del equipo del espacio de juego cuente con lazos establecidos con la organización, barrio o institución que lleva adelante el proyecto.

Se deberá disponer de ámbitos de articulación que vinculen al equipo de cada juegoteca con sus pares pertenecientes a otras instituciones, tanto en espacios de intercambio de experiencias y encuentros de interacción, como en la planificación conjunta de actividades generales.

Debido a que uno de los ejes principales del programa es la participación en el proceso de trabajo de aquellos actores involucrados en cada realidad local es que resulta fundamental desarrollar un proceso de inserción comunitaria donde se puedan establecer las vinculaciones que la tarea requiere.

PERFIL DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO

Sobre las características personales de quienes componen los equipos pueden señalarse como necesario que cuente con:

- -flexibilidad.
- -capacidad de trabajo en equipo.
- -comunicación asertiva y efectiva.
- -creatividad.
- -habilidades emocionales.

Artículo 6°.- Se realizará una permanente capacitación al personal que cumpla tareas en las Juegotecas a fin de permitir un mejor aprovechamiento, tanto de los recursos humanos como del tiempo transcurrido por los niños/as en dichos establecimientos.

El desarrollo de los roles y funciones anteriormente descriptos requiere que los actores abocados a su sostenimiento atraviesen diferentes experiencias de capacitación que les permita no solo lograr la construcción de dichos roles durante su labor cotidiana, sino también enmarcar su tarea dentro de los lineamientos generales del programa y reforzar el sentido de pertenencia en relación al mismo.

Las propuestas de capacitación se centran en la transmisión de metodologías de intervención, tanto en sus aspectos teóricos como vivenciales.

Una vez puesto en marcha el proyecto los equipos participan de capacitaciones centradas en diferentes temáticas.

La autoridad de aplicación podrá suscribir convenios con distintas universidades nacionales, así como también con entidades de la sociedad civil, organizaciones comunitarias y asociaciones de trabajadores/as, al efecto de que la asistan en el diseño, homologación y monitoreo de las distintas instancias de capacitación que se implementen en el marco de la presente ordenanza.

Artículo 7º.- Los recursos mínimos necesarios para el funcionamiento de cada Juegoteca son:

- a. Espacio Físico: Salón de amplias dimensiones, con iluminación natural, buena ventilación y baños adecuados para niños/as y adultos.
- b. Materiales: Juegos didácticos, mesas y sillas infantiles y para adultos, juegos de mesa, colchonetas, juguetes, disfraces, títeres, libros de cuentos, una computadora equipada con CD para la utilización como recurso didáctico y lúdico, un equipo de música, elementos para la elaboración de la merienda y todo material pertinente al área.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar acuerdos con instituciones públicas y privadas para la realización del programa. A saber: efectores del Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, pudiendo también desarrollarse en espacios provinciales, de organizaciones de la sociedad civil, sociales, deportivas, recreativas y culturales, en el marco de convenios de cooperación y colaboración.

Artículo 8°.- Las Juegotecas, a través de los organismos que correspondan, podrán acordar la participación de los niños en los programas recreativos y deportivos que se desarrollan en el Partido de General Pueyrredon; ya sean polideportivos, establecimientos escolares y otros, incluyendo los días no hábiles para su realización.

Artículo 9°.- El Programa dependerá de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

<u>Artículo 10°.</u>- Se podrán afectar inmuebles de propiedad de la Municipalidad para facilitar la creación de Juegotecas como así también espacios físicos donde funcionen dispositivos que ya estén trabajando con esta población.

<u>Artículo 11°.</u>- La autoridad de aplicación será quien realice un continuo trabajo de acompañamiento a fin de sostener el funcionamiento del programa, así como también generar instancias de seguimiento y monitoreo, con el fin de cumplimentar con los objetivos establecidos en cada momento.

Para realizar esta tarea se cuenta con diferentes herramientas de trabajo, centradas en el componente vincular que la tarea de acompañamiento requiere. Ellas son:

- -visitas periódicas a las juegotecas: se realizan visitas mensuales a fin de sostener un vínculo fluido con los equipos de trabajo, así como observar y conocer el proceso que realiza cada grupo de trabajo. En este marco, se evalúan tanto las planificaciones, como el desarrollo de las actividades y la cantidad de niños presentes.
- -reuniones de trabajo bimestrales con el equipo del espacio de juego. Se trabaja a partir de lo observado y de los informes trimestrales. Se hace hincapié en los procesos grupales, el trabajo con las familias y la comunidad, así como la asistencia de niños. A su vez, se trabaja sobre la administración de los obstáculos y los conflictos que puedan surgir.
- -Reuniones cuatrimestrales integradas por todos los equipos de trabajo de los espacios. El objetivo de las mismas es lograr un espacio de construcción, discutiendo temas de gestión y generando intercambios que permitan la toma de decisiones conjunta. Estos espacios son fundamentales para lograr la integración y pertenencia.

<u>Artículo 12°</u>.- Asimismo, se deberán readecuar las partidas presupuestarias a los fines de financiar los gastos que demanden la implementación de la presente ordenanza.

Artículo 13°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 18-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.290

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1390 LETRA D AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto nº 201/2023 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se otorgó al señor Mauricio Javier Ibarbure D.N.I. 28.765.361, permiso de uso y ocupación de la parcela de dominio fiscal municipal identificada catastralmente como: Circunscripción IV, Sección X, Manzana 44, Parcela 21 ubicada en el barrio Alfar, en la calle José Agustín De la Maza s/n° entre Ástor Piazzolla y Padre San Pío De Pietrelcina del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 19 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: O-20.291

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1395 LETRA D AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase a "AYUN ASOCIACIÓN CIVIL", Personería Jurídica otorgada por Resolución de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas nº 9594/2015, Legajo nº 01/221.896, CUIT nº 30-71537511-3, permiso precario de uso de un galpón sito en el Parque Camet y de la construcción semiprecaria existente dentro del espacio cedido, conforme croquis de ubicación que como Anexo I forma parte integrante de la presente, al único y exclusivo fin de realizar la puesta en valor y mejora de la construcción en términos de seguridad y habitabilidad en general de la misma, para permitir el funcionamiento de un Centro de Equinoterapia.

Artículo 2°.- El permiso de uso y ocupación otorgado por el artículo precedente mantendrá su vigencia por un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente, y revestirá carácter precario. Independientemente de ello, el EMDER o la Municipalidad podrán disponer, indistintamente, en cualquier tiempo la revocación del permiso de conformidad a lo expresado en el Artículo 11° de la presente.

Artículo 3°.- El Ente Municipal de Deportes y Recreación será el encargado de supervisar y controlar el cumplimiento por parte de la permisionaria, de las condiciones, exigencias y obligaciones establecidas por la presente, resultando aplicable, en lo pertinente, el Reglamento de Uso de Predios del Parque Camet – Ordenanza nº 13228, aprobado por Decreto nº 2723/2000.

Artículo 4º.- La permisionaria deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones que seguidamente se especifican:

Mantener a su costa el predio, edificio e instalaciones en buen estado de higiene, limpieza y conservación.

- Realizar el corte de césped regularmente en todo el predio y mantener en forma segura el estado del arbolado de las instalaciones citadas.
- Previo a la realización de nuevas obras, instalaciones o modificaciones de las existentes, deberá elevar un proyecto de las mismas al EMDER, solicitando la aprobación y autorización correspondiente.
- Toda tarea de mantenimiento edilicio y de las instalaciones eléctricas, sanitarias, etc. deberán estar supervisadas
 por profesional con incumbencia en la materia y materializado a través de la firma del contrato profesional
 correspondiente, correctamente visado y sellado por el Colegio Profesional respectivo. Dicho contrato deberá ser
 presentado en el EMDER en forma previa al inicio de las tareas.
- Dar estricto cumplimiento al "Plan de Trabajo y Gestión de Infraestructura Predio Parque Camet", Anexo II.
- Cumplir con las reglamentaciones que establezca el Ente Municipal de Deportes y Recreación o la Municipalidad
 de General Pueyrredon y no entorpecer o no causar inconvenientes a las demás actividades que se desarrollen en el
 resto del ámbito del predio.
- Facilitar el uso de las instalaciones cuando le sea requerido por el Ente Municipal de Deportes y Recreación o la Municipalidad de General Pueyrredon, en la forma y plazos en que éstas lo soliciten.
- Permitir el acceso del público en general y en forma gratuita a los espectáculos recreativos, culturales o de otra índole, que se realicen.
- La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar el traslado total o parcial de las instalaciones a otro sector cuando así lo determine, sin que ello genere derecho a reclamo o resarcimiento alguno a favor de la permisionaria.
- Quedará prohibido permitir el ingreso de caballos al predio cedido para pastar.

Artículo 5°.- La permisionaria deberá dar efectivo cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de la presente y de la reglamentación, pudiendo el Ente Municipal de Deportes y Recreación o la Municipalidad de General Pueyrredon, indistintamente a su exclusivo criterio proceder a la revocación del permiso concedido, ante el incumplimiento de las mismas.

Artículo 6°.- Producida la extinción del permiso la permisionaria deberá restituir el predio y sus instalaciones en perfecto estado de conservación y mantenimiento. Las obras, instalaciones, inversiones y mejoras que hubiesen sido efectivizadas en el predio, pasarán al dominio municipal, sin derecho a reclamo, restitución ni compensación alguna a la permisionaria.

Artículo 7°.- Finalizado el permiso cualquiera sea la causal que origine tal circunstancia, la permisionaria deberá proceder a la desocupación total del bien y entrega a la Municipalidad dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días a partir de la notificación de tal decisión, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones administrativas o judiciales tendientes a tal fin

Artículo 8º.- La permisionaria deberá constituir un Seguro de Incendio y de cobertura sobre eventuales daños a las instalaciones. Asimismo deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil durante todo el período de vigencia del permiso, por hechos originados en la actividad desarrollada por la permisionaria, por sus dependientes y co-contratistas, sobre pertenencias de terceros o que se produzcan sobre la persona de los mismos, muebles, máquinas y demás bienes que integran el predio adjudicado. Tales seguros serán contratados por la permisionaria en cualquier compañía de seguros inscripta en el Registro Municipal de Entidades Aseguradoras y habrán de cumplimentar los recaudos emergentes de la normativa municipal aplicable.

Deberá contratar los seguros pertinentes manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 9°.- Las personas que contrate la permisionaria no guardarán vínculo con la Municipalidad manteniéndola indemne ante los eventuales reclamos que pudieran interponerse por parte de empleados o contratados.

Artículo 10°.- El Ente Municipal de Deportes y Recreación llevará adelante la tarea de contralor y fiscalización de la totalidad de las actividades desarrolladas por la entidad a través de periódicas inspecciones al predio, y de requerimientos de documentación de la entidad, y todo otro elemento o información que resulte derivado de la presente ordenanza, los que se llevarán a cabo durante los meses de abril y mayo de cada año.

<u>Artículo 11°.</u>- La permisionaria no podrá bajo ninguna circunstancia ni fundamento transferir el permiso otorgado, ni parcial ni totalmente, bajo apercibimiento de su inmediata revocación.

<u>Artículo 12°.</u>- Sin perjuicio de lo normado por el artículo 2°, la concedente podrá disponer la inmediata revocación del permiso en caso de registrarse cualquiera de las siguientes circunstancias:

- 1. Cambio de destino de las instalaciones cedidas. La permisionaria no puede bajo ninguna circunstancia, alterar el uso para el cual le fue otorgado el permiso.
- 2. Transferencia del permiso.
- 3. Permitir la intrusión de terceros en el predio cedido.

- 4. No dar cumplimiento en tiempo y forma al "Plan de Trabajo" y gestión de Infraestructura Predio Parque Camet", incluidas en el Anexo II de la presente.
- No cumplir con las obligaciones fijadas a través de la presente o del resto de las normas municipales en vigencia, o
 de las directivas que imparta el Ente Municipal de Deportes y Recreación o incurrir en violación reiterada de las
 mismas
- 6. Incurrir en abandono de las instalaciones del predio cedido.
- 7. Generar daños a las instalaciones o predio cedido, sea por acción u omisión.
- 8. No realizar las actividades deportivas objeto del presente permiso, o hacerlo de manera deficiente.
- 9. Las causales de revocación enumeradas precedentemente no tienen carácter taxativo, el EMDER o la Municipalidad de General Pueyrredon podrán disponer, indistintamente, en cualquier tiempo la revocación del permiso, cuando lo consideren necesario, oportuno o conveniente, sin que ello genere derecho a reclamo o resarcimiento alguno por parte de la permisionaria.

Artículo 13°.- Como condición previa para el inicio del uso y explotación de la unidad la permisionaria deberá suscribir con el EMDER el Acta de Tenencia Precaria que como Anexo III forma parte integrante de la presente, en la que se fijan las pautas que regirán el permiso concedido.

Artículo 14°.- Autorízase a la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación a que proceda a la suscripción del Acta a que alude el artículo que antecede. Asimismo se autoriza al EMDER a dictar las normas complementarias o aclaratorias que resulten necesarias para la correcta aplicación de la presente.

Artículo 15°.- Comuníquese, etc.-

NOTA: Los Anexos que hace referencia la presente, se encuentra inserto en el SGL del expte na 1395-D-2023

- Sumario 20 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.292

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1418 LETRA D AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídase el Convenio por vuelco de efluentes en bloque, entre el Municipio de Mar Chiquita y Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. (OSSE), firmado con fecha 27 de abril de 2023, que obra como Anexo I de la presente. Dicho convenio fija las condiciones del vuelco de efluentes en bloque recibidos del vecino partido proveniente de la ciudad de Santa Clara y en aplicación del Artículo 58º del Régimen General de Servicio Sanitario vigente Ordenanza nº 25795 y las que en el futuro la reemplacen.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

NOTA: El Anexo I al que hace referencia la presente, se encuentra inserto en el SGL del 1481-D-2023

- Sumario 21-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.293

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1453 LETRA D AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Memorando de Entendimiento celebrado entre Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (OSSE) y la empresa Agua y Saneamientos Argentinos (AySA) que como Anexo I forma parte de la presente, cuyo objeto es trabajar mancomunadamente en el fortalecimiento de la gestión y operación de OSSE vinculado a la Gestión del Agua no Contabilizada.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

NOTA: El Anexo I al que hace referencia la presente, se encuentra inserto en el SGL del expte 1453-D-2023

- Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.294

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1471

LETRA D

AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1°.- Establécese el sistema de Distribución Urbana de Mercancías (DUM) diferenciando las siguientes zonas del Partido de General Pueyrredon, en función de los usos del suelo, la demanda de infraestructura de carga y descarga (C/D) y la sensibilidad del ambiente urbano:

- a) Zonas de Distribución urbana A (Zona DuA): Áreas con predominio del uso comercial, alta demanda de tránsito, régimen de estacionamiento medido, fuerte afluencia de peatones, intensa actividad turística y alta sensibilidad ambiental. También se considera dentro de esta categoría aquellas áreas con predominio del uso comercial, con alta demanda de tránsito derivada de la actividad y/o la gestión del espacio público en zonas linderas (por ejemplo estacionamiento medido), alta afluencia peatonal/turística, etc.
- b) Zonas de Distribución urbana B (Zona DuB): Áreas que presentan un incipiente uso comercial del suelo y la aparición de interferencias con otras operaciones y servicios en el uso del espacio público.
- c) Zonas de Distribución urbana C (Zona DuC): Áreas sin necesidad de infraestructura específica debido a la preponderancia de los usos residenciales del suelo y a la demanda reducida de operaciones de carga y descarga.
- d) Zonas de distribución urbana D (Zona DuD): Áreas que presentan significativa actividad de carga y descarga durante la temporada estival.

<u>Artículo 2º</u>.- La presente Ordenanza alcanza a los prestadores de servicios de abastecimiento comercial cuyos vehículos posean la correspondiente habilitación municipal, provincial o nacional, según su caso.

Artículo 3º.- Clasifiquense los vehículos que presten servicios de DUM en:

- a) Grandes: Vehículos cuya longitud > 10 metros.
- b) Medianos: Vehículos con 6,5 metros < longitud \le 10 metros.
- e) Pequeños: Vehículos cuya longitud ≤ 6.5 metros.

<u>Artículo 4º</u>.- Las restricciones horarias al uso de las dársenas de los diferentes tipos de vehículos dependerá de la Zona Du en que operen y el período de demanda a lo largo del año:

- 1. Período VALLE:
 - a) Vehículos Grandes: operarán en el horario de 05:00 a 08:00 en cualquiera de las Zonas Du.
 - b) Vehículos Medianos: operarán
 - a) en el horario de 05:00 a 11:00 en Zona DuA.
 - b) en el horario de 05:00 a 12:00 en Zona DuB.
 - c) en el horario de 05:00 a 18:00 en Zona DuC.
 - d) en el horario de 05:00 a 18:00 en Zona DuD.
 - c) Vehículos Pequeños: operarán en el horario de 05:00 a 18:00 en cualquiera de las Zonas Du.
- 2. Período PUNTA: considerando a éste como las vacaciones de verano e invierno y los fines de semana largos:
 - a) Vehículos Grandes: Operarán en el horario de 05:00 a 08:00 en cualquiera de las Zonas Du.
 - b) Vehículos Medianos: operarán
 - a) en el horario de 05:00 a 11:00 y de 17:00 a 20:00 en Zona DuA.
 - b) en el horario de 05:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 en Zona DuB.
 - c) en el horario de 05:00 a 20:00 en Zona DuC.
 - d) en el horario de 05:00 a 20:00 en Zona DuD.
 - c) Vehículos Pequeños: operarán en el horario de 05:00 a 20:00 en cualquiera de las Zonas Du.

Artículo 5º.- Las dársenas destinadas a carga y descarga (C/D) se ubicarán contiguas al cordón de la acera y su longitud será:

- a) Individuales (una plaza por dársena): de 10 metros de longitud.
- b) Dobles (dos plazas por dársena): de 9 metros de longitud cada plaza (18 metros en total).
- c) Múltiples (más de dos plazas por dársena): de 8 metros de longitud cada plaza.

Artículo 6°.- La DUM, en las zonas consideradas sensibles (Zonas Du) y clasificadas según el Artículo 1° de la presente Ordenanza, deberá efectuarse de lunes a sábados, sean días hábiles o feriados, en las franjas horarias establecidas en el Artículo 4°. Las dársenas públicas de C/D localizadas a partir de demandas puntuales, fuera de las zonas definidas en la presente Ordenanza, se gestionarán con los horarios correspondientes a la Zona DuC y su autorización de emplazamiento corresponderá al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 7º.- Las dársenas se ubicarán preferentemente en alguno de los extremos de la cuadra (comienzo o final), lo más próximo posible a la intersección, debiendo adoptar las medidas necesarias para asegurar la accesibilidad peatonal y la seguridad vial en general, en función del relevamiento que será realizado por la Dirección General de Transporte.

Artículo 8°.- Con el fin de establecer con mayor certeza las necesidades de eficiencia y eficacia del sector logístico y comercial, se conformará una Comisión Asesora DUM, no vinculante, que estará coordinada por la Subsecretaría de Movilidad Urbana y conformada por la Cámara Empresaria del Transporte Automotor de Cargas (CETAC), la Unión del Comercio, la Industria y la Producción (UCIP), el Sindicato de Choferes de Camiones, el Presidente y Vicepresidente de la Comisión de Movilidad Urbana del Honorable Concejo Deliberante, cuyo funcionamiento será reglamentado por el Departamento Ejecutivo.

Ésta Comisión deberá elaborar un informe semestral con la evaluación de funcionamiento, controles efectuados y sus resultados, así como las sugerencias de mejora del sistema, el que se elevará al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 9°.- La señalización y demarcación de las dársenas para la operación de carga y descarga se efectuará tal cual lo indicado en el Anexo II que forma parte de la presente.

<u>Artículo 10°</u>.- En todos los casos los vehículos utilizados deberán estacionarse en forma paralela al cordón de la acera y la carga a estibar deberá asegurar la libre circulación de los peatones.

Artículo 11°.- Se sancionará con multa equivalente a quienes estacionen en lugares prohibidos:

- a) La permanencia de los vehículos habilitados en las dársenas una vez superados los 30 minutos.
- b) La ocupación indebida de las dársenas por vehículos no habilitados para el transporte de cargas.
- c) La ocupación de la dársena por vehículos habilitados que, debido a su clasificación, incumplan con lo establecido en el Artículo 4°.

Artículo 12°.- La Subsecretaría de Movilidad Urbana tendrá a su cargo el análisis y la ejecución de la modificación y ampliación de las dársenas públicas de carga y descarga que obran en el Anexo I de la presente, aumentando la oferta a un mínimo de 150 unidades.

Artículo 13°.- Delimítanse las siguientes zonas en el ejido urbano, sin perjuicio de la generación de nuevas, así como de modificaciones y/o reclasificaciones que pueda determinar el Departamento Ejecutivo:

- Zonas DuA:
 - a) Microcentro: área comprendida por Av. Patricio P. Ramos, calle 25 de Mayo, 20 de Septiembre, Av. Colón y calle Buenos Aires.
- Zonas DuB:
 - a) Macrocentro/Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) Alberti: área comprendida por Av. Independencia, calle Alberti (incluye al Centro Comercial Alberti), Alvear, Av. Patricio Peralta Ramos y Arenales.
 - b) Zona Güemes/Complejo Cultural y Comercial Terminal Sur: área comprendida por las calles Las Heras, Garay, Olavarría, Rodríguez Peña, Alvear y Alberti, incluidas todas las calles de borde.
- Zonas DuC:
 - a) Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) Alem: calles Aristóbulo Del Valle, Roca, Bernardo de Irigoyen y Almafuerte.
 - b) Calle Córdoba entre Alberti y Av. Juan B. Justo.
 - c) Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) San Juan (Etapa 1): área comprendida por la calle Olazábal, Av. Luro, La Pampa y Av. Colón.
 - d) Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) 12 de Octubre: área comprendida por Av. de los Trabajadores, calles El Cano, Padre Dutto y Magallanes.
 - e) Zona delimitada por las calles Alberti, Olavarría, Av. Juan José Paso y Av. Independencia, excluyendo las zonas interiores que se designen con una mayor sensibilidad (Zonas DuA o DuB).
- Zonas DuD: Complejo Playa Grande; Playa Varese; La Perla.
- <u>Artículo 14º</u>.- Incorpórase el inciso I) al Artículo 6º del Decreto 502/73, que reglamenta el transporte de productos alimenticios, el que quedará redactado de la siguiente manera:
 - "I) Color que el Departamento de Transporte de Cargas indicará en función al tipo de vehículo."
- <u>Artículo 15º.</u>- Modificase el Artículo 11º del Decreto nº 502/73 (modificado por Ordenanza nº 3.346), el que quedará redactado de la siguiente manera:
 - "Artículo 11º.- A los efectos de su identificación, los vehículos que se encuentren prestando servicios de DUM, llevarán obligatoriamente inscripciones en forma directa y visible, en letras y números de una altura mínima de ocho (8) centímetros que indiquen:
 - a) el número de habilitación municipal (HM) y color correspondiente al tipo de vehículo en el lateral de la unidad.
 - b) Tara y Carga Máxima."

Artículo 16º.- La identificación que establece el Artículo precedente, se hará de acuerdo al Anexo III de la presente Ordenanza.

Artículo 17°.- Derógase la Ordenanza nº 11.612. La presente Ordenanza tendrá preponderancia respecto de cualquie otra que contenga disposiciones que se le opongan o no se ajusten a ella.

Artículo 18°.- Modificase el Artículo 2.1 de la Ordenanza nº 4.560 que reglamenta el uso del Paseo Comercial del Centro, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.1.- El abastecimiento de comercios en el Paseo Comercial del Centro (Vía peatonal instalada en calle San Martín, entre San Luis y Entre Ríos), en cuanto requiera concurso de automotores, se hará exclusivamente por las calles transversales al mismo y en los horarios que corresponda al tipo de Zona Du.

El transporte de mercancías u otros objetos dentro del Paseo, se hará dentro de los horarios establecidos y por medios de manipulación manual o bien por vehículos especialmente destinados a tal fin, cuyas características y dimensiones deberán ser aprobadas por el Departamento Ejecutivo."

Artículo 19°.- La presente Ordenanza deberá ajustarse a lo dispuesto en los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ordenanza n° 14.684, modificada por la Ordenanza n° 25.843, referida a espacios para estacionamiento exclusiva para personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

El Departamento Ejecutivo adecuará lo estipulado en este artículo a lo normado en la presente ordenanza.

Artículo 20°.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza.

Artículo 21°.- Comuníquese, etc.-

NOTA: Los anexos que hace referencia la presente, se encuentran inserto en el SGL del expte 1471-D-2023

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.295

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1481 LETRA D AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º.- Desaféctase del Área Urbana del Territorio Interior Uno (UTII) y aféctase al Área Complementaria del Territorio Interior Uno (CoTII) los predios identificados catastralmente como: Circunscripción IV, Parcela 171 AAZ; Circunscripción IV, Sección FF, Fracción 27, Parcelas 3, 4 y 5; Circunscripción IV, Sección FF, Fracción 24 y la parte correspondiente a la Fracción 25; Circunscripción IV, Sección FF, Manzana 161, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13; Manzana 162, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13; Manzana 163, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13; Manzana 164, Parcelas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10; Manzana 165, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13; Manzana 166, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13; Manzana 168, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13; Manzana 168, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13; Manzana 168, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11; y Circunscripción IV, Parcelas 614 B, 615 A, 616, 171 AE y 171 AJ y la parte correspondiente de las Parcelas 171 ACC y 171 ACD de la Circunscripción IV, según el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) del Partido de General Pueyrredon.

<u>Artículo 2°.</u>- Modificase el apartado 10.2.2 del artículo 10º de la Ordenanza 25.117, que modifica el Capítulo X del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"10.2.2.- LOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Los barrios cerrados podrán localizarse en las Áreas Complementarias del Litoral Marítimo uno y dos (CoLM1 y CoLM2), Complementarias Serrana uno y dos (CoTS1 y CoTS2), Complementaria del Territorio Interior Uno (CoTI1) en el sector delimitado por las avenidas Norberto Centeno, Mario Bravo, Jorge Newbery y la calle Nuestra Señora de Schoenstatt y Complementaria del Territorio Interior y Seis "a" (CoTI6a).

Asimismo, deberán cumplimentar las siguientes condiciones:

- a) Que se trate de predios no aptos para explotación agropecuaria intensiva o extensiva y que resulten aptos para el emplazamiento de dichas urbanizaciones. Ello deberá justificarse mediante estudios particularizados que justifiquen dicha localización, considerando vulnerabilidades y potencialidades urbanas ambientales, paisajísticas, topográficas, hidráulicas, forestales y conectivas, entre otras.
- b) Los emplazamientos de barrios cerrados deberán contemplar su razonabilidad y el impacto que ocasionará respecto de otros asentamientos urbanos y/o emprendimientos similares.
- c) El emplazamiento no desvirtuará ejes de crecimiento urbano previstos, ni ocasionará perjuicio a terceros respecto del uso, ocupación, subdivisión y acondicionamiento del suelo, con especial consideración de sus efectos sobre componentes ambientales y la red vial existente."

<u>Artículo 3º</u>.- Facúltase al Departamento Ejecutivo para introducir las modificaciones pertinentes en las planchetas urbanísticas, en consonancia con lo establecido en la presente.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: O-20.296

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1509 LETRA D AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase a la "Fundación Lares de la Costa" CUIT 30-71120722-4, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Legajo 1/168727, en la Matrícula 34599, Folio de Inscripción nº 44511, a habilitar en una Licencia para el Transporte de Personas con Discapacidad, el vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo Año: 2021, Dominio: AE701XK.

Artículo 2º.- La autorización conferida en el artículo precedente tendrá vigencia acorde a lo normado por la Ordenanza nº 11.943.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: O-20.297

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1514 LETRA D AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a enajenar las parcelas fiscales del dominio municipal, identificadas catastralmente como: Circunscripción IV - Sección DD - Manzana 80 - Parcelas 1a, 1b, 1c, ubicadas en la esquina de las calles Ayolas y De Los Reservistas, de la ciudad de Mar del Plata, a favor de las personas identificadas en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- La venta autorizada por el artículo anterior se efectúa de acuerdo a lo prescripto en el Capítulo III, artículo 25, inciso d) de la Ley nº 9533. Déjase establecido que la compradora deslinda de toda obligación y/o responsabilidad, las construcciones existentes y su eventual regularización a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 3°.- El valor de venta de los inmuebles a enajenar según el artículo 1°, fue establecido por la Comisión Municipal de Tasaciones y es de PESOS DOS MIL (\$2000) el metro cuadrado.

Artículo 4°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer la forma de pago y actualización de los saldos pendientes.

Artículo 5°.- Declárase de Interés Social la escrituración de las parcelas identificadas catastralmente como: Circunscripción IV - Sección DD - Manzana 80 - Parcelas 1a, 1b, 1c, en favor de los adquirentes cuyos datos figuran en el Anexo I de la presente y de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente EX-2023-00266136- -MUNIMDP-DTBT#SOPU.

<u>Artículo 6º.</u>- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial Nº 10830, siendo este Organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la Ley exige.

Artículo 7º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a la suscripción del correspondiente Boleto de Compraventa, cuyo modelo se adjunta como Anexo II de la presente.

Artículo 8°.- Exceptúase, a los adquirentes identificados en el Anexo I, de todo pago por multas, derechos de construcción o cualquier otro tributo que pudiera corresponder, por las construcciones existentes.

Artículo 9°.- Comuníquese, etc.-

NOTA: Los anexos I y II al que hace referencia la presente, se encuentra inserto en el SGL del expte 1514-D-2023

- Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.298

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1519 LETRA BUP AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1°.- Aféctase como Vía Clasificada Tres (VC3) a las parcelas frentistas a la calle L. Kragliecvich (vereda impar) entre la Avenida Félix U. Camet (ruta 11) y la calle Mahatma Ghandi.

<u>Artículo 2º</u>.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar la pertinente sustitución de la plancheta urbanística e incorporar los tramos de las calles aludidas en el artículo 5.6.3.3, apartado VC3 del Código de Ordenamiento Territorial, en consonancia con lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 27 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.299

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1522 LETRA D AÑO 2023

ORDENANZA

<u>Artículo 1º.</u>- Facúltase al Departamento Ejecutivo, a través del EMDER, a otorgar a la "Asociación Jubilados y Pensionados Bochófilos y Tejo", permiso precario de uso del inmueble sito en el Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini", cuya ubicación y límites se determinan en Anexo I y de conformidad al convenio que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

NOTA: Los Anexos I y II al que hace referencia la presente, se encuentra inserto en el SGL del expte 1522-D-2023

- Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: O- 20.300

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1554 LETRA D AÑO 2023

ORDENANZA

<u>Artículo 1º.</u>- Autorízase, con carácter precario, a la firma Nona Ruth S.A. CUIT N° 30-71769901-3 a afectar con el uso "Salón de Eventos", el inmueble sito en la Av. Antártida Argentina km 18, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Parcela 382 f, del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

- 2.1.- Realizar la actividad en forma interna a la parcela.
- 2.2.- Adecuarse a las normas establecidas en la Ordenanza N° 12.032 y sus modificatorias en los aspectos relacionados a "ruidos molestos" y "de las vibraciones".
- 2.3.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).
- 2.4.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo, deberá darse cumplimiento a lo

establecido en la Ordenanza N° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2.269/99.

Artículo 5°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que se dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos por la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 29 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: O-20.301

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1560 LETRA D AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídase el convenio suscripto entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y el Obispado de Mar del Plata, CONLI-2023-33-E-MUNIMDP-INT, que forma parte de la presente como Anexo I, por el uso de las instalaciones del CEDIER (Centro Diocesano de Estudio y Reflexión), sito en calle Pasaje Catedral nº 1750 y cuatro (4) subsedes, para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Formación Profesional Nº 10 durante el año 2023.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

NOTA: El Anexo I al que hace referencia la presente, se encuentra inserto en el SGL del expte 1560-D-2023

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.302

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1564 LETRA D AÑO 2023

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u>.- Otórgase en comodato el predio fiscal del dominio público municipal identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Chacra 43, Manzana 43S, Parcela 14, (Partida Inmobiliaria 476.849) de 846 metros cuadrados conforme el croquis que como Anexo I se adjunta, ubicado en la calle Pehuajó entre Carasa y Arana y Goiri de la ciudad de Mar del Plata, a la ONG Enamorarte Asociación Civil (Folio 161587 DPPJ).

Artículo 2°.- El Comodato al que hace referencia el artículo anterior es a título gratuito y se otorga por el término de cinco (5) años, a partir de la fecha suscripción del Contrato de Comodato y del Acta de Entrega del bien inmueble que forman parte de la presente como Anexos II y III respectivamente y de acuerdo con lo establecido en los artículos 28° incisos a) y b) y 29° de la Ley Provincial 9533.

Artículo 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el beneficiario el respectivo contrato de comodato y acta de entrega del inmueble.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

NOTA: El Anexo I y II al que hace referencia la presente, se encuentra inserto en el SGL del expte 1564-D-2023

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.303

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1565 LETRA D AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 208/2023 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó a la Agencia Nacional de Seguridad Vial a utilizar dos (2) espacios de dominio público para la realización de una campaña de concientización en la ciudad de Mar del Plata del 13 al 16 de octubre de 2023.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 32-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: O-20.304

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1567 LETRA D AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, a la señora Marcela Patricia Delgadillo, D.N.I. nº 14.561.359, a afectar con el uso de suelo "Cafetería", conforme plano de anteproyecto de construcción obrante en el expediente EX2023-00501928- -MUNIMDP-DOT#SOPU, que forma parte de la presente como Anexo I, el inmueble ubicado en la calle Yanquetruz nº 4823, identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección JJ, Manzana 219, Parcela 6, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

- 2.1 No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).
- 2.2 Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.
- Artículo 3°.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.

Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por Decreto nº 2.269/99.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.-

NOTA: El Anexo I y II al que hace referencia la presente, se encuentra inserto en el SGL del expte 1567-D-2023

- Sumario 33 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: O-20.305

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1572 LETRA D AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase la Resolución Nº RESOL-2023-176-E-MUNIMDP-SEH dictada por el Secretario de Economía y Hacienda, mediante la cual se adjudica la Licitación Privada Nº 34/23 para la adquisición de mobiliario con destino a la Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno y de Salud conforme lo previsto en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: O-20.306

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1576 LETRA D AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1°.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 130.230), a favor del proveedor Editorial La Capital S.A. (C.U.I.T. 30-59314321-6), por la publicación de edictos judiciales realizada los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2021.

Artículo 2º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida del presupuesto de gastos vigente conforme el siguiente detalle:

F/Fun Prog. Inc. P.P. P.p. P.Sp. F.F. Institucional UER Importe

9-9-0 94-00-00 7 6 1 0 1-1-0 1-1-1-01-05-000 5 \$130.230,00

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.307

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1592 LETRA D AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto nº 216/23 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante mediante el cual se prorrogó por el término de seis (6) meses a partir del 14 de noviembre de 2023 o hasta la designación de nuevas autoridades, lo que ocurra primero, la vigencia del mandato dispuesto por las Ordenanzas nº 13.663 y 21.430 y el Decreto nº 448/2018 del Honorable Concejo Deliberante, a los actuales Defensores del Pueblo: Fernando Héctor Rizzi D.N.I. 21.653.645, Daniel Eduardo Barragán D.N.I. 11.714.932 y Luis Alberto Salomón D.N.I. 21.076.935.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.308

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1593 LETRA D AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º.- Condónase la deuda en concepto de Tasa por Servicios Urbanos y de Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil, que registra el inmueble ubicado en la calle Catamarca nº 4337 / 4373 — Barrio 100 Viviendas de la Mutual de Casinos — identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección D, Manzana 3481C, Parcela 0007-a, Cuenta Municipal nº 120640/7 perteneciente al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.- La condonación de la deuda se aplicará hasta el momento en que se concrete la asignación de las subcuentas derivadas de la subdivisión de las parcelas, todo ello con arreglo a los Artículos 42°, 43°, 76° y ccde la Ordenanza Fiscal 24.958.

Artículo 3°.- Otórgase un plazo de doce (12) meses contados desde la promulgación de la presente, para cumplir con los trámites administrativos y judiciales necesarios para la subdivisión del inmueble que solo podrá ser prorrogado por el Departamento Ejecutivo en caso de mediar circunstancias que así lo ameriten.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: O-20.309

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1599 LETRA CJA AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º de la Ordenanza nº 26.020, el cual impone el nombre de "Irene María Bernasconi" a la Escuela Municipal de Educación Secundaria nº 213, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Impónese el nombre de "Irene María Bernasconi" a la Escuela Municipal de Educación Secundaria nº 213 del Partido de General Pueyrredon, ubicada en la calle 459 nº 581 del Barrio San Patricio".

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.310

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1604 LETRA D AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º.- Dónase el predio fiscal de dominio público municipal identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Y, Manzana 48, Parcela 32, Sector B (Partida Inmobiliaria 66.842) conforme el croquis que como Anexo I forma parte de la presente, ubicado en calle Malabia nº 3420 entre Guernica y Navarra del barrio Faro Norte de Mar del Plata, a la señora Olga Ester Retondo DNI 4.495.002.

Artículo 2°.- La donación a la que hace referencia el artículo anterior se otorga a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Donación y del Acta de Entrega del bien que forman parte de la presente como Anexo II y III respectivamente y de acuerdo con lo establecido por la Ley ° 13.003 artículo 47°, modificatorio de la Ley nº 9.533 en su artículo 29° y Ley nº 14.461 artículo 1°, modificatorio del mismo cuerpo normativo en su artículo 25°.

<u>Artículo 3º</u>.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el beneficiario el respectivo contrato de donación y acta de entrega del inmueble.

Artículo 4°.- Declárase de Interés Social la escrituración de la parcela a la que hace referencia el artículo 1° indicada en el croquis (Anexo I).

Artículo 5º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley Provincial nº 10.830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la Ley exige.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

NOTA: Los Anexos I, II y III al que hace referencia la presente, se encuentra inserto en el SGL del expte 1599-CJA-2023

- Sumario 39 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O- 20.311

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1607 LETRA D AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º.- Dónase el predio fiscal de dominio privado municipal identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 24CC, Parcela 14A, Casa 8, conforme el croquis que como Anexo I forma parte de la presente, ubicado en la calle Luzuriaga nº 250 entre Rejón y Strobel del barrio Malvinas Argentinas de la ciudad de Mar del Plata, a las señoras Claudia Beatriz Chavez DNI 18.743.042, Sandra Isabel Chavez DNI 23.296.778 y Rosa Liliana Chavez DNI 21.593.965.

Artículo 2º.- La donación a la que hace referencia el artículo anterior se otorga a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Donación y del Acta de Entrega del bien que forman parte de la presente como Anexo II y III respectivamente y

de acuerdo con lo establecido por la Ley nº 13.003 artículo 47º, modificatorio de la Ley nº 9.533 en su artículo 29º y Ley nº 14.461 artículo 1º, modificatorio del mismo cuerpo normativo en su artículo 25°.

Artículo 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el beneficiario el respectivo contrato de donación.

<u>Artículo 4º</u>- Declárase de Interés Social la escrituración de la parcela a la que hace referencia el Artículo 1º indicada en el croquis que forma parte de la presente como Anexo I.

<u>Artículo 5º</u>.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley Provincial nº 10.830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la Ley exige.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

NOTA: El Anexo I al que hace referencia la presente, se encuentra inserto en el SGL del expte 1607-D-2023

- Sumario 40-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.312

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1609 LETRA D AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 1.250.535,00) a favor de Air Liquide Argentina S.A. – Proveedor Nº 3531 – por la contratación de oxígeno medicinal, alquiler de tubos y mantenimiento programado de centrales de oxígeno durante mayo a septiembre de 2022.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 41 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: O-20.313

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1611 LETRA D AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídase la contratación del servicio de traslado de un (1) óbito desde la ciudad de Florencio Varela hacia el Cementerio Parque de Mar del Plata realizado por la firma Autotransporte S.R.L. (Proveedor n° 4411) el día 26 de febrero de 2021 y autorízase el pago de la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000) correspondiente a la factura 00005-00029290.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 42 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: O-20.314

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1613 LETRA D AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al señor TORRES CRISTIAN JAVIER, DNI 21.519.048, titular de la Licencia de Auto Rural nº 336, a prestar servicio con el vehículo Marca: FIAT SIENA EL 1.4, Modelo Año: 2014, Dominio: OEK431, en excepción a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ordenanza nº 21491.

Artículo 2º.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2029, cuando vence la vida útil de la unidad mencionada en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 43 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: O-20.315

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1615 LETRA D AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al señor TORRES CRISTIAN JAVIER, DNI 21.519.048, titular de la Licencia de Auto Rural nº 336, a prestar servicio con el vehículo Marca: FIAT SIENA EL 1.4, Modelo Año: 2014, Dominio: OEK431, en excepción a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ordenanza nº 21491.

Artículo 2º.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2029, cuando vence la vida útil de la unidad mencionada en el artículo precedente.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 44 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.316

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1619 LETRA AÑO

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el convenio suscripto entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y la Asociación Civil "Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján" (Obra Don Bosco), CONLI-2023-45-E-MUNIMDP-INT que obra como Anexo I de la presente, cuyo objeto es facilitar las aulas e instalaciones necesarias para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Formación Profesional nº 5 Central y Anexo "Ceferino Namuncurá" durante el año 2023, recibiendo como contraprestación una suma anual de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000.-).

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 45-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.317

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1622 LETRA D AÑO 2023

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u>.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 88/100 (\$ 10.413,88) a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el ANEXO I, la que no se encuentra sujeta a retenciones personales.

Artículo 2°.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 97/100 (\$ 1.427.348,97) a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el ANEXO I, la que se encuentra sujeta a retenciones personales que correspondan.

Artículo 3º.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS CON 14/100 (\$ 274.032,14) a las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso se indican:

| Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As. | \$ 171.281,87 |
|--|------------------|
| Varias prestadoras de Obra Social | \$ 85.640,93 |
| Provincia A.R.T. | \$ 17.109,34 |

Artículo 4°.- Autorízase el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 85/100 (\$ 1.437.762,85), a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el ANEXO I según los números de orden 1 a 17 y autorízase el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS CON 14/100 (\$ 274.032,14) a las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso se indican:

| Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As. | \$ 171.281,87 |
|--|------------------|
| Varias prestadoras de Obra Social | \$ 85.640,93 |
| Provincia A.R.T. | \$ 17.109,34 |

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

NOTA: El Anexo I al que hace referencia la presente, se encuentra inserto en el SGL del expte 1622-D-2023

- Sumario 46 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.318

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1632 LETRA D AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 29.880,00) por la provisión de una batería automotor 12 x 85 para el móvil Nº 108 perteneciente a la Dirección Personas Mayores, Registro Patrimonial Nº 55608, realizado por la firma Central Repuestos S.R.L. (Proveedor Nº 10.424) el día 3 de octubre de 2022.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 47 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: O-20.319

NOTA H.C.D. N° : 10 LETRA NP AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase, con carácter precario, al señor Ricardo Marcelo Pennisi Forell D.N.I. 25.265.952, titular de la farmacia ubicada en la Avda. Fortunato de la Plaza nº 3237, la utilización del espacio público comprendido por la acera del local, para la colocación de un cartel de identificación de la actividad, consistente en una cruz con iluminación verde.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 48 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: O- 20.320

NOTA H.C.D. N° : 38 LETRA NP AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a la colocación de un busto en homenaje a Andrés Chazarreta donado por la Sra. Nora Susana Abrego DNI 5.486.308, en la plaza que lleva su nombre delimitada por las calles Plus Ultra, Mendioroz y Coelho de Meyrelles del Barrio Parque La Florida.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo, en función de los estudios que realice la dependencia correspondiente, fijará el lugar definitivo del emplazamiento en la plaza mencionada en el artículo anterior, construirá la base o pedestal para lo colocación del elemento escultórico y procederá a su inclusión en la nomenclatura oficial.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 49 -

FECHA DE SANCIÓN : 2 de noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.321

NOTA H.C.D. N° : 165 LETRA NP AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º.- Exímase a la Asociación Civil Harley Club Mar del Plata del pago de la tasa por colaboración municipal en concepto de intervención del personal de la Dirección General de Tránsito, conforme lo estipulado en el artículo 67º de la Ordenanza Impositiva vigente, para el control y acompañamiento de las motocicletas durante el desarrollo del "VI Encuentro Internacional del Club Harley Mar del Plata", a llevarse a cabo los días 7, 8 y 9 de marzo de 2024 por distintos lugares de la ciudad de Mar del Plata, según el siguiente detalle:

Día 7 de marzo: Salida desde el Hotel NH Gran Hotel Provincial – Avda. Patricio Peralta Ramos 2502 – hasta la calle Peña entre Güemes y Olavarría.

Día 8 de marzo: Salida a las 10:30 horas desde el Hotel NH Gran Hotel Provincial – Avda. Patricio Peralta Ramos 2502 – hasta la rotonda de la Avda. Pedro Luro y ruta 226, donde el grupo continuará hacia la ciudad de Balcarce. A partir de las 20:00 horas, desde el Hotel NH Gran Hotel Provincial hasta el Centro Comercial Puerto de la ciudad.

Día 9 de marzo: Salida a las 10.30 horas desde el Hotel NH Gran Hotel Provincial hasta la rotonda de Ruta 88 donde el grupo continuará hacia la Estancia San Vicente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 73 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: O-20.322

NOTA H.C.D. N° : 167 **LETRA** NP **AÑO** 2023

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídanse los permisos otorgados en la Ordenanza 25.757 y el Decreto 684/23 y establécese como fecha límite para la adecuación de decks hasta el día 5 de abril de 2024. Asimismo, otórgase hasta el día 11 de diciembre de 2023 como fecha límite para la presentación del proyecto de adecuación correspondiente.

Artículo 2º.- Las fechas establecidas en el artículo 1º son de carácter improrrogable.

Artículo 3º.- Desde la presentación del proyecto de adecuación mencionado en el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo tendrá sesenta (60) días hábiles administrativos para dar respuesta al mismo.

<u>Artículo 4º</u>.- El incumplimiento de la presente dará lugar a las sanciones establecidas en los artículos 13º y 17º de la Ordenanza 25.757 y en caso de corresponder, las sanciones pecuniarias serán incrementadas en un 50%.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 74 -

FECHA DE SANCIÓN : 2 de noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.323

NOTA H.C.D. N° : 169 LETRA NP AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a los módulos gastronómicos ubicados en los espacios públicos designados en el artículo 17º de la Ordenanza Nº 25730, a permanecer en sus ubicaciones actuales de manera excepcional hasta el día 8 de abril de 2024. A partir de dicha fecha, iniciarán una rotación según los plazos establecidos en el artículo 14º de la mencionada ordenanza.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

RESOLUCIONES

- Sumario 50 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: R-5048

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1355 LETRA U AÑO 2023

RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su profunda preocupación por la desaparición de Cecilia Srzyzowski en la ciudad de Resistencia desde el día 1 de junio de 2023 y solicita a la Fiscalía Especial de Violencia de Género n° 4 del Ministerio Público Fiscal de Chaco su pronto esclarecimiento.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 51 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de Septiembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: R-5049

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1525 LETRA BUP AÑO 2023

RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su beneplácito por la declaración como Patrimonio Mundial de la Humanidad por parte de la UNESCO del Museo Sitio de la Memoria ex ESMA.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 52 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : R-5050

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1555 LETRA VM AÑO 2023

RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su más enérgico repudio al ataque perpetrado por la organización terrorista Hamas contra el territorio del Estado de Israel y manifiesta su solidaridad y más sentido pésame con las familias de las víctimas.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 53 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : R-5051

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1587 LETRA U AÑO 2023

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el encuentro denominado FUTURA CAMP 2023, organizado por la comunidad "Mujeres en Tecnología", que se llevara a cabo en Chapadmalal desde el día 27 al 30 de octubre de 2023.

Artículo 2º. - Entréguese copia de la presente a los organizadores del evento, en lugar, día y horario a determinar.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 68 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: R-5052

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1581 LETRA VJ AÑO 2023

RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la 9° edición del evento de prevención del abuso infantil denominado "Hazte Cargo", bajo el lema "Protegerlos es nuestra responsabilidad" organizado por la Fundación Impulsando Vida, a llevarse a cabo el día 3 de diciembre de 2023 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a las autoridades de la Fundación Impulsando Vida en lugar, día y horario a convenir.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 69 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: R-5053

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1633 LETRA VJ AÑO 2023

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el show musical "Round Two" realizado por Enzo FNZ y su banda, a llevarse a cabo el día 9 de diciembre de 2023 en el teatro Olympia de la ciudad de Mar del Plata, en reconocimiento a sus 10 años de trayectoria.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a Enzo FNZ en lugar, día y horario a convenir.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario70 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: R-5054

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1641 LETRA U AÑO 2023

FUNDAMENTOS

El presente acto administrativo tiene por objeto reconocer el 75° aniversario de la fundación de la Clínica Colón.

El 17 de noviembre de 2023 la Clínica Colón de Mar del Plata conmemoró con orgullo su 75 aniversario como destacada institución de salud en la ciudad de Mar del Plata.

Durante estas siete décadas y media ha proporcionado servicios asistenciales no solo a los ciudadanos de Mar del Plata y Batán, sino también a los vecinos de su zona de influencia, consolidándose como un pilar fundamental en el cuidado y bienestar de la comunidad.

En la Clínica Colón, la historia de vida de cada individuo se entrelaza con la propia narrativa de la institución. Aquí, cada persona contribuye a forjar una historia colectiva, donde el compromiso con la salud y el bienestar se fusiona con las experiencias únicas de quienes confían en sus servicios.

La Clínica Colón se destaca por su eficiencia organizativa que es el fruto de la capacitación y la calidad humana de los profesionales que trabajan en sus instalaciones, brindando un servicio de excelencia que se refleja en su compromiso con el

bienestar de la comunidad. Su desarrollo y atención están centrados en el paciente que acude a la institución en busca de una mejora para su salud y su calidad de vida.

Una de las características de su actividad es la implementación de políticas y estrategias específicas que promueven la calidad y la seguridad, siendo estos atributos indispensables en los servicios de salud que involucran a la organización en su totalidad, desde los procesos de atención de los pacientes, el desarrollo edilicio, el equipamiento, el avance tecnológico, el nivel de formación de los equipos profesionales, etc.

Es así como se proyecta el crecimiento y la adaptación permanente de la Clínica a las necesidades y circunstancias de su entorno para brindar un servicio de calidad, buscando ser una organización sostenible y sustentable.

La Clínica Colón inició sus actividades en las Cantinas Maternales. Desde entonces, ha experimentado una continua transformación, adaptándose de manera constante a las necesidades cambiantes de la población. Este proceso evolutivo tiene como propósito primordial proporcionar atención de calidad diaria, consolidándose como un referente en la salud local y regional en la actualidad.

Reconocer su labor, como la clínica privada que ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida durante 75 años, es esencial por diversas razones. En primer lugar, la longevidad de la clínica refleja su compromiso a lo largo del tiempo, proporcionando atención médica continua y de calidad a la comunidad. Esta trayectoria demuestra la estabilidad y la confiabilidad de la clínica, construyendo así una relación de confianza duradera con los pacientes.

Además, el reconocimiento resalta su contribución significativa a la salud y el bienestar de la comunidad local. A lo largo de las décadas, la clínica ha desempeñado un papel crucial en la prevención, diagnóstico y tratamiento de diversas enfermedades, mejorando la calidad de vida de los residentes. Este impacto positivo trasciende la esfera médica, extendiéndose a aspectos sociales y económicos, ya que una población sana es fundamental para el desarrollo sostenible de una comunidad.

Otro aspecto a considerar, es la experiencia acumulada a lo largo de los años. La clínica, al contar con 75 años de servicio, ha perfeccionado sus prácticas médicas, incorporando avances tecnológicos y metodologías innovadoras para ofrecer un nivel superior de atención. Este conocimiento acumulado se traduce en una capacidad única para abordar las necesidades de salud específicas de la comunidad, adaptándose a los cambios en la ciencia médica y las demandas cambiantes de los pacientes.

Este reconocimiento es un acto de gratitud hacia la institución en sí, hacia el personal médico y el equipo de profesionales que han dedicado sus vidas a brindar cuidado y apoyo a la comunidad. Hay que destacar que su labor contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia y compromiso de estos profesionales, inspirándolos a continuar su invaluable labor.

Los 75 años de servicio de la Clínica Colón no solo honran su legado, sino que también subrayan la importancia de la continuidad en la prestación de servicios de salud de calidad, la contribución al bienestar comunitario y el papel vital que desempeña en el tejido social y económico local.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a la Clínica Colón con motivo del 75° aniversario de su fundación.

RESOLUCIÓN

<u>Artículo 1º</u>.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a la Clínica Colón con motivo del 75° aniversario de su fundación.

Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a las autoridades de la Clínica Colón en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin" del Honorable Concejo Deliberante, en día y horario a determinar.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 75-

FECHA DE SANCIÓN : 2 de noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: R-5055

NOTA H.C.D. N° : 170 **LETRA** NP **AÑO** 2023

RESOLUCIÓN

<u>Artículo 1º</u>.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la Muestra Educativa y las actividades commemorativas que se llevaron a cabo el 24 de noviembre de 2023 por los 50 años de la Modalidad de Educación de Adultos, organizada por la Dirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de la Provincia de Buenos Aires, que tuvieron lugar en el Centro de Educación Física Nº 1 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

DECRETOS

- Sumario 54 -

FECHA DE SANCIÓN : 2 de noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: D-2716

EXPEDIENTE H.C.D. N°: LETRA AÑO

2023; 1575-D-2023; 1582-OS-2023; 1583-OS-2023 y Nota 99-NP-2023.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Archívense los expedientes y notas del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 1958-FDT-2022: Solicitando al Departamento Ejecutivo la presentación del informe periódico según lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza nº 25195, sobre la ejecución del Programa de Perspectiva de Género en materia presupuestaria.

Expte. 1263-AM-2023: Dando respuesta a la Comunicación nº 6226 mediante la cual se solicitó a la Dirección de Vialidad Provincial realice tareas de limpieza del cantero central, bicisenda y mantenimiento de luminarias, en un tramo de la Ruta Provincial nº 88.

Expte. 1265-FDT-2023: Dando respuesta a la Comunicación nº 6227, mediante la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo la realización de diversas tareas para el mantenimiento del alumbrado público en el Barrio Las Dalias.

Expte. 1338-FDT-2023: Dando respuesta a la Comunicación nº 6256, por la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo informe sobre el sistema de calefacción del Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias "CEMA".

Expte. 1416-D-2023: Dejando sin efecto el reconocimiento municipal otorgado a la "Asociación Vecinal de Fomento Barrio Parque Independencia", con domicilio en la calle Jorge Newbery nº 3700.

Expte. 1510-BCJ-2023: Solicitando al Departamento Ejecutivo tenga bien realizar diversas acciones para la puesta en valor y seguridad en la plaza del barrio Termas Huinco.

Expte. 1530-OS-2023: Remite informe de la Sindicatura de OSSE correspondiente al mes de agosto de 2023.

Expte. 1575-D-2023: Eleva informe realizado por la Dirección General de Arbolado y Paisajismo Urbano en cumplimiento a lo dispuesto por Ordenanza Municipal nº 24782.

Expte. 1582-OS-2023: Eleva informe de la Sindicatura de OSSE correspondiente al mes de septiembre de 2023.

Expte. 1583-OS-2023: Eleva informe de la Sindicatura de OSSE correspondiente al tercer trimestre del 2023.

Nota 99-NP-2023: Dando respuesta a la Comunicación nº 6252 por la cual se solicito a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires lleve adelante las tareas correspondientes para la correcta iluminación y señalización de la Ruta nº 88

- Sumario 55 -

FECHA DE SANCIÓN : 2 de noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: D-2717

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1566 LETRA CJA AÑO 2023

DECRETO

<u>Artículo 1º.</u>- Convalídase el Decreto nº 225/2023 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia por maternidad a la Concejala María Sol de la Torre a partir del día 3 de noviembre de 2023, por el plazo de ciento diez (110) días corridos o hasta el fin de su mandato, lo que ocurra en primer término.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 56 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : D-2718

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1586 LETRA CJA AÑO 2023

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto nº 214/2023 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Horacio Daniel Taccone desde el 26 y hasta el 27 de octubre de 2023 inclusive.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 57 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: D-2719

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1589 LETRA CJA AÑO 2023

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto nº 217/2023 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al Sr. Concejal Nicolás Pablo Lauría desde el día 2 y hasta el 7 de noviembre de 2023, inclusive.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 58 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : D-2720

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1591 LETRA I AÑO 2023

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 218/2023 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al Señor Intendente Municipal Guillermo Tristán Montenegro desde el día 2 y hasta el 7 de noviembre de 2023, inclusive.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 59 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : D-2721

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1600 LETRA CJA AÑO 2023

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 221/2023 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al Señor Concejal Vito Hugo Amalfitano por el día 2 de noviembre de 2023.

Artículo 2º -- Comuníquese, etc.-

- Sumario 60-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : D-2722

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1601 LETRA CJA AÑO 2023

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 222/2023 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al Señor Concejal Segundo Roberto Páez por el día 2 de noviembre de 2023.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 61 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: D-2723

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1603 LETRA CJA AÑO 2023

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 226/2023 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al Concejal Fernando Gabriel Muro por el día 2 de noviembre de 2023.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 71 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: D-2724

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1649 LETRA D AÑO 2023

DECRETO

Artículo 1º.- Extiéndase hasta el 15 de diciembre de 2023 la prórroga para la remisión del proyecto del Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos de la Administración Central y Entes Descentralizados correspondiente al Ejercicio 2024.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 72 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : D-2725

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1650 LETRA OS AÑO 2023

DECRETO

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 15 de diciembre de 2023 el plazo para la remisión del proyecto del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado correspondiente al Ejercicio 2024.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

COMUNICACIONES

- Sumario 13-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: C-6276

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2127 LETRA D AÑO 2023

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe las acciones llevadas a cabo en el marco del incumplimiento de los términos de la Ordenanza nº 18239 por la cual se otorgó permiso de uso y ocupación de una parcela de dominio municipal, por parte de su adjudicataria.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 62-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: D-6277

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1206 LETRA CJA AÑO 2023

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo tenga a bien evaluar la posibilidad de actualizar el monto que perciben los beneficiarios del Complemento Alimentario Familiar, que actualmente es de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 876).

<u>Artículo 2º.</u>- Asimismo, informe acerca de los siguientes ítems vinculados con el Programa Municipal de Seguridad Alimentaria y el Complemento Alimentario Familiar:

- a) Cantidad de beneficiarios del Complemento Alimentario Familiar.
- b) Si ha habido variaciones en el número de beneficiarios de este programa en los últimos tres años.
- c) Requisitos para acceder a dicho beneficio.
- d) Cuándo se realizó la última actualización del monto de la tarjeta del complemento alimentario familiar.

Artículo 3º.- El H. Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo una evaluación de impacto del Programa de Seguridad Alimentaria y los motivos por los que considera que debe seguir vigente.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 63 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: C-6278

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1354 LETRA U AÑO 2023

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de la Mujer, Género y Diversidad de la Nación tengan a bien remitir de forma urgente las intervenciones realizadas ante la desaparición y posible femicidio de Cecilia Srzyzowski en la provincia de Chaco.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 64 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : C-6279

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1594 LETRA CJA AÑO 2023

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita a la Cámara de Expendedores de Combustible de Mar del Plata y Zona que informe la situación sobre el abastecimiento de los diferentes tipos de combustibles en nuestro Partido.

Artículo 2°.- El H. Cuerpo solicita a la Secretaría de Energía de la Nación informe sobre la situación respecto del abastecimiento de los diferentes tipos de combustibles para la región durante el transcurso del mes de octubre y si los faltantes citados son ocasionales y responden a un hecho puntual o existe una situación crónica que hará se mantenga en las próximas semanas o meses. Asimismo, solicitamos se arbitren las medidas necesarias que puedan garantizar la provisión de combustibles en el Partido.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 66 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : C-6281

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1596 LETRA CCARIMDP AÑO 2023

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Ente regulador de la VTV, Subsecretaria de Transporte de la Provincia de Buenos Aires informe si lo reglamentado en el Decreto nº 4103/95 en su artículo 29º, en lo referido a los puntos a, c y d se está cumpliendo tal y cual como se expresa:

ARTÍCULO 29º: NIVELES DE SERVICIOS APROPIADOS

Sin perjuicio de lo establecido en el Contrato de la Concesión y todo otro acuerdo entre el concesionario y el Ente Regulador, los niveles de servicio apropiados serán los siguientes:

- a) Cobertura de los servicios: es objetivo de la concesión que los servicios de V.T.V. estén disponibles en los plazos y con los alcances que se fijen en el Contrato de Concesión para todos los usuarios de la Provincia de Buenos Aires.
- c) Número de Estaciones: El objeto general al que el concesionario deberá tender es a proporcionar un número de estaciones principales y móviles en cantidad suficiente para cumplir con los requerimientos de los usuarios en el tiempo y forma previstos, cuidando de no producir atrasos.
- d) Continuidad del servicio: El servicio de V.T.V. deberá en condiciones normales, ser continuo, como mínimo de sesenta y seis (66) horas semanales, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o capacidad inadecuada de instalaciones, personal y equipos, garantizando la disponibilidad del servicio en los turnos y plazos programados, pudiendo ampliar los mismos sin límite de tiempo de acuerdo a las necesidades del servicio.

En caso de producirse algún inconveniente en el sistema operado que provoque el incumplimiento de las normas, el concesionario deberá informar al Ente Regulador de inmediato describiendo las causas que lo generan y proponiendo las acciones necesarias para restablecer la eficiencia y calidad del servicio.

Artículo 2°.- Asimismo, el H. Cuerpo vería con agrado que se arbitren las medidas necesarias para cumplir con un esquema de ampliación de las plantas vigentes y/o habilitación de nuevas concesiones de talleres habilitados que permitan tiempos lógicos, tanto para la reserva del turno como la verificación efectiva cumpliendo con los dispuesto en la reglamentación.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 67 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de Noviembre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : C- 6282

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1610 LETRA VJ AÑO 2023

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Ministerio de Transporte de la Nación que evalúe la posibilidad de implementar, dentro del territorio del Partido de General Pueyrredon, el plan denominado "Carga a bordo", mediante el cual se permite acreditar las cargas realizadas de manera electrónica en las tarjetas SUBE directamente en el colectivo.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.